



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 4695 1710 Orden de 28 de enero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales, Consorcios e Instituciones sin fines de lucro, para la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras destinadas a la mejora, sensibilización y revalorización de los Paisajes en la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 4705 1886 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Torácica del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 4706 1921 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Águilas.
4706 1923 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Beniel.
4707 1924 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Bullas.
4708 1925 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cartagena.
4709 1926 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena.
4710 1927 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Jumilla.
4712 1928 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena.
4713 1929 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Unión.
4713 1930 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.
4715 1931 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.
4716 1932 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Molina de Segura.
4717 1933 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.
4721 1935 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Pedro del Pinatar.
4722 1936 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.
4723 1940 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.
4723 1942 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan Nuevas Tarifas del Servicio de Transporte Público Colectivo Urbano de Viajeros de Yecla.
4724 1922 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alhama de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 4725 1093 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 4725 1711 Notificación de incoación de expedientes Sancionadores en materia de transportes.
4729 1712 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 4730 1654 Edicto por el que se notifica nuevo plazo de pago a Maconvi, S. L. de Murcia.

Pág.

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

4731 1092 Notificación resoluciones de expulsión.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Economía y Hacienda****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación Especial de Murcia**

4733 1109 Subasta N.º: S2009R3076003002.

Ministerio de Trabajo e Inmigración**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y****Seguridad Social**

4735 1080 Notificación resoluciones Primera Instancia.

Ministerio de Trabajo e Inmigración**Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia****Dirección Provincial de Murcia**

4736 1816 Notificación a interesados.

4747 1979 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

4761 1119 Procedimiento número 29/2008.

Primera Instancia número Tres de Lorca

4761 1099 Procedimiento número 15/2008.

De lo Social número Uno de Murcia

4762 1100 Procedimiento número 253/2008.

4762 1101 Procedimiento número 257/2008.

4763 1102 Autos n.º 251/2008.

4764 1103 Procedimiento número 1.013/2008.

4764 1104 Procedimiento número 999/2008.

4765 1105 Procedimiento número 1.001/2008.

4765 1110 Procedimiento número 803/2007.

4766 1111 Procedimiento número 591/2008.

4767 1112 Procedimiento número 107/2008.

4768 1113 Procedimiento número 1.477/2008.

4768 1114 Procedimiento número 108/2008.

4768 1115 Procedimiento número 639/2008.

4769 1116 Procedimiento número 7/2009.

4769 1117 Procedimiento número 1.000/2008.

De lo Social número Tres de Murcia

4770 1127 Demanda 530/2008.

4770 1129 Demanda 153/2008.

De lo Social número Siete de Murcia

4771 1106 Demanda 1.302/2008.

4771 1107 Demanda 1.226/2008.

IV. Administración Local**Águilas**

4772 1090 Aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento, ejercicio 2009.

Blanca

4773 1847 Anuncio para contratar por procedimiento negociado el proyecto de obra "soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos en Blanca" con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Bullas

4773 1046 Información Pública de la solicitud de Autorización excepcional en suelo no urbanizable para vivienda unifamiliar.

Cartagena

4774 1041 Corrección de error.

4774 1043 Bases de la convocatoria para la contratación laboral indefinida a tiempo parcial, mediante concurso-oposición, de un Administrativo para la Universidad Popular de Cartagena.

4777 1044 Bases de la convocatoria para la contratación laboral fija y a tiempo parcial de un Monitor/a de Alfabetización Digital (Auxiliar Informático) para la Universidad Popular de Cartagena.

Pág.

Fuente Álamo de Murcia

4780 1126 Nombramiento de Agentes de Policía Local.

4780 1128 Nombramiento de Agentes de Policía Local.

4780 1832 Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

La Unión

4781 1088 Adjudicación provisional de las obras correspondientes al proyecto denominado "Rehabilitación pista polideportiva del pabellón municipal de La Unión".

4781 1089 Anuncio de adjudicación provisional, del suministro e instalación de aire acondicionado para el Centro Cultural Asensio Sáez.

Librilla

4781 1811 Otorgar licencia de instalación, apertura y funcionamiento.

Lorca4782 1124 Cesión de la propiedad, a título gratuito, de una parcela con una superficie de 11.715 m², a favor de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

4782 1130 Notificación a interesados.

Los Alcázares

4790 1852 Solicitud de Licencia Municipal para establecer la actividad de Café Bar, Panadería y Confitería con emplazamiento en calle Cartagena núm. 23 de este Municipio.

Molina de Segura

4790 1809 Modificación Puntual del Plan General, actuación industrial UAR - T3.

Mula

4790 1048 Aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 2008, de la Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Artístico.

4791 949 Anuncio de adjudicación definitiva.

4791 1081 Ampliación del plazo de cesión de uso de inmueble de propiedad municipal.

4791 1082 Modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas.

4791 1083 Aprobación inicial de expediente de crédito extraordinario.

4792 1084 Anuncio de definitiva provisional de contrato.

4792 1085 Anuncio de adjudicación definitiva.

4792 1086 Anuncio de adjudicación definitiva.

Murcia

4792 1805 Cesión gratuita de parcela.

4793 1042 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única de la UD-Tr3, Torreagüera (014GDU08).

4793 1045 Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Especial del ámbito PI-Pm5, en El Palmar.

Santomera

4795 1121 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante Concurso-Oposición libre, una plaza de Técnico de Gestión Administrativa adscrita a la alcaldía, incluida en la oferta de empleo público de 2008, como funcionario de carrera.

4803 1122 Resolución.

Totana

4803 1096 Addenda a convenio urbanístico para el desarrollo de un sector del suelo urbanizable de uso residencial y deportivo en la finca "La Tira del Lienzo".

4803 1098 Exposición y periodo de cobranza del padrón fiscal correspondiente al año 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de la Acequia del Campo, Cehegín**

4804 1810 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Huerta Baja de Pliego

4804 1823 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Fundación Integra

4804 1808 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios asociados a los talleres de difusión de las Nuevas Tecnologías para las Demostraciones Tecnológicas a Ciudadanos de SICARM 2009.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1710 Orden de 28 de enero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de Bases Regulatorias de Concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales, Consorcios e Instituciones sin fines de lucro, para la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras destinadas a la mejora, sensibilización y revalorización de los Paisajes en la Región de Murcia.

La publicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), obliga a las Comunidades Autónomas a adaptar su regulación a los preceptos que, con carácter básico, en la misma se incluyen.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 278, de 2 de diciembre), establece en su artículo 13, que en su ámbito de aplicación, así como en el de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla, el Presidente, Vicepresidente y demás miembros del Consejo de Gobierno establecerán las bases regulatorias de la concesión. Las citadas bases se aprobarán por Decreto del Presidente o por Orden, de acuerdo al procedimiento establecido, cuyo contenido mínimo será el establecido en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida, en virtud del artículo 10.1.2. de su Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, que en la actualidad corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. De acuerdo con el artículo 3.4. del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la actividad administrativa de ordenación del territorio se orienta entre otras finalidades, a "posibilitar y encauzar las iniciativas públicas y privadas de singular importancia" en este ámbito de la ordenación territorial, incluyendo sin duda las relativas a mejora, sensibilización y revalorización de los paisajes de la Región.

A fin de implicar e incentivar a Consorcios y Corporaciones locales en el desarrollo de estudios, proyectos y actuaciones orientadas a estimular el crecimiento de una cultura común que dedique especial atención a la calidad del paisaje, en los ejercicios 2007 y 2008 fueron aprobadas las bases regulatorias y la convocatoria de las subvenciones a

Corporaciones Locales y Consorcios para la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras destinadas a la mejora, sensibilización y revalorización de los Paisajes en la Región de Murcia.

Considerando la extraordinaria acogida de las convocatorias anteriores, a las cuales concurren gran parte de los Ayuntamientos y Consorcios de la Región, y con el propósito de afianzar y dotar de mayor permanencia y estabilidad a esta línea de colaboración, se plantea la necesidad de dictar una nueva Orden reguladora de las bases de subvenciones en materia de paisaje, extendiendo al mismo tiempo el ámbito de posibles beneficiarios a instituciones sin fines de lucro legalmente constituidas.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de subvenciones se ajustará en el establecimiento de las mismas al principio de planificación, y en su gestión a los de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de las ayudas y beneficiarios.

1. El objeto de las ayudas que se regulan en las presentes Bases es colaborar con los beneficiarios de las mismas en los gastos ocasionados con motivo de la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras que se destinen a la mejora, sensibilización y revalorización de los paisajes comprendidos en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Corporaciones Locales, Consorcios de la Región de Murcia, e Instituciones sin fines de lucro legalmente constituidas que soliciten las correspondientes ayudas conforme a las sucesivas órdenes de convocatoria que se publiquen anualmente.

Artículo 2.- Cuantía de la subvención y ámbito presupuestario.

La cuantía de la subvención concedida, en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, el 75 por 100 del coste total de la actividad o inversión a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 3.- Requisitos a cumplir por los beneficiarios.

1. Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Corporaciones Locales, Consorcios, Instituciones sin fines de lucro deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acordar la realización durante el periodo subvencionable de, al menos, alguna de las actuaciones aludidas en los artículos 1.1 y 4 de esta Orden, requisito que se acreditará mediante la presentación del certificado a que se refiere el artículo 5.a) de la presente Orden.

b) En el caso de las Instituciones sin fines de lucro, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo.

c) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 5.g) de la presente Orden.

d) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

2. La acreditación de los requisitos mencionados en los apartados d), e) y f) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes una vez notificada la misma a los solicitantes propuestos como beneficiarios.

Artículo 4.- Actuaciones subvencionables.

Se considerarán subvencionables la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras programados para el periodo subvencionable que se destinen a la mejora, sensibilización y revalorización de los paisajes comprendidos en el ámbito territorial de la Región de Murcia y, específicamente, los siguientes:

a) Redacción de proyectos referentes a actuaciones sobre el paisaje con arreglo a lo dispuesto en la legislación urbanística y de ordenación del territorio.

b) Redacción de proyectos de obras e intervenciones singulares sobre rehabilitación, mejora y puesta en valor del paisaje.

c) Elaboración de estudios orientados a la mejora, sensibilización y revalorización del paisaje.

d) Ejecución de obras correspondientes a las actuaciones determinadas en los apartados anteriores.

e) Desarrollo de iniciativas eficaces de sensibilización sobre el paisaje, mediante la promoción de actividades para la utilización de los recursos paisajísticos de tipo natural-ambiental o histórico-cultural, o formas de comunicación de los valores de los distintos paisajes.

Artículo 5.- Documentación previa.

Para optar a las correspondientes ayudas será preceptiva la presentación, junto con la solicitud debidamente cumplimentada según el Anexo I de la presente Orden, de los siguientes documentos en original, copia autenticada o copia compulsada:

a) Certificado del acuerdo o resolución adoptada por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto, según modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

b) En el caso de Instituciones sin fines de lucro:

1. Copia de los estatutos

2. Copia compulsada del documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Asociación o Fundaciones.

3. Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Presupuesto desglosado de Gastos y Memoria explicativa de cada una de las actuaciones para la que se solicita la subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, fechas y lugares previsto de realización, así como un apartado en el que se especifique el grado cumplimiento de los criterios de valoración previstos en el artículo 6 de esta Orden en relación a la propuesta de actuación formulada.

d) Certificación del interventor correspondiente acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal. Tratándose de Instituciones sin fines de lucro, declaración responsable del representante de la misma acreditativa de la existencia de fondos propios suficientes para financiar la aportación de dicha entidad.

e) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actuación a desarrollar, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta Orden.

f) Si el cumplimiento de la finalidad propuesta implique la realización de obras: Memoria-presupuesto o Proyecto de obras, según proceda, suscrito por técnico competente.

g) Si el proyecto a realizar estuviese vinculado a actuaciones que sean competencia de la Administración del Estado, será necesario presentar informe favorable de la Dirección General u organismo público correspondiente.

h) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en el Anexo IV) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder a la Corporación Local, Consorcio o Institución sin fines de lucro solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones reguladas por las presentes Bases se atenderá a los siguientes criterios de valoración, que se ponderarán con arreglo al baremo indicado al margen:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) El interés y la calidad de la actuación propuesta en relación al desarrollo y ordenación del territorio y la mejora del paisaje.	5
b) La repercusión social y económica de la actuación en el respectivo ámbito territorial municipal, incluyendo la dimensión del grupo humano o colectivo en el que en último instancia revierta.	4
c) Que la actuación consista en la ejecución de un proyecto que haya sido objeto de subvención en las anteriores convocatorias de subvenciones en materia de paisaje.	3
c) La superficie y/o ámbito territorial afectado por la actuación.	2
d) La proporcionalidad en el coste de la actuación propuesta.	1

Artículo 7.- Convocatoria, Instrucción del procedimiento y Propuesta de resolución.

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio publicará anualmente la correspondiente Orden de convocatoria para que las Corporaciones Locales, Consorcios e Instituciones sin fines de lucro puedan concurrir a las subvenciones reguladas por las presentes Bases. La citada Orden de convocatoria concretará la forma y plazo en que deberán presentarse las solicitudes.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretendan con la presente Orden.

3. Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que es incompleta, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC.

4. A continuación se realizará por el órgano instructor una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará si las Corporaciones Locales, Consor-

cios y/o Instituciones sin fines de lucro, reúnen los requisitos determinados en la presente Orden para adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano indicando que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios.

5. Se constituirá una Comisión de Evaluación, formada por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio o persona en quien delegue.

- Vocales: Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, y Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo.

- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, designado por el Presidente de la Comisión.

Dicha Comisión, que podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios para la evaluación de solicitudes, tendrá por cometido la elaboración de un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en el artículo 6 de la presente Orden, y que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva.

6. Una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor solicitará de oficio respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 3.1 d), e) y f) de la presente Orden.

7. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a las Corporaciones Locales, Consorcios, e Instituciones sin fines de lucro interesadas, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

8. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución por el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

9. La propuesta definitiva de resolución se notificará a todos los solicitantes, indicando a los interesados propuestos como beneficiarios que en el plazo de diez días naturales a contar desde dicha notificación habrán de comunicar su aceptación, bajo advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento y notificación.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución adoptada por el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Consejero Obras Públicas y Ordenación del Territorio resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el B.O.R.M. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. Contra esta Orden resolutoria del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

4. En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá ésta otorgarse a otros solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiéndose adoptar en este caso la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2.

Artículo 9.- Pago de las ayudas.

El pago de la subvención concedida al beneficiario se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, no siendo exigible la constitución de garantías a las Corporaciones Locales ni a aquellos Consorcios e Instituciones que puedan incorporarse en alguno de los apartados del artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Concurrencia y modificación de las subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos y privados, nacionales o internacionales que superen el coste de de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las siguientes:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones objeto de la subvención

b) Hacer constar en todos los materiales de difusión y soportes publicitarios anunciadores de las actividades los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña "Subvencionado por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio".

Artículo 12.- Justificación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley la Ley 7/2005, de Subvenciones e la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Corporaciones Locales, Consorcios e Instituciones sin fines de lucro beneficiarias de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán justificar ante la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio la aplicación de los fondos percibidos y las actividades realizadas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, y en todo caso, antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario siguiente al del pago, acompañando la siguiente documentación:

A) Tratándose bien de Proyectos contemplados en los apartados a) y b), bien de Estudios referidos en el apartado c) o de Obras indicadas en el apartado d) del artículo 4 de la presente Orden, ejemplar de dicho Proyecto, Estudio, o Proyecto de ejecución final de obras, a presentar en papel y en soporte digital formato WORD y/o DWG. En el caso de las Obras del apartado d) del artículo 4, se adjuntará también reportaje fotográfico de dichas obras en soporte digital, y recogiendo en su caso las modificaciones realizadas sobre el Proyecto inicial. Habrá de tenerse en cuenta que, en su caso, y salvo causa justificada, la cartografía utilizada en los mismos será la oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

B) Tratándose de las actuaciones referidas en el apartado e) del artículo 4 de la presente Orden, Memoria Justificativa de las actividades subvencionadas que se hayan llevado a cabo.

C) Certificación expedida por el interventor competente, según el modelo que figura como Anexo V a la presente Orden, expresiva de los siguientes extremos:

a) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b) Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éstos.

c) Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando los fondos propios empleados y las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

d) Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago, que se ajustan a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables, se encuentra en las dependencias de la Corporación Local, Consorcio o Institución sin fines de lucro, a disposición de Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

2. La justificación de la aplicación de los fondos percibidos deberá realizarse mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades.

3. La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar de los beneficiarios el cumplimiento del deber de justificación en los plazos establecidos y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, que determinen la concesión de la subvención.

4. Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto o actuación, así como la fecha prevista de finalización del mismo. Las referidas ampliaciones no podrán exceder de la mitad de los plazos originales de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la LRJPAC.

Artículo 13.- Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 28 de diciembre

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones el beneficiario, además del

reintegro de la cantidad otorgada será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la resolución de concesión, será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Artículo 14.- Responsabilidades y Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposición Final Única

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 28 de enero de 2009.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

ANEXO II. CERTIFICADO DE ACUERDO CORPORATIVO

D.Dª. _____

Secretario/a del Ayuntamiento de / Consorcio / Institución sin fines de lucro

CERTIFICO: Que _____ en su sesión _____ de fecha _____, con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Respecto a la realización de la actuación

_____ con un presupuesto previsto de _____ euros, solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio una subvención de _____ euros (máximo de 75% del presupuesto indicado), con arreglo a las normas establecidas a este fin.

2º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto de dicha actuación pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, expido el presente certificado con el visto bueno del Sr./a Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, o Presidente del Consorcio / Institución sin fines de lucro _____, en _____, a _____ de _____ de _____.

(Firma y Sello)

Vº Bº.:

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
EL PRESIDENTE/A DEL CONSORCIO/INSTITUCIÓN

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y /O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Corporación Local/Consortio/Institución sin fines de lucro solicitante:

C.I.F. :

Domicilio:

Código Postal:

Teléfono:

E.Mail:

DECLARA que _____ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado:

b) Importe:

c) La ayuda se encuentra solicitada o concedida:

Asimismo, SE COMPROMETE A poner en conocimiento de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 5.e) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se establecen las Bases Regulatoras a Corporaciones Locales, Consorcios e Instituciones sin fines de lucro para la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras destinadas a la mejora, sensibilización y revalorización de los Paisajes en la Región de Murcia.

REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN / CONSORCIO/ INSTITUCIÓN SOLICITANTE:

D. _____ con D.N.I.

En _____ calidad _____ de

En _____ a _____ de

(Fecha y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D.....en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de, o Presidente del Consorcio o Institución sin fines de lucro a efectos de su solicitud, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 3.1.c) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Corporaciones Locales, Consorcios e Instituciones sin fines de lucro para la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras destinadas a la mejora, sensibilización y revalorización de los Paisajes en la Región de Murcia.

En, ade de

Fdo.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

ANEXO V

D. Secretario/Interventor del Ayuntamiento de /Consortio/Institución sin fines de lucro

CERTIFICA

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, concedió al Ayuntamiento/Consortio/Institución _____ Subvención por importe de _____ Euros, con cargo a las dotaciones presupuestarias de Obras de Sensibilización y Revalorización de los Paisajes con destino a la Administración local, Consortios e Instituciones sin fines de lucro para el año

Dicha subvención fue ingresada en la contabilidad municipal, según documento contable N° _____ de fecha _____ habiendo sido destinados la totalidad de los fondos percibidos a la finalidad para que se concedieron: (Indicar actuación subvencionada en importe total de la misma)

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a los gastos y pagos realizados con cargo a la mencionada subvención.

CONCEPTO DE GASTOS	Nº FACTURA Y CERTIFICACIÓN (en su caso)	FECHA FACTURA	PROVEEDOR (C.I.F.)	FECHA Y FORMA DE PAGO	IMPORTE
SUMA TOTAL.....					
(Importe total actuación subvencionada)					

Los documentos acreditativos del gasto realizado se ajustan a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables, y se encuentran en las dependencias de la Corporación Local/Consortio/Institución _____, a disposición de los órganos de control competentes, para cuantas actuaciones de comprobación o control financiero se puedan llevar a cabo por los mismos.

En la financiación de la actuación justificada han participado los siguientes entes financiadores:

ENTE FINANCIADOR	IMPORTE
C.A.R.M.	
AYUNTAMIENTO/CONSORCIO/INSTITUCIÓN	
OTROS (Especificar en su caso)	
TOTAL	

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expido la presente en _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº

El Secretario/Interventor
 El Alcalde Presidente/Presidente
 El/La Presidente/a del Consortio o Institución

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

1886 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Torácica del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Cirugía Torácica por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma cas-

tellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos

3º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 18 de noviembre de 2008, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, actuando por delegación del Director Gerente, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el BORM de 28 de noviembre de 2008.

4º) Una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la misma, por Resolución de 2 de febrero de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas, y se determina la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1º) Exponer los listados definitivos de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas y la composición del Tribunal calificador en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2º) Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 29 de marzo, a las 10:00 horas en la Escuela de Administración Pública, sita en la Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Aseinfante. Avenida Infante Juan Manuel, número 14, 30.011 Murcia.

3º) Conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1921 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Águilas.

Examinado el expediente 3C08PP0286 incoado a instancia del Ayuntamiento de Águilas y remitido en fecha 4 de diciembre de 2008 en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de fecha 30 de noviembre de 2007 y revisadas posteriormente por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (B.O.R.M. núm. 153 de 3-7-2008). Se basa la petición en un estudio económico realizado por el concesionario para la gestión integral del agua, resultando un incremento propuesto de las tarifas del 3,70 por 100.

El Ayuntamiento de Águilas, en sesión del Pleno del día 25 de noviembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en un 3,70 por 100, así como una fórmula polinómica de revisión de la tarifa del agua por incremento del precio de venta de La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Águilas en sesión del Pleno del día 25 de noviembre de 2008, que son las siguientes:

Servicio de agua potable:	
Por cada m3 de agua suministrada.....	1,17349 €
Idem piscinas.....	1,26010 €
Idem tarifa social.....	0,58668 €
Idem Ayuntamiento de Pulpi.....	0,77657 €

Conservación de contadores mes:	
Contadores de 10, 13 y 15 mm.....	0,39420 €
Contadores de 20, 25 y 30 mm.....	0,90663 €
Contadores de 40 y 45 mm.....	4,39050 €
Contadores de 65 mm.....	10,00432 €
Contadores de 80 mm.....	12,28794 €
Contadores de 100 mm.....	15,21034 €

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica propuesta para la revisión de la tarifa del agua por incremento del precio de venta de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1923 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Beniel.

Examinado el expediente 3C08PP0278, incoado a instancia del Ayuntamiento de Beniel y remitido en fecha 14 de noviembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes, fueron aprobadas por Orden de 21 de diciembre de 2007 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación. Se basa la petición en la necesidad de ajustar las tarifas a los costes del servicio en 2009, fundamentadas en un estudio de costes del servicio para 2009 que se acompaña.

El Ayuntamiento de Beniel, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2008, informa favorablemente y propone unas tarifas que varían las ahora en vigor en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios, y una fórmula polinómica

para su aplicación automática en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas y fórmula polinómica del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas y fórmula polinómica de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Beniel, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2008, que son las siguientes:

CUOTAS DE SERVICIO	TARIFA
DOMÉSTICO	7,75 €/bimestre
FAMILIA NUMEROSA	6,20 €/bimestre
PENSIONISTAS	6,20 €/bimestre
INDUSTRIAL	25,84 €/bimestre
USO DOMESTICO	TARIFA
De 0 a 14 m ³	0,969000 €/m ³
De 15 a 30 m ³	1,275800 €/m ³
Más de 30 m ³	2,067300 €/m ³
FAMILIAS NUMEROSAS	
De 0 a 68 m ³	0,980500 €/m ³
Más de 68 m ³	1,299400 €/m ³
PENSIONISTAS	
De 0 a 14 m ³	0,484300 €/m ³
De 15 a 30 m ³	0,649700 €/m ³
Más de 30 m ³	2,119500 €/m ³
USO INDUSTRIAL	
De 0 a 14 m ³	1,181300 €/m ³
De 15 a 30 m ³	1,417600 €/m ³
De 30 a 200 m ³	2,067300 €/m ³
Más de 200 m ³	2,362600 €/m ³
MANTENIMIENTO CONTADORES	
Cuota de servicio todos los calibres	3,120 €/bimestre

Por otra parte, se establece que las lecturas de consumos y la puesta al cobro de la facturación económica resultante se realizará por periodos bimensuales.

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica prevista en el citado acuerdo de aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1924 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Bullas.

Examinado el expediente 3C08PP0287, incoado a instancia del Ayuntamiento de Bullas y remitido en fecha 9 de diciembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 14 de febrero de 2006. Se basa la petición en la decisión municipal de corregir el déficit de explotación del servicio, teniendo las tarifas propuestas un marcado carácter regulador.

El Ayuntamiento de Bullas, en sesión del Pleno del día 30 de julio de 2008, emite informe proponiendo importantes modificaciones, la diferenciación de tres intervalos de consumo dentro de la tarifa del uso doméstico y la creación y aprobación de bonificaciones a pensionistas y parados que no sobrepasen determinados niveles de renta.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Bullas en sesión del Pleno del día 30 de julio de 2008, que son las siguientes:

USO DOMÉSTICO	TARIFA
Hasta 50 m3.....	0,68 €/m3
De 51 a 100 m3.....	1,00 €/m3
De 101 m3 en adelante.....	1,50 €/m3
Zona rural	0,98 €/m3
Cuota fija trimestral	7,49 €/m3
Bonificaciones: - 20% a los pensionistas y parados que no sobrepasen los siguientes niveles de renta anual: Un solo miembro en la unidad familiar 6.824,24 € Dos o más miembros de la unidad familiar 9.222,50 € - 20% a las familias numerosas que no sobrepasen los siguientes niveles de renta anual: 9.222,50 €, por dos miembros e ir sumando 2.325,00 € por cada hijo a su cargo. * Ambas bonificaciones serán aplicables siempre y cuando vengan referidas a la primera vivienda y nunca referida a segundas viviendas, debiendo contar además con el consiguiente informe de los Servicios Sociales. Estas se harán efectivas una vez abonado el importe del recibo, y presentando la documentación requerida.	

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1925 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cartagena.

Examinado el expediente 3C08PP0275, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 6 de noviembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 21 de diciembre de 2007 y revisadas por aplicación de la fórmula polinómica debido a la nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (en el B.O.R.M. n.º 150 de 30-06-08). Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, justificada en un estudio de costes del servicio para 2009, del que resulta un desequilibrio económico para cuyo restablecimiento se precisaría aplicar un porcentaje de incremento del 7,07%, que el Ayuntamiento rebaja al 5,9%.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20 de octubre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, en porcentajes que varían para los distintos tipos de usuarios, así como una fórmula paramétrica de revisión automática del precio de cada unidad de consumo aplicable en el supuesto de incremento del precio de compra de agua a La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20 de octubre de 2008, que son las siguientes:

CUOTA FIJA: Calibre del contador	EUROS/MES
13 mm.....	6,8171
15 mm.....	13,7071
20 mm.....	34,1338
25 mm.....	55,4964
30 mm.....	95,4143
40 mm.....	129,4632
50 mm.....	204,3413
65 mm.....	408,6218
80 mm.....	715,0121
100 mm.....	1.191,6222
125 mm.....	1.702,2930
> 125 mm.....	2.383,1715
Comunidades €/vivienda/mes.....	6,8171
CUOTA VARIABLE Bloques de consumo	EUROS/M3
Bloque I - Hasta 4,5 m3/mes.....	0,4501
Bloque II - Hasta 13,5 m3/mes.....	1,4984
Bloque III - Hasta 40 m3/mes.....	2,0101
Bloque IV - Más de 40 m3/mes.....	2,2863
Bloque V - Potalmenor.....	0,5718
Bloque VI - Marina.....	0,0163
Bloque VII - Industrias.....	1,2097
Jubilados - Hasta 5,5 m3/mes.....	0,0000

TARIFAS DE FAMILIA NUMEROSA		
Nº DE HIJOS	M3/MES	EUROS/M3
3 hijos	De 0 a 4,5 m3 al mes	0,4501
	Más de 4,5 y hasta 13,5 m3 al mes	0,6743
	Más de 13,5 y hasta 40 m3 al mes	2,0101
	Más de 40 m3 al mes	2,2863
4 ó 5 hijos	De 0 a 4,5 m3 al mes	0,4501
	Más de 4,5 y hasta 40 m3 al mes	0,6743
	Más de 40 m3 al mes	2,2863
6 ó 7 hijos	De 0 a 4,5 m3 al mes	0,4501
	Más de 4,5 m3 al mes	0,6743
Más de 7 hijos	De 0 a 4,5 m3 al mes	0,4501
	Más de 4,5 m3 al mes	0,5058

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1926 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena.

Examinado el expediente 3C08PP0266, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 31 de octubre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de fecha 30 de noviembre de 2007. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de la fórmula contractual de revisión de las tarifas, de la que resultaría una subida del 9,28 por 100, situando el precio del billete ordinario en 1,06 euros, que el Ayuntamiento rechaza por estimar que no es oportuno incrementar los precios en la actual situación económica.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20 de octubre de 2008, emite informe proponiendo el mantenimiento de las cuantías del billete ordinario, billete de jubilado, billete joven, y bonobús, así como la disminución del precio del billete de familia numerosa general por debajo del importe del bonobús.

Por la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte se ha emitido informe señalando que la modificación de tarifas de servicio de transporte general propuesta por el citado Ayuntamiento no tendrá repercusión alguna en las tarifas vigentes de los servicios de carretera, de competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que son las vigentes aprobadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto

105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.-Autorizar, a propuesta de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena en sesión del 20 de octubre de 2008, la aprobación del precio del billete ordinario en 1,06 euros y del siguiente cuadro de tarifas a aplicar en 2009:

1.- Tarifas con efecto 1 de enero de 2009, en las líneas de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.:

- Billete ordinario..... 0,95 euros/billete
- Billete jubilado..... 0,33 euros/billete
- Billete joven..... 0,59 euros/billete
- Bono Bus..... 0,50 euros/billete
- Familia Numerosa General..... 0,50 euros/billete
- Familia Numerosa Especial..... Gratuito

Las diferencias, tanto de los 11 céntimos de euro del billete ordinario como las que resulten de los billetes sociales, serán cubiertas a través del Presupuesto Municipal de 2009.

2.- Para el caso de que se autoricen nuevas líneas, se autorizan, para cobrar en ellas, como precios de los billetes sociales, los que resulten de aplicar los siguientes porcentajes al precio real del billete ordinario en dichas líneas:

- Billete jubilado..... 31%
- Billete joven..... 56%
- Bono Bus..... 47%
- Familia Numerosa General..... 47%
- Familia Numerosa Especial..... Gratuito

Estos porcentajes son los que corresponden, respectivamente, a cada tarifa de la tabla del apartado 2 de esta propuesta, calculados en relación al precio real de su billete ordinario (1,06 euros/billete) y tendrán vigencia hasta que se acuerde su modificación.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1927 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Jumilla.

Examinado el expediente 3C08PP0291, incoado a instancia del Ayuntamiento de Jumilla y remitido en fecha 15 de diciembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 21 de diciembre de 2007. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria motivada en un estudio actualizado de tarifas del servicio, del que se desprende un incremento de la tarifa actual, en todos sus conceptos, en un 4,40 por 100.

El Ayuntamiento de Jumilla, en sesión del Pleno del día 24 de noviembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Jumilla en sesión del Pleno del día 24 de noviembre de 2008, que son las siguientes:

1.- Para uso doméstico: Se aplicará a las fincas o locales dedicados exclusivamente a viviendas.			
	Hasta 4 miembros Euros/trimestre	De 5 a 8 miembros Euros/trimestre	Más de 8 miembros Euros/trimestre
Mínimo de 30 m3/trimestre.....	19,435626	17,096027	15,615269
Cuota de consumo	Hasta 4 miembros Euros/m3	De 5 a 8 miembros Euros/m3	Más de 8 miembros Euros/m3
De 31 a 36 m3.....	0,883519	0,673072	0,583329
De 37 a 50 m3.....	1,177876	0,841340	0,673072
De 51 a 80 m3.....	1,514412	1,177786	0,841340
De 81 a 100 m3.....	1,907037	1,514412	1,177786
Más de 100 m3.....	2,243573	1,907037	1,514412

Para la aplicación de las tarifas bonificadas por agrupamiento familiar será necesaria la presentación, en las oficinas de Aguas de Jumilla, de alguno de los siguientes documentos:

- Presentación del carné de familia numerosa: Será de aplicación la tarifa bonificada con validez hasta la fecha de caducidad del carné.

- Presentación de certificado de convivencia emitido por el Ayuntamiento de Jumilla: Será de aplicación la tarifa bonificada con caducidad a 31 de diciembre del año de emisión del certificado.

2.- Para usos industriales fuera de Polígonos Industriales Legalizados: Se aplicará a las fincas o locales no destinados a viviendas y fuera de polígonos industriales legalizados.	
Mínimo por la prestación mensual con derecho al consumo de 10 m3 al mes: 6,459922 euros. De 10 m3 al mes, en adelante, cada m3 a 0,790063 euros.	
Uso Industrial a Precio General	EUROS/MES
Mínimo mes (10 m3).....	6,459922
> 30 m3, cada m3.....	0,790063

3.- Otros servicios:	
3.1.- Por sustitución del contador o aforo existente:	
3.1.1.- Por el deterioro debido al uso normal del mismo, se procederá a la sustitución gratuita.	
3.1.2.- Por hurto, destrucción, manipulación u otra circunstancia análoga, se percibirá: (Precios con IVA INCLUIDO).	
Tipo Chorro Único	EUROS
Calibre 13 mm.....	59,50
Calibre 15 mm.....	65,54
Calibre 20 mm.....	79,96
Tipo Chorro Múltiple	EUROS
Calibre 15 mm.....	68,85
Calibre 20 mm.....	84,33
Calibre 25 mm.....	134,16
Calibre 30 mm.....	187,66
Calibre 40 mm.....	290,85
3.2.- Con el llenado de tanques de agua potable hasta 25.000 litros, se satisfará:	
3.2.1.- Para uso doméstico, industrial, agrícola u otros análogos:	
	EUROS
25.000 litros (25 m3).....	44,697801
1.000 litros (1 m3).....	1,789010

3.2.2.- Para usos ganaderos debidamente justificados:	
	EUROS
25.000 litros (25 m3).....	25,263974
1.000 litros (1 m3).....	1,012178

3.3.- Tarifa de instalación de contadores.
Por cada instalación se satisfarán 4,97 euros.
3.4.- Tarifa de conexión, administración, otorgamiento de contrato y gastos consiguientes.
Por cada alta en el servicio se satisfarán 14,42 euros.
3.5.- Tarifa de ejecución de acometida unifamiliar hasta 3 m de longitud, excluidos trabajos de obra civil en fachada.
Por cada acometida se satisfarán 307,82 euros.
3.6.- Precio de los contadores (IVA INCLUIDO):

Tipo chorro único	EUROS
Calibre 13 mm.....	59,50
Calibre 15 mm.....	65,54
Calibre 20 mm.....	79,96
Tipo chorro múltiple	EUROS
Calibre 15 mm.....	68,85
Calibre 20 mm.....	84,33
Calibre 25 mm.....	134,16
Calibre 30 mm.....	187,66
Calibre 40 mm.....	290,85

5.- Exenciones y reducciones.

Se aplicará un 50% de bonificación a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo; y el 100% a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Dispongo

1928 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena.

Examinado el expediente 3C08PP0268, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 5 de noviembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 30 de noviembre de 2007 y revisadas por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (B.O.R.M. n.º 150 de 30-6-08). Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, que se ajusta a la fórmula polinómica recomendada por la Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento de Agua (AEAS), de la que resulta un revisión genérica del 2,70 por 100.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20 de octubre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la cuota fija y de la cuota de consumo de la tarifa del servicio de agua potable, así como se ratifica la fórmula matemática de revisión de la cuota de consumo aplicable únicamente en el supuesto de incremento de las tarifas del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, incluida la fórmula polinómica prevista para su aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable de la población de La Manga del Mar Menor (término municipal de Cartagena) propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2008, que se relacionan a continuación:

CUOTA FIJA	
1.- Comunidades. Por cada vivienda unifamiliar o local comercial existente en edificios comunitarios.....	4,23 euros/mes 8,46 euros/mes
2.- Viviendas unifamiliares aisladas o adosadas y locales comerciales con contador individual.....	42,30 euros/mes 1,0333 euros/m3
3.- Hoteles (por contador).....	
CUOTA DE CONSUMO	
Para todos los usos y consumos.....	
BONIFICACIONES A QUIENES ACREDITEN TENER LA CONDICION DE FAMILIA NUMEROSA	
De 3 hijos, una bonificación del 20%.	
De 4 ó 5 hijos, una bonificación del 45%.	
De 6 ó 7 hijos, una bonificación del 50%.	
De 8 hijos en adelante, una bonificación del 60%.	
Estas bonificaciones sólo afectan a la vivienda habitual y no son de aplicación a comercios que pudieran estar a ella asociados.	

Segundo.- Autorizar la siguiente fórmula matemática para aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) acuerde una variación del precio del agua:

$$K = \frac{F \times (P2 - P1) \times (1 + GB)}{Ic} + 1, \text{ donde}$$

- K = coeficiente que actualizará las tarifas de consumo
- F = facturación en metros cúbicos prevista para el año en que se produce la variación.
- P2 = precio en euros por metro cúbico para la compra del agua después de la variación.
- P1 = precio en euros por metro cúbico para la compra del agua antes de la variación.
- GB = tanto por uno correspondiente a gastos generales y beneficio industrial repercutible sobre el coste del servicio.
- Ic = ingresos por tarifa de consumo previstos antes de la variación, para el año en que se produce ésta.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Euros/m³

1929 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Unión.

Examinado el expediente 3C08PP0284, incoado a instancia del Ayuntamiento de La Unión y remitido en fecha 3 de diciembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Órdenes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de fechas 5 de mayo de 2006 y 31 de mayo de 2007. Se basa la petición en la necesidad de actualizar las tarifas de las figuras tributarias locales, a fin de conseguir la adecuación de los ingresos a las necesidades de gastos existentes.

El Ayuntamiento de La Unión, en sesión del Pleno del día 20 de octubre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de La Unión en sesión del Pleno del día 20 de octubre de 2008, que son las siguientes:

- 1.- Tarifa fija: 6,5980 euros bimestrales.
- 2.- Tarifa variable:

Desde 1 m ³ a 15 m ³ /bim. a	0,7501
Desde 16 m ³ a 30 m ³ /bim. a	0,7970
Desde 31 m ³ a 50 m ³ /bim. a	0,8940
Desde 51 m ³ a 75 m ³ /bim. a	0,9896
Más de 75 m ³ /bim. a	1,1842

3.- Cuota de mantenimiento de instalaciones, contadores, líneas y acometidas, a periodos bimestrales 0,9896 euros.

4.- Tarifa variable especial para familias numerosas:

Euros / m³

Desde 1 m ³ a 15 m ³	0,7501
Desde 16 m ³ a 75 m ³	0,7970
Más de 75 m ³	0,9842

5.- Tarifa variable especial para pensionistas:

Euros / m³

Desde 1 m ³ a 15 m ³	0,6042
Desde 16 m ³ a 30 m ³	0,6376
Desde 31 m ³ a 50 m ³	0,8891
Desde 51 m ³ a 75 m ³	0,9842
Más de 75 m ³	1,1713

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1930 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.

Examinado el expediente 3C08PP0276, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorca y remitido en fecha 12 de noviembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 21 de diciembre de 2007

y posteriormente se revisan por la aprobación de nuevas tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a partir del 1 de julio de 2008, en aplicación de la fórmula matemática prevista en dicha Orden (BORM núm. 150 de 30-6-08). Se basa la petición en la necesidad de reajustar la tarifa a los costes previsibles del servicio en el año 2009, de acuerdo con un estudio económico que se acompaña.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno del día 27 de octubre de 2008, emite informe proponiendo el incremento del 5,40 por 100 de todos los conceptos tarifarios, así como ratificar la fórmula de revisión automática de las tarifas de aplicación a la cuota de consumo en caso de incremento del precio del agua del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimis-

1.- CUOTA TRIBUTARIA:

A) CUOTA DE SERVICIO CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	5,605154
13	Rural/comercial	7,420534
15	Todos	7,579545
20	Todos	17,663521
25	Todos	31,921546
30	Todos	53,838622
40	Todos	129,488315
50	Todos	303,380572
BONIFICADOS		
BONIFICADOS CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	2,632723
13	Rural/comercial	3,481183
B) CUOTA DE CONSUMO		
B) CUOTA DE CONSUMO		EUR/m³
Bloque I	Consumos hasta 14 m³	0,571223
Bloque II	Consumos hasta 28 m³	0,877254
Bloque III	Consumos hasta 49 m³	1,122068
Bloque IV	Consumos hasta 100 m³	1,754507
Bloque V	Consumos hasta 1.000 m³	1,815711
Bloque VI	Consumos más de 1.000 m³	1,856515
Municipales		0,877254

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

2.- BONIFICACIONES.

A) Pensionistas y minusválidos. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan los requisitos establecidos por el reglamento del servicio (minusvalía superior al 33 % y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional):

Cuota fija o de servicio CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	2,632723
13	Rural/comercial	3,481183

mo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

PRIMERO.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Lorca en sesión del Pleno del día 27 de octubre de 2008, que son las siguientes:

Cuota variable o de consumo

BLOQUE (m³)	Precio del m³
0 hasta 14	0,202826 euros
15 hasta 28	0,483661 euros
29 hasta 49	0,702086 euros
Mayor de 50	1,232551 euros

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

B) Familias numerosas. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan los requisitos establecidos por el reglamento del servicio (que convivan en el mismo hogar y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional):

Cuota fija o de servicio

CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	2,632723
13	Rural/comercial	3,481183

Cuota variable o de consumo (euros)

BLOQUE	3 HIJOS	4 HIJOS	5 HIJOS	6 HIJOS	7 HIJOS O MÁS
0 hasta 14	0,517463	0,517463	0,517463	0,517463	0,517463
15 hasta 28	0,794675	0,794675	0,794675	0,794675	0,794675
29 hasta 49	1,016446	1,016446	1,016446	1,016446	1,016446
50 hasta 54	1,016446	1,016446	1,016446	1,016446	1,016446
55 hasta 60	1,589350	1,016446	1,016446	1,016446	1,016446
61 hasta 66	1,589350	1,589350	1,016446	1,016446	1,016446
67 hasta 72	1,589350	1,589350	1,589350	1,016446	1,016446
73 o más	1,589350	1,589350	1,589350	1,589350	1,016446

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

SEGUNDO.- Autorizar la fórmula automática de revisión de la tarifa de aplicación si se produjesen incrementos en el precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, recogida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1931 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.

Examinado el expediente 3C08PP0277 incoado a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón que en fecha 13 de noviembre de 2008 remite el acuerdo del Pleno de 26 de agosto de 2008 y en fecha 22 de enero de 20089 remite el acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2008, ambos relativos a solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable, justificadas ambas en sendas peticiones de la concesionaria de aplicación de la cláusula

contractualmente prevista para revisión de su retribución mediante aplicación de una fórmula polinómica; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de 10 de abril de 2008.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesiones del Pleno de los días 26 de agosto y 23 de diciembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas para uso doméstico e industrial así como del canon de contador, así como una fórmula de aplicación para revisión automática de las tarifas en caso de subida de las tarifas del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relati-

vas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mazarrón en sesión del Pleno del día 23 de diciembre de 2008, que son las siguientes:

USO DOMÉSTICO

AGUA		TARIFA
1º BLOQUE	De 0 a 15 m3	0,718629
2º BLOQUE	De 16 a 25 m3	0,743571
3º BLOQUE	De 26 a 50 m3	0,892217
4º BLOQUE	Más de 50 m3	1,078195
CANON DE CONTADOR		0,445043

USO INDUSTRIAL

AGUA		TARIFA
1º BLOQUE	De 0 a 15 m3	0,991652
2º BLOQUE	De 16 a 25 m3	1,039524
3º BLOQUE	De 26 a 50 m3	1,140130
4º BLOQUE	Más de 50 m3	1,288944
CANON DE CONTADOR		0,741739

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1932 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Molina de Segura.

Examinado el expediente 3C08PP0288, incoado a instancia del Ayuntamiento de Molina de Segura y remitido en fecha 9 de diciembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 21 de diciembre de 2007, y posteriormente se revisan por la aprobación de nuevas tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a partir de julio de 2008, en aplicación de la fórmula polinómica prevista en la Orden anterior (BORM núm. 159 de 10-7-2008). Se basa la petición en el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de la mercantil "Servicios Comunitarios de Molina S.A." de fecha 30 de octubre de 2008, por el que se aprueba un incremento de las tarifas vigentes del agua potable del 3,56 por 100.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión del Pleno del día 24 de noviembre de 2008, emite informe proponiendo las nuevas tarifas que suponen un aumento del 3,56 por 100, así como ratifica la fórmula matemática de aplicación inmediata sobre las cuotas de consumo en el supuesto de incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo se informa favorablemente la fórmula matemática de aplicación inmediata sobre las cuotas de consumo, en el caso de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla acuerde una nueva subida del precio del agua.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor

Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Ratificar la autorización de la fórmula matemática de aplicación inmediata sobre las cuotas de consumo, en el caso de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla acuerde una subida del precio del agua, contenida en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura de 24 de noviembre de 2008.

Segundo.- Autorizar las nuevas tarifas del servicio de agua potable, propuestas por el Ayuntamiento de Molina de Segura en sesión del Pleno citada, que son las siguientes:

1.- TARIFAS GENERALES USO DOMESTICO	
A) Cuota de Servicio:	Cuota mensual/
Calibre	Euros
7 mm.....	3,754864
10 mm.....	3,754864
13 mm.....	3,754864
15 mm.....	5,628223
20 mm.....	9,374945
25 mm.....	12,918039
30 mm.....	18,766178
40 mm.....	37,524215
50 mm.....	54,229699
65 mm.....	75,023994
80 mm.....	93,797639
100 mm.....	131,314393
B) CUOTA DE CONSUMO:	
Bloques bimestre	Euros/m ³
De 0 a 18 m ³	0,873685
De 19 a 30 m ³	1,466634
De 31 a 50 m ³	1,692799
De 51 a 80 m ³	1,918961
Más de 80 m ³	2,252071
2.- TARIFAS ESPECIALES USO DOMESTICO	
A) CUOTA DE SERVICIO:	
Calibre	Cuota mensual/
7 mm.....	Euros
10 mm.....	3,754864
13 mm.....	3,754864
15 mm.....	5,628223
20 mm.....	9,374945
25 mm.....	12,918039
30 mm.....	18,766178
40 mm.....	37,524215
50 mm.....	54,229699
65 mm.....	75,023994
80 mm.....	93,797639
100 mm.....	131,314393
B) Cuota de consumo-pensionistas y otros:	
Bloques bimestre	Euros/m ³
De 0 a 18 m ³	0
De 19 a 30 m ³	1,466634
De 31 a 50 m ³	1,692799
De 51 a 80 m ³	1,918961
Más de 80 m ³	2,252071
C) Cuota de consumo-familias numerosas 3 y 4 hijos:	
Bloques bimestre	Euros/m ³
De 0 a 40 m ³	1,692799
De 41 a 50 m ³	1,918961
De 51 a 80 m ³	2,252071
Más de 80 m ³	2,252071
D) cuota de consumo-familias numerosas 5 y 6 hijos:	
Bloques bimestre	Euros/m ³
De 0 a 60 m ³	0,873685
De 61 a 80 m ³	1,918961
Más de 80 m ³	2,252071

E) cuota de consumo-familias numerosas 7 o más hijos:	Euros/m ³
Bloques bimestre	0,873685
De 0 a 80 m ³	0,873685
Más de 100 m ³	2,252071

3.- TARIFAS GENERALES USO INDUSTRIAL	
A) cuota de servicio:	Cuota mensual/
Calibre	Euros
7 mm.....	18,301913
10 mm.....	18,301913
13 mm.....	18,301913
15 mm.....	29,428041
20 mm.....	49,025018
25 mm.....	68,646427
30 mm.....	98,074468
40 mm.....	196,140794
50 mm.....	294,207117
65 mm.....	392,289732
80 mm.....	490,356058
100 mm.....	686,496851
B) cuota de consumo:	
Bloques bimestre	Euros/m ³
Todos m ³	1,240531
4.- TARIFAS GENERALES USO COMUNIDADES	
A) cuota de servicio:	Cuota mensual/
Vivienda o local (usuario)	Euros
Unidad.....	3,754864
B) cuota de consumo:	
Bloques bimestre	Euros/m ³
Todos m ³	1,337972

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1933 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente 3C08PP0267, incoado a instancia del Ayuntamiento de Murcia y remitido en fecha 4 de noviembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 30 de noviembre de 2007, y revisadas por el Ayuntamiento en aplicación de la fór-

mula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (BORM núm. 149, de 28-6-08). Se basa la petición en la propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento S.A. (EMUASA) justificada en un estudio técnico y económico de reajuste de tarifas del que resulta un coeficiente de revisión, en 2008, del 4,90 por 100.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de la Junta de Gobierno del día 29 de octubre de 2008, emite informe proponiendo un incremento uniforme para todos los conceptos, del 4,90 por 100, así como una fórmula polinómica de revisión de tarifas en el supuesto de modificación de las tarifas de La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimis-

mo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia en sesión de la Junta de Gobierno del día 29 de octubre de 2008, que son las siguientes:

1) TARIFA GENERAL

Diámetro contador	Bloques m³/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO/MES Euros	
< 13 mm.	De 0 a 10	5,571589	1,058879	(todos los m³)
	de 10 a 20	5,571589	1,097170	(todos los m³)
	de 20 a 30	5,571589	1,139946	(todos los m³)
	de 30 a 45	5,571589	1,309562	(todos los m³)
	Más de 45	5,571589	1,494633	(todos los m³)
15 mm.	De 0 a 10	10,866085	1,058879	(todos los m³)
	de 10 a 20	10,866085	1,097170	(todos los m³)
	de 20 a 30	10,866085	1,139946	(todos los m³)
	de 30 a 45	10,866085	1,309562	(todos los m³)
	Más de 45	10,866085	1,494633	(todos los m³)
20 mm.	De 0 a 32,5	24,276812	1,058879	(todos los m³)
	de 32,5 a 65	24,276812	1,097170	(todos los m³)
	de 65 a 97,5	24,276812	1,139946	(todos los m³)
	de 97,5 a 135	24,276812	1,309562	(todos los m³)
	Más de 135	24,276812	1,494633	(todos los m³)
25 mm.	De 0 a 112,5	45,537032	1,058879	(todos los m³)
	de 112,5 a 225	45,537032	1,097170	(todos los m³)
	de 225 a 337,5	45,537032	1,139946	(todos los m³)
	de 337,5 a 450	45,537032	1,309562	(todos los m³)
	Más de 450	45,537032	1,494633	(todos los m³)
30 mm.	De 0 a 150	74,297843	1,058879	(todos los m³)
	de 150 a 300	74,297843	1,097170	(todos los m³)
	de 300 a 450	74,297843	1,139946	(todos los m³)
	de 450 a 562,5	74,297843	1,309562	(todos los m³)
	Más de 562,5	74,297843	1,494633	(todos los m³)

40 mm.	De 0 a 175	99,487847	1,058879	(todos los m ³)
	de 175 a 350	99,487847	1,097170	(todos los m ³)
	de 350 a 500	99,487847	1,139946	(todos los m ³)
	de 500 a 675	99,487847	1,309562	(todos los m ³)
	Más de 675	99,487847	1,494633	(todos los m ³)
50 mm.	De 0 a 350	162,560533	1,058879	(todos los m ³)
	de 350 a 700	162,560533	1,097170	(todos los m ³)
	de 700 a 1.000	162,560533	1,139946	(todos los m ³)
	de 1.000 a 1.350	162,560533	1,309562	(todos los m ³)
	Más de 1.350	162,560533	1,494633	(todos los m ³)
65 mm.	De 0 a 562,5	331,708364	1,058879	(todos los m ³)
	de 562,5 a 1.250	331,708364	1,097170	(todos los m ³)
	de 1.250 a 1.750	331,708364	1,139946	(todos los m ³)
	de 1.750 a 2.250	331,708364	1,309562	(todos los m ³)
	Más de 2.250	331,708364	1,494633	(todos los m ³)
80 mm.	De 0 a 1.375	577,493559	1,058879	(todos los m ³)
	de 1.375 a 2.850	577,493559	1,097170	(todos los m ³)
	de 2.850 a 4.000	577,493559	1,139946	(todos los m ³)
	de 4.000 a 5.400	577,493559	1,309562	(todos los m ³)
	Más de 5.400	577,493559	1,494633	(todos los m ³)
100 mm.	De 0 a 1.875	954,297815	1,058879	(todos los m ³)
	de 1.875 a 3.750	954,297815	1,097170	(todos los m ³)
	de 3.750 a 5.625	954,297815	1,139946	(todos los m ³)
	de 5.625 a 7.200	954,297815	1,309562	(todos los m ³)
	Más de 7.200	954,297815	1,494633	(todos los m ³)
125 mm.	De 0 a 3.000	1.390,111346	1,058879	(todos los m ³)
	de 3.000 a 6.000	1.390,111346	1,097170	(todos los m ³)
	de 6.000 a 9.000	1.390,111346	1,139946	(todos los m ³)
	de 9.000 a 11.700	1.390,111346	1,309562	(todos los m ³)
	Más de 11.700	1.390,111346	1,494633	(todos los m ³)
> 150 mm.	De 0 a 3.000	1.902,162088	1,058879	(todos los m ³)
	de 3.000 a 6.000	1.902,162088	1,097170	(todos los m ³)
	de 6.000 a 9.000	1.902,162088	1,139946	(todos los m ³)
	de 9.000 a 11.700	1.902,162088	1,309562	(todos los m ³)
	Más de 11.700	1.902,162088	1,494633	(todos los m ³)
Contadores de uso comunitario:		10,866085	1,097170	(todos los m ³)
Cualquier diámetro Boca de incendio:		10,866085	1,097170	(todos los m ³)
Cualquier diámetro municipal:		Según calibre	1,058879	(todos los m ³)
Consumo de Parques y Jardines (Ayuntamiento):		0,00000	0,701498	(todos los m ³)

2 a) TARIFAS DE FAMILIAS NUMEROSAS

a) De 3 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M ³ /MES Euros
< 13 mm.	De 0 a 22,5	5,571598	1,058879
	Más de 22,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

b) De 4 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	Euros
< 13 mm.	De 0 a 27	5,571598	1,058879
	Más de 27	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

c) De 5 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M ³ /MES Euros
< 13 mm.	De 0 a 31,5	5,571598	1,058879
	Más de 31,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

d) De 6 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M ³ /MES Euros
< 13 mm.	De 0 a 36	5,571598	1,058879
	Más de 36	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

e) De 7 hijos o más:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M ³ /MES Euros
< 13 mm.	Todos los m ³	5,571598	1,058879

2 b) TARIFAS DE PENSIONISTAS

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M ³ /MES Euros
< 13 mm.	De 0 a 7,5	5,571598	0,000000
	de 7,5 a 12,5	5,571598	0,702596
	Más de 12,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

2 c) TARIFA INDUSTRIAL

CUOTA DE SERVICIO	CUOTA CONSUMO (TODOS LOS M ³) Euros
Según calibre contador	1,139946

Los solicitantes de la aplicación de la tarifa de familias numerosas, de pensionistas o industrial, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el estudio técnico.

5) DERECHOS DE ALTA

Contador	< 13 mm	Euros
		21,369011

Contador	15 mm	41,820639
Contador	20 mm	92,954693
Contador	25 mm	173,305363
Contador	30 mm	282,633328
Contador	40 mm	379,088035
Contador	50 mm	612,491870
Contador	65 mm	1.251,827127
Contador	80 mm	2.173,496563
Contador	100 mm	3.538,211493
Contador	125 mm	5.138,663602
Contador	> 150 mm	6.944,280137
Contadores de uso comunitario		41,820639
Bocas de incendio		41,820639
Gastos de reconexión		77,229578

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1935 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Pedro del Pinatar.

Examinado el expediente 3C08PP0285, incoado a instancia del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y remitido en fecha 1 de diciembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas inicialmente en sesión plenaria del día 6 de octubre de 2006. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de revisión de tarifas fundada en tres cuestiones: subida del IPC entre los años 2007 y 2008, aumento de las tarifas del Taibilla a partir del 1 de julio de 2008 así como inversión en renovación de redes incumplimiento del R.D. 140/2003, de 7 de febrero, sobre calidad del agua de consumo humano.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2008, emite informe proponiendo el incremento del precio de la cuota de abono y los bloques de consumo, el paso de dos a cuatro escalones de consumo y bonificaciones para familias numerosas y pensionista o familia de bajos recursos económicos. También se ratifica la fórmula de revisión automática de tarifas para su aplicación en el caso de futuras subidas del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable

a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2008, que son las siguientes:

CUOTA DE ABONO (por abonado y trimestre)	19,50 €
CUOTAS DE CONSUMO Por abonado y trimestre	TARIFA
Mínimos de 0 hasta 20 m ³	0,6835 €/m ³
De 21 m ³ hasta 40 m ³	0,8202 €/m ³
De 41 m ³ hasta 60 m ³	1,2500 €/m ³
A partir de 60 m ³	1,3500 €/m ³

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1936 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Examinado el expediente 3C08PP0282, incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido en fecha 17 de noviembre de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de fecha 24 de diciembre de 2007 y revisada por aplicación de la fórmula polinómica debido a la nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en el B.O.R.M. n.º 183 de 7 de agosto de 2008. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria de la aplicación de la fórmula polinómica prevista en la prórroga de la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, en 2004, de la que resulta un coeficiente de revisión del 2,03 por 100.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa doméstica e industrial y el canon

de contador, y ratifica la fórmula polinómica de aplicación para el caso de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de Canales del Taibilla aprobada por acuerdo del Pleno de 9 de noviembre de 2006.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas y fórmula polinómica de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Santomera en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2008, que son las siguientes:

A) AGUA POTABLE:	
- Tarifa Doméstica:	
Cuota de consumo (con mínimo de 15 m ³ /trim.).....	1,056192 €/m ³ fact.
- Tarifa Industrial:	
Cuota de consumo (con mínimo de 15 m ³ /trim.).....	1,056192 €/m ³ fact.
- Canon a contadores.....	0,68 €/usuario/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1940 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.

Examinado el expediente 3C09PP0001, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido en fecha 9 de enero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de fecha 16 de abril de 2008. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución, en base a la fórmula prevista en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas, de lo que resulta un incremento del 4,45 por 100.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 22 de diciembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa por consumo de agua, así como del canon de conservación y mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 23 de diciembre de 2008, que son las siguientes:

A) Tarifa del servicio de agua potable:

Bloque	Tarifa Total
1 (15 m3)	0,4741 euros/m3
2 (16 a 30 m3)	0,6017 euros/m3
3 (31 a 40 m3)	0,7213 euros/m3
4 (más de 40 m3)	0,8259 euros/m3

B) Tarifa de conservación de contadores: por trimestre.

Calibre 13 mm.....	1,36 Euros/cliente
Calibre 15 mm.....	1,47 Euros/cliente
Calibre 20 mm.....	1,85 Euros/cliente
Calibre 25 mm.....	2,99 Euros/cliente
Calibre 30 mm.....	3,90 Euros/cliente
Calibre 40 mm.....	6,67 Euros/cliente
Calibre 50 mm.....	15,24 Euros/cliente
Calibre 65 mm.....	18,83 Euros/cliente
Calibre 80 mm.....	23,51 Euros/cliente
Calibre 100 mm.....	29,17 Euros/cliente

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1942 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan Nuevas Tarifas del Servicio de Transporte Público Colectivo Urbano de Viajeros de Yecla.

Examinado el expediente 3C09PP0002, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido en fecha 9 de enero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros (autobuses urbanos); las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de fecha 11 de febrero de 2008. El Ayuntamiento desestima la propuesta de la concesionaria estimando oportuno incrementar las tarifas del servicio en un porcentaje aproximado al 4,5 por 100, en que se ha cifrado el aumento experimentado por el IPC en el período de septiembre de 2007 a septiembre de 2008.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 23 de diciembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento del billete ordinario no experimentando variación las tarifas especiales (jubilados, pensionistas, minusválidos, jóvenes y bono-bus), así como la revisión del importe de la subvención anual compensatoria a favor del concesionario del citado servicio público.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a

la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes ha emitido informe sobre las tarifas propuestas de transporte urbano de Yecla, en el sentido de no oponerse a las mismas, argumentando que al no existir servicios regulares interurbanos coincidentes, no procede realizar alegación alguna.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros propuestas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 23 de diciembre de 2008, que son las siguientes:

Tarifa normal u ordinaria: un billete.....	1,05 €
Tarifa jubilado/pensionista/minusválidos: Bonobús 10 billetes.....	3,70 €
Tarifa jóvenes: Bonobús 10 billetes.....	5,10 €
Tarifa Bonobús Ordinario: Bonobús 10 billetes.....	5,70 €
Bono-mes:.....	34,00 €

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1922 Orden de 27 de enero de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alhama de Murcia.

Examinado el expediente 3C08PP0298 incoado a instancia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y remitido en fecha 18 de diciembre de 2008 en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por un acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2007. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución de conformidad con la fórmula polinómica prevista en el contrato.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión del Pleno del día 31 de julio de 2008, emite informe en el sentido de mantener la tarifa actual en cuanto al consumo doméstico, modificando la cuota de consumo industrial en el importe exacto de la subida realizada por metro cúbico por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en sesión del Pleno del día 31 de julio de 2008, que son las siguientes:

Suministro de agua potable:		
A.- Cuotas de servicio:		
1.- Casco urbano, campo y pensionistas, al trimestre		12,76 €
2.- Industrial, al trimestre		15,89 €

B.- Cuotas de consumo:	1er. Bloque	2.º Bloque	3er. Bloque
1.- Urbano doméstico, eur.	0,64	0,98	1,24
2.- Urbano pensionistas, eur.	0,47	0,74	0,96
3.- Rural, eur	0,78	1,09	1,39
4.- Familias numerosas, eur..	0,64	0,82	1,11

- El primer bloque de consumo alcanza hasta los primeros 30 m³.

- El segundo bloque comprende desde 30 hasta 50 m³.

- El tercer y último bloque se aplica a partir de 50 m³.

C.- Cuota de consumo industrial:	
- Abonados trimestrales, tarifa única, por cada m ³	1,182 €
- Abonados mensuales, tarifa única, por cada m ³ .	1,262 €

D.- Acometida de agua:	
- Hasta 6 metros lineales, cada una..	547,06 €
- Tarifa unitaria, por cada una.	82,93 €

E.- Llenado de cisternas:	
- Mínimo fijo....	11,98 €
- Además por cada m ³ .	1,46 €

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1093 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes

sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: García López Ginés

NIF/CIF: 23238072E

Municipio del interesado: Puerto Lumbreras

N.º de Expediente: 222/2008

Importe Sanción (€): 150,00 €

N.º Liquidación:

Murcia, 14 de enero de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1711 Notificación de incoación de expedientes Sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes Sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2228/2008

Denunciado: PLASTICOS Y QUIMICOS OLIVER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ABANILLA N.º 120

30140 MATANZAS, SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PLASTICO, DESDE SAN JAVIER HASTA MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6500 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3000 KG, UN 85,7%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. INMOVILIZADO. SE LE ENTREGA COPIA DE TICKET.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2008

Fecha Incoación: 10/09/2008

Matrícula: 5182-BPZ

N.º Expediente: SAT2319/2008

Denunciado: UNION PLANTAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARCELONA N.º 156

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: EFECTUAR UNA CONDUCCION DIARIA MAXIMA DE 11 HORAS Y 15 MINUTOS. EXCESO EN UNA HORA Y 15 MINUTOS (SOBRE 10 HORAS). JORNADA DE TRABAJO COMPRENDIDA DESDE LAS 06:20 H. DEL DIA 17/05/08 HASTA LAS 20:55 H. DEL MISMO DIA. COMPROBADO EN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 17/05/08. SE RECOGE DICHO DISCO PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: FRANCISCO GOMEZ CARA.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción Propuesta: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2008

Fecha Incoación: 15/09/2008

Matrícula: 6498-FNL

N.º Expediente: SAT2322/2008

Denunciado: FRIO EL PILAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR N-340 km. 549,5 N.º .

04867 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA FOTOCOPIA SIN COTEJAR. TRANSPORTAR PRODUCTOR DE LIMPIEZA DESDE BARCELONA A MALAGA.

Norma Infringida: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2008

Fecha Incoación: 15/09/2008

Matrícula: 1649-DRX

N.º Expediente: SAT2331/2008

Denunciado: YANZA MATUTE, MANUEL CRUZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 59

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES, ENTRE JUMILLA Y EL CARCHE, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE RECIBE 3 EUROS POR PASAJERO. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2008

Fecha Incoación: 17/09/2008

Matrícula: 7605-FXV

N.º Expediente: SAT2335/2008

Denunciado: TRANSRODRIELV SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTAÑO N.º 24

18800 BAZA (GRANADA)

Hechos: CIRCULAR DESDE SAN JAVIER CON DESTINO ITALIA, TRANSPORTANDO VERDURA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION. CONDUCTOR: ZYDRUNAS ZALNIERATIS.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2008

Fecha Incoación: 17/09/2008

Matrícula: 3869-FVS

N.º Expediente: SAT2342/2008

Denunciado: AHMIDA EL KADI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VELASCO N.º 6 piso 4 pta. B

30006 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES , DE ULEA A MURCIA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. COBRA 10 EUROS POR PERSONA Y DIA. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/05/2008

Fecha Incoación: 17/09/2008

Matrícula: 8537-CVF

N.º Expediente: SAT2350/2008

Denunciado: GUILLEN MEROÑO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESPINAR N.º 7 piso 1 pta. A

30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE UN VEHICULO AB-8499-K, DESDE ALBACETE HASTA FUENTE ALAMO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. NO SE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL VEHICULO TRANSPORTADO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2008

Fecha Incoación: 18/09/2008

Matrícula: MU-5656-AD

N.º Expediente: SAT2351/2008

Denunciado: MARTINEZ BARQUEROS, BARTOLOME

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLLADO BERMEJO N.º 27

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: IR CIRCULANDO DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA BULLAS, TRANSPORTANDO EMBUTIDO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES VALIDA HASTA 30/04/08.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2008

Fecha Incoación: 18/09/2008

Matrícula: 9616-FNM

N.º Expediente: SAT2369/2008

Denunciado: BARQUEROS MORENO JUAN PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALVADOR SEGUI N.º 30 piso 3

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE CEUTI HASTA VARIOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2008

Fecha Incoación: 18/09/2008

Matrícula: 5375-FNT

N.º Expediente: SAT2414/2008

Denunciado: LOPEZ DIAZ,JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL C/ TRIUNFO N.º 52

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO LLEVANDO CADUCADA LA REVISION BIENAL DEL MISMO. VALIDA 02/05/08 TACOGRAFO VEEDER ROOT 2406RVK, N.º SERIE 24501770 E11-25 PLACA DE MONTAJE L 2255 W14545. T. AUT. 5 097. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2008

Fecha Incoación: 22/09/2008

Matrícula: 9022-CDF

N.º Expediente: SAT2416/2008

Denunciado: LOPEZ DIAZ,JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL C/ TRIUNFO N.º 52

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSTALADO UN LIMITADOR DE ORIGEN, CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE.

Norma Infringida: ART. 142.25, EN RELACION CON ARTI. 141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2008

Fecha Incoación: 22/09/2008

Matrícula: 9022-CDF

N.º Expediente: SAT2443/2008

Denunciado: LORENZO GALIAN, DAVID D.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL GENERAL MOSCARDI N.º 45B piso 3º
pta. A

30120 PALMAR O LUGAR DE DON JUAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 566/08, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/08/2008

Fecha Incoación: 22/09/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2453/2008

Denunciado: FRIO CABALLERO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTIAGO N.º 1 piso 4º

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR EN VACIO, DESDE MURCIA HASTA SAN CAYETANO, LLEVANDO INSTALADO UN TACOGRAFO CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE. MANIFIESTA QUE, DEBIDO A UN ACCIDENTE EN LA PUERTA, NO LA TIENE. TALLER INIESTA RUIZ SL. REVISION EL 10/02/08. SIEMENS 1381. IU51100003. E1-84.

Norma Infringida: Art. 142.25 LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/05/2008

Fecha Incoación: 23/09/2008

Matrícula: 3249-FYH

N.º Expediente: SAT2463/2008

Denunciado: EXIMOVIL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMERIA N.º 23

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: UTILIZACION DE UNA HOJA DE REGISTRO NO HOMOLOGADA O INCOMPATIBLE CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO. TACOGRAFO VDO 1318.27, N.º SERIE 3782022. E1-57. CONDUCTOR: FRANCISCO GAZQUEZ GAZQUEZ.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/05/2008

Fecha Incoación: 23/09/2008

Matrícula: 9989-BDT

N.º Expediente: SAT2477/2008

Denunciado: GRUAS Y HORMIGONES VICTORIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DOCTOR MECA N.º 102

30877 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: UTILIZAR UN DISCO DIAGRAMA NO COMPATIBLE NI HOMOLOGADO CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO. TACOGRAFO SIEMENS, VDO TYP 1314.37, N.º 0065625 JAHR 83, N.º HOM. E1-44. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA COMPATIBLE DEMOSTRATIVO DE LO EXPUESTO. CONDUCTOR: JOSE SANCHEZ AZNAR.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2008

Fecha Incoación: 24/09/2008

Matrícula: MU-3081-CB

N.º Expediente: SAT2478/2008

Denunciado: GRUAS Y HORMIGONES VICTORIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DOCTOR MECA N.º 102

30877 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO CARECIENDO DEL PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE. NO IMPLICA MANIPULACION. TALLER AUT. E1-545 ELECTRO HERMANOS CONESA GARCIA SL. FECHA 28/04/07.

Norma Infringida: ART. 142.25 LOTT, EN RELACION DEL ART 141.5 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2008

Fecha Incoación: 24/09/2008

Matrícula: MU-3081-CB

N.º Expediente: SAT2480/2008

Denunciado: SANCHEZ PEREZ, ASENSIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AIRE N.º 32

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: UTILIZACION DE UNA HOJA DE REGISTRO INCOMPATIBLE CON EL APARATO DE CONTROL AL NO COINCIDIR EN SU N.º DE HOMOLOGACION. TACOGRAFO MARCA VEEDER ROOT, MODELO 1116, N.º SERIE 920006 19, N.º HOM. E11-15 (SE RETIRA DISCO EN EL CUAL TAMPOCO COINCIDE HORARIO). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2008

Fecha Incoación: 24/09/2008

Matrícula: CA-5786-M

N.º Expediente: SAT2516/2008

Denunciado: LOGISTICA CARAVACA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ASCENSION ROSELL N.º 4

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODAS LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO. MANIFIESTA HABERLAS DEJADO EN LA OFICINA DE LA EMPRESA. TRANSPORTA FRUTA, DESDE ALMERIA A ALEMANIA. CONDUCTOR: CRISTIAN GAVRIL FELECAN.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2008

Fecha Incoación: 25/09/2008

Matrícula: 0300-BZK

N.º Expediente: SAT2520/2008

Denunciado: LOGISTICA CARAVACA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ASCENSION ROSELL N.º 4

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO FUNCIONES DE 2º CONDUCTOR SIN LLEVAR INSERTADO EN EL TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO. TACOGRAFO SIEMENS, MODELO 1324, N.º HOM. E1-85 Y N.º SERIE 2013542. POSEE PERMISO DE CONDUCCION N.º 1610814090050, CLASE C+E EN VIGOR, EXPEDIDO EN RUMANIA. SE ADJUNTA FOTOCOPIA. CONDUCTOR: NICOLAE ANDRONE.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2008

Fecha Incoación: 26/09/2008

Matrícula: 0300-BZK

N.º Expediente: SAT2570/2008

Denunciado: LOPEZ DIAZ, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL C/ TRIUNFO N.º 52

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, LLEVANDO LOS EXTINTORES OBLIGATORIOS EN CONDICIONES QUE NO GARANTIZAN SU CORRECTA UTILIZACION. LLEVA 2 EXTINTORES DE 6 KG CADA UNO, ESTANDO CADUCADA LA REVISION (12/07). TRANSPORTA 3 BOTTELLAS UN 1072 Y 2 BOTTELLAS UN 1956.

Norma Infringida: Art.141.24.7 LOTT Art.198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:ADR 8.1.4

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2008

Fecha Incoación: 30/09/2008

Matrícula: 9022-CDF

N.º Expediente: SAT2598/2008

Denunciado: AMURRIO ARIAS TOMAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FERNANDEZ CABALLERO N.º 33

30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HIERBA, RESTOS DE PODA, DESDE FUENTE ALAMO HASTA EL MISMO MUNICIPIO, CARECIENDO DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRASPORTISTAS U OPERADORES.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/05/2008

Fecha Incoación: 01/10/2008

Matrícula: 1457-BYL

N.º Expediente: SAT2747/2008

Denunciado: MOLINA MARTINEZ EDUARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA SEDA-EDF.ANI III N.º 12 piso BJ pta. B

30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR PRESENTANDO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CADUCADO. CONTRATO N.º 47/256581-1, VALIDO 06/06/08. ARRENDADOR: HERTZ ESPAÑA SL. Matrícula: 9732-FXL.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento Sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 10 de diciembre de 2008.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1712 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

Nº Expediente: SAT2767/2008

Denunciado: *TIPSA MURCIA EXPRESS COURIER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ALMIRANTE GRAVINA N° 3 piso 2 pta. A
30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO PAQUETERIA, DESDE MURCIA A
SAN JAVIER, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31
en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/06/2008

Fecha Incoacion: 23/10/2008

Matricula: 5209-CDV

Asimismo, se hace saber que con fecha 7/11/08, ha sido nombrada Instructora del expediente referido a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefe de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de

los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 10 de diciembre de 2008.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1654 Edicto por el que se notifica nuevo plazo de pago a Maconvi, S. L. de Murcia.

Intentada la notificación expresa a la empresa relacionada, sobre la concesión de nuevo plazo de pago en voluntario al haberse recibido Auto del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Murcia, por el que se declara el sobreseimiento del Procedimiento Abreviado 90/07-A, y ser devuelto el escrito con la indicación de "Ausente Reparto", en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a la misma que dicho Expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Alzada la suspensión a raíz del Auto citado, habrá de efectuar el pago de la sanción en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, debiendo retirar de esta Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

De no efectuar el ingreso en período voluntario se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con el incremento legal correspondiente.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200555120304	MACONVI, S. L.	MURCIA	30.050,62 €

Murcia, a 21 de enero de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

1092 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N° EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
1. 300020080032740	JOSE MARÍA PINTO REYES	X4118435D	CUBA	21/11/2008
2. 300020080038897	HABIB TAFNI	X3388972Z	ARGELIA	10/10/2008
3. 300020080039246	OLGA JANKOVIC	Y0102178A	SERBIA	17/10/2008
4. 300020080040802	OMAR AYAT	X5076721T	MARRUECOS	14/11/2008
5. 300020080040956	ALFREDO SOSA PAIVA	Y0158059V	PARAGUAY	31/10/2008
6. 300020080040957	FABIO SOARES DE ABREU	Y0158626D	BRASIL	31/10/2008
7. 300020080040965	HERMINIO HERBAS MONTESINOS	X9873047K	BOLIVIA	31/10/2008
8. 300020080041177	PATRICIA PAMELA CHAMBI FLORES	Y0043393Y	BOLIVIA	31/10/2008
9. 300020080042851	AHMED SLIMANI	X4315875V	MARRUECOS	14/11/2008
10. 300020080042868	MOHAMED HAMZAOUI	Y0212253T	MARRUECOS	14/11/2008
11. 300020080042873	EL MOULOUDI KASSI	X9516524K	MARRUECOS	14/11/2008
12. 300020080042877	GRISELDA ISIDORA PATIÑO CARBALLO	Y0198565C	PARAGUAY	14/11/2008
13. 300020080042879	MAAMAR AIACHI	Y0198895M	ARGELIA	14/11/2008
14. 300020080042915	AHMED SETSAFA	Y0200826G	ARGELIA	14/11/2008
15. 300020080042922	KAMAL ZERROUD	Y0200886H	MARRUECOS	14/11/2008
16. 300020080042950	FREDDY ALBERTO RONQUILLO CABRERA	X6567796P	ECUADOR	21/11/2008
17. 300020080042956	GULIVER ARSENIÐZE	Y0205976W	GEORGIA	21/11/2008
18. 300020080043032	CARLOS MARCELO COYAGO SARMIENTO	X4564097T	ECUADOR	28/11/2008
19. 300020080043046	BERNARDO VICENTES GONZALES	X5554296A	BOLIVIA	14/11/2008
20. 300020080043125	YASSINE BOULAGROUN	Y0213167V	MARRUECOS	14/11/2008
21. 300020080043218	NAOIL BARBOUCHA	Y0091025M	MARRUECOS	14/11/2008
22. 300020080043536	MARIA JOSE MELO DE OLIVEIRA	Y0170555R	BRASIL	21/11/2008
23. 300020080043642	RAQUEL LOPEZ ALBORNOZ	Y0257186Z	VENEZUELA	18/11/2008
24. 300020080043795	NIKOULA FERONSS	Y0241829K	ARGELIA	21/11/2008
25. 300020080044095	DARIO ROMERO LAFUENTES	Y0249048H	BOLIVIA	05/12/2008
26. 300020080044110	MARIA AGUSTINA GARCIA FLORES	Y0249122T	BOLIVIA	05/12/2008
27. 300020080044124	LAHOUSSINE GHANI	X6512794E	MARRUECOS	05/12/2008
28. 300020080044628	OSAROBO NOSAKHRE UWRIFIOKUN	Y0266455Z	NIGERIA	19/12/2008
29. 300020080044672	AHMED TOUHOU	Y0231667W	MARRUECOS	28/11/2008
30. 300020080045097	RAJAE EL OUAFI	Y0255161J	MARRUECOS	28/11/2008
31. 300020080045109	SIMONA MORALES QUINTANA	Y0232382G	BOLIVIA	05/12/2008
32. 300020080045110	GREGORIO CANAVIRI ROCHA	Y0232563R	BOLIVIA	05/12/2008
33. 300020080045112	JUAN PANIAGUA JUCHANI	X8915489E	BOLIVIA	05/12/2008
34. 300020080045723	GADJI BENJEMAR	Y0274224D	ARGELIA	05/12/2008
35. 300020080045726	AHMED ELBEY	Y0274110X	ARGELIA	05/12/2008
36. 300020080045727	HOUCINE BENLACINE	Y0273933V	ARGELIA	05/12/2008
37. 300020080045730	OMAR LAROU	Y0274078R	ARGELIA	05/12/2008
38. 300020080045732	ARMANDO PACA SECAIRA	Y0274323Q	ECUADOR	05/12/2008
39. 300020080045733	AHMED ABID SID	Y0273951N	ARGELIA	05/12/2008
40. 300020080045743	ELOY EDUARDO RUIZ MARCA	Y0249243Y	BOLIVIA	05/12/2008
41. 300020080046833	QINGMING CHEN	Y0285734L	CHINA	19/12/2008
42. 300020080046950	XIANG ZHON	Y0291199X	CHINA	19/12/2008
43. 300020080046956	SOAD CHAHD	Y0291218Y	MARRUECOS	19/12/2008
44. 300020080047666	DORA LUZ MORALES GOMEZ	X3967209P	COLOMBIA	26/12/2008
45. 300020080047668	JHON HARVI SOLANO CRUZ	X4925882H	COLOMBIA	26/12/2008

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 7)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

1109 Subasta N.º: S2009R3076003002.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 16 de enero de 2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 25 de marzo de 2009, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. en Murcia.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución

5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en

el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo 1. Relación de bienes a subastar

SUBASTA Nº S2009R3076003002

LOTE 1: Urbana. Número cinco. Nave industrial adosada, n.º 5 del molino, término de Beniel, camino del Polvorín n.º 4. Tiene una superficie construida de quinientos metros cuadrados, de los que veintiocho metros veintisiete decímetros cuadrados se destinan a oficinas y aseos. Linda: Norte, con zona común aparcamientos; Oeste, nave 4; Este, nave 6; Sur, aparcamientos que la separa camino servicio. Referencia catastral: Está incluida en un conjunto de naves sin diferenciar desde el punto de vista catastral. Se enajena solamente la nave señalada con el n.º 5. La referencia del conjunto es 5922502XH7152D0001BR. Inscrita en el Registro n.º 7 de Murcia, tomo 2956, libro 137, folio 11, finca 8267, inscripción 1.

VALOR DE LOS BIENES: 238.000,00 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
213.955,78 €

Hipoteca a favor del Banco de Valencia, de la que subsiste a 07/11/08 un importe de: principal de 176.121,05 €; intereses de demora por 27.146,77 €; costas de 10.687,96 €.

TIPO DE SUBASTA: 24.044,22 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,00 €

LOTE 2: Vehículo marca SKODA, modelo SUPERB 1.9, matrícula 3905CTL, n.º de bastidor TMB-BU630949064151, fecha de matrícula 25-03-2004. Depositado en la nave de la AEAT en Murcia, sita en C/ Cieza, s/n del Polígono Industrial de la Polvorista de Molina de Segura.

VALOR DE LOS BIENES: 8.507,00 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
282,61 €

Embargo a favor de la TGSS, unidad de recaudación ejecutiva 03-04.

TIPO DE SUBASTA: 8.224,39 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,00 €

Anexo 2. Otras condiciones

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Murcia, 16 de enero de 2009.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1080 Notificación resoluciones Primera Instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe
1302008000027762	SÁNCHEZ BELANDO, MARIANO JOSÉ	74304155-X	C/ ENRIQUE VILLAR (PUB PISCIS) – MURCIA	EXTRANJEROS	6.012,23.-
1302008000031806	SALDAÑA BERNAL, WILSON OSWALDO	X-03759145-W	C/ INFANTE D. FADRIQUE (BAR) – JUMILLA	OBSTRUCCIÓN	626,00.-
1302008000064946	VILLOTA MINDA, HOMERO BOLÍVAR	X-03951772-G	C/ CARACOLeros, 202 – DIPUTACIÓN LA HOYA (LORCA)	SEGURIDAD SOCIAL	1.878,00.-
1302008000066966	OUBETTANE, MOHAMED	X-6118135-C	CTRA. DEL PALMAR, 485 – ALJUCER (MURCIA)	EXTRANJEROS	301,00.-
1302008000074141	AGRÍCOLA EL PASICO, S.L.	B-73036865	PARAJE EL PASICO – CTRA. ROLDÁN, km 1'5 – TORRE PACHECO	SEGURIDAD SOCIAL	3.130,00.-
1302008000074747	TOMÁS MARTÍNEZ, Mª DOLORES	22448808-A	AVDA. JUAN XXIII, 57 – CABEZO DE TORRES (MURCIA)	OBSTRUCCIÓN	6.251,00.-
1302008000078080	TURPÍN SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	74269926-M	PLAZA PÍO XII (KIOSCO) – MOLINA DE SEGURA	OBSTRUCCIÓN	626,00.-
1302008000085659	TROCLUJUABA, S.L.	B-73560369	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 6 – BENIAJÁN (MURCIA)	SEGURIDAD SOCIAL	4.382,00.-
1302008000085760	TROCLUJUABA, S.L.	B-73560369	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 6 – BENIAJÁN (MURCIA)	EXTRANJEROS	66.150,35.-
1302008000090511	VAFITO, S.L.	B-73524936	C/ SAN ROQUE, 18 – YECLA	EXTRANJEROS	72.153,23.-
1302008000095965	SERRA CASANOVAS, FRANCISCO JOSÉ	48475964-Z	C/ MARQUÉS DE CORVERA, 64 – 1.º B – MURCIA	EXTRANJEROS	13.986,92.-
1302008000100312	PÉREZ RIBERA, JOSÉ	29074103-X	C/ LOPE DE VEGA, 4 – JUMILLA	SEGURIDAD SOCIAL	626,00.-
1302008000101221	D' FAMILY RENT A CAR, S.L.	B-73100679	AVDA. DE LA FAMA, EDIF. NEVA, S7N BAJO – MURCIA	SEGURIDAD SOCIAL	626,00.-
1302008000112537	GUIRAO TOMÁS, SONIA (BAR LEVANTE)	34836567-P	AVDA. DE ALICANTE, S/N – CHURRA (MURCIA)	SEGURIDAD SOCIAL	626,00.-
1302008000113345	SERRA CÁNOVAS, FRANCISCO JOSÉ	48475964-Z	C/ MARQUÉS DE CORVERA, 64 – 1.º B – MURCIA	EXTRANJEROS	11.768,31.-
1302008000117688	GRUPO MARTÍNEZ PRIETO 2007, S.L.	B-73494882	C/ MENÉNDEZ PIDAL, 29 – POL. IND. LOS URREAS – SAN JAVIER	SEGURIDAD SOCIAL	626,00.-
1302008000118500	CONSTRUCCIONES MERCAYSAN, S.L.	B-30783666	C/ ANTONIO RAMOS, 15 – LA PALMA (CARTAGENA)	EXTRANJEROS	6.019,33.-
1302008000128503	CEMENSUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B-30769459	C/ ÁLVARO DE BAZÁN, 9 BAJO – EL ALBUJÓN (CARTAGENA)	SEGURIDAD SOCIAL	626,00.-
1302008000129311	CONSTRUCCIONES RUBIRA Y HURTADO, S.L.	B-73498537	C/ LOS RUBIRAS, 21 – SANTA CRUZ (MURCIA)	OBSTRUCCIÓN	626,00.-
1302008000130018	TROCLUJUABA, S.L.	B-73560369	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 6 – BENIAJÁN (MURCIA)	EXTRANJEROS	6.023,68.-
1302008000131735	TRANSPORTES Y TRÁNSITOS NAVARRO GARCÍA, S.L.	B-30523062	C/ ZAPLANA, 16 – 2.º - YECLA	SEGURIDAD SOCIAL	626,00.-
1302008000133048	ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	B-73328825	C/ SAN FELIPE, 11 – ALCANTARILLA	SEGURIDAD SOCIAL	1.878,00.-
1302008000136785	RESTAURANTE CAMPO DE GOLF ALTORREAL, S.L.	B-73180317	AVDA. DEL GOLF, PARC. CD-O, s/n ALTORREAL – MOLINA DE SEGURA	SEGURIDAD SOCIAL	626,00.-
1302008000137694	BELMONTE CÁNOVAS, TOMÁS	27454770-S	C/ COLLADO, 128 – ZENETA (MURCIA)	SEGURIDAD SOCIAL	300,52.-
1302008000147192	BISTRO ROMANO, S.L.	B-73556375	C/ MERCED, 7 – BAJO – MURCIA	SEGURIDAD SOCIAL	626,00.-
1302008000148408	CEREZUELA SERVICIOS 2004, S.L.	B-30776090	CTRA. DE MEDIA SALA – C/ SAN VALENTÍN, 7 LOS BARREROS (CARTAGENA)	SEGURIDAD SOCIAL	626,00.-
1302008000149216	AGRÍCOLA EL HACHO, S.L.	B-73477481	JUAN DE BORBÓN, 14, 2.º B – CIEZA	SEGURIDAD SOCIAL	1.878,00.-
	Inspección Provincial de Trabajo de Almería:				
142008000040178	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES FAJARDO, S.L.		C/ SANTA ANA – CARTAGENA	EXTRANJEROS	12.109,62.-

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad So-

cial, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellan.

(1)

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia

Dirección Provincial de Murcia

1816 Notificación a interesados.

Don Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00494676892516045571 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10 de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
02039900040221	038797149J	MARTINEZ SANCHEZ AGUSTIN	REQ. EJEC.	ALBUDEITE	9.808,45
03069900119741	025556389P	RODRIGUEZ SALAS ISABEL	REQ. EJEC.	CIEZA	1.585,90
07019200063450	074326640R	PEREZ LOZANO ANGEL	REQ. EJEC.	JUMILLA	8.098,31
09019800081506	0X1362267T	MASSOUDI XXXXX OMAR	REQ. EJEC.	ARCHENA	745,67
19019500011102	025923840B	PAÑOS CORRO SALUD	REQ. EJEC.	CEUTI	1.523,45
22029400056676	0X1301379Q	OULDBARA --- MUSTAPHA	REQ. EJEC.	CIEZA	1.679,68
22029400068804	0X1418123N	TAYBI --- HASSAN	REQ. EJEC.	CIEZA	1.189,79
26039600009331	0X1310040Y	DRAIF --- MOHAMMED	REQ. EJEC.	BLANCA	1.551,03
30020400204805	0X3032580F	MAHJOUBA --- YOUSSEF	REQ. EJEC.	BLANCA	1.203,76
30030000002993	034828814Y	LOPEZ AMOR JAIME	REQ. EJEC.	ARCHENA	2.432,06
30030000004714	038699911L	MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	REQ. EJEC.	MORATALLA	230,05
30030000008249	048434559D	GARCIA SANCHEZ JUAN	REQ. EJEC.	MULA	10.699,11
30030000012390	048418800M	GIL MIRALLES EMILIO	REQ. EJEC.	FORTUNA	11.053,12
30030000012693	029040091S	AROCA PENALVA CATALINA	REQ. EJEC.	CIEZA	3.794,28
30030000015525	022476065M	BELIJAR ROMAN MANUEL	REQ. EJEC.	MULA	3.670,33
30030000022700	074309639C	MOYA GUERRERO MARIA CRUZ	REQ. EJEC.	BULLAS	3.389,74
30030000037955	052750605J	MANUEL MORENO SANTIAGO	REQ. EJEC.	CIEZA	194,73

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30030000041591	077705708R	LOPEZ CARRASCO ALMUDENA	REQ. EJEC.	ABARAN	4.892,34
30030000042302	029066166P	BOLARIN CAMPILLO FELIX	REQ. EJEC.	CEUTI	483,24
30030000045231	074270968N	CARCELES CARRION ANTONIO	REQ. EJEC.	LORQUI	64.402,54
30030000055638	077517137F	LOSA CARAVE GABRIEL	REQ. EJEC.	JUMILLA	2.307,71
30030000057759	048419132S	GABARRON ROMERO MARIA MAR	REQ. EJEC.	CIEZA	150,34
30030000067863	0X2013704P	EL YAMANI --- HAMADI	REQ. EJEC.	ALGAIDA	3.899,63
30030000068065	0X2437639F	EL YAMANI --- ABDENNABI	REQ. EJEC.	ALGAIDA	4.224,21
30030000068570	075665826N	CURIEL MOHEDANO JOSE ANTONIO	REQ. EJEC.	FORTUNA	246,85
30030000079078	0X1258701A	ACKERMANN --- JURGEN HUBERT	REQ. EJEC.	MULA	7.421,43
30030000084233	0X1420979Q	CHOUKRI --- MOHAMED	REQ. EJEC.	CIEZA	1.861,60
30030000091711	077568181Z	MARIN MOLINA MARIA PIEDAD	REQ. EJEC.	CIEZA	1.854,78
30030000108986	0X2327209T	EL AMMARY --- HAMMON	REQ. EJEC.	ULEA	1.861,60
30030000113030	0X0937551W	AHUMADA GUZMAN MARIA JOSEFA	REQ. EJEC.	CIEZA	381,07
30030000116969	029061171G	LORCA GARCIA ANTONIO	REQ. EJEC.	CEUTI	1.129,61
30030000117676	074330270C	GARCIA PEREZ CASTO	REQ. EJEC.	JUMILLA	14.826,09
30030000118787	0X2161288R	BALLADAREZ PEREZ YAQUIMA OSUNA	REQ. EJEC.	CIEZA	383,09
30030000125861	077708327K	ISERN MARIN CATALINA	REQ. EJEC.	CIEZA	261,03
30030000156274	022451097S	BAS CARRILLO JUAN JOSE	REQ. EJEC.	JUMILLA	2.385,62
30030000163348	022427892V	PIÑERA CASCAJOSA PASCUAL	REQ. EJEC.	CIEZA	3.387,30
30030000163853	027473278P	SAORIN ALCOLEA MARIA INMACULAD	REQ. EJEC.	CAMPOS DEL RIO	24.498,34
30030000184364	048493237Z	MORENO RIVERA ENCARNACION GEM	REQ. EJEC.	CIEZA	464,91
30030000192448	034829339W	RIVERA LOZANO JOSE MANUEL	REQ. EJEC.	ABANILLA	1.686,91
30030000194266	048430283B	ROMERO MARTINEZ ANTONIO JOSE	REQ. EJEC.	MULA	867,85
30030000195377	052824937D	NAVARRO PEÑALVER JOSE	REQ. EJEC.	ALBUDEITE	2.206,27
30030000195478	048513665H	CAMPILLO LINARES ALEJANDRO	REQ. EJEC.	FORTUNA	3.112,95
30030000198815	077517138P	LOSA CARAVE ANA MATILDE	REQ. EJEC.	CIEZA	1.582,75
30030000204471	0X2784880V	SAID --- HAMD AOUI	REQ. EJEC.	YECLA	1.700,12
30030000204976	053148415S	MORENO SANTIAGO PAMELA	REQ. EJEC.	CALASPARRA	235,55
30030000211545	048502630T	SORIANO MARTINEZ MARIA CRUZ	REQ. EJEC.	ABARAN	758,73
30030000212050	073655121J	LAHOZ LOPEZ PURIFICACION	REQ. EJEC.	CIEZA	805,75
30030000216090	030519572K	ROLDAN ROMERO ANTONIO	REQ. EJEC.	MULA	418,50
30030000216191	030792051L	ROLDAN ROMERO NICOLAS	REQ. EJEC.	MULA	5.209,07
30030000218518	077514986H	MONTIEL RIOS JOSE	REQ. EJEC.	CIEZA	394,60
30030000219528	0X2286216Q	ZAIM --- NAJAT	REQ. EJEC.	CANTON (EL)	1.365,51
30030000232965	052819694X	FERNANDEZ SANTIAGO PURIFICACION	REQ. EJEC.	LORQUI	414,61
30030100005953	0X2514116D	AIT LAHRACH --- ABDERRAHIM	REQ. EJEC.	MULA	863,67
30030100014845	048479800D	FERNANDEZ RAMOS DAVID PEDRO	REQ. EJEC.	BULLAS	1.908,87
30030100022222	077514658N	GIL MOLINA MARIA JOSEFA	REQ. EJEC.	CALASPARRA	2.148,78
30030100022929	0X2627276D	BENLAMKADEM --- EL BACHIR	REQ. EJEC.	CIEZA	1.294,87
30030100027171	075113415S	AMADOR FERNANDEZ VALENTIN	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.256,73
30030100028989	036961371A	GIMENEZ MURILLO FERNANDO	REQ. EJEC.	CIEZA	1.183,13
30030100034952	077509875J	LOPEZ MARIN ORDOÑEZ EDUARDO ANTONIO	REQ. EJEC.	CIEZA	12.164,45
30030100049605	022188883R	CHACON BARAHONA FRANCISCO	REQ. EJEC.	MULA	1.339,70
30030100100327	029075762J	LORENZO MARTINEZ PEDRO DANIEL	REQ. EJEC.	YECLA	353,77
30030100120131	029070006F	NAVARRO CARPENA JOSEFA	REQ. EJEC.	YECLA	2.470,77
30030100140036	0X3099510F	GRANNER --- ROLF DIETER	REQ. EJEC.	FORTUNA	14.688,50
30030100161860	027438605L	MONREAL RUIZ PEDRO	REQ. EJEC.	JUMILLA	71.346,20
30030100173479	074309165Y	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	REQ. EJEC.	FORTUNA	27.785,46
30030100182573	029071497A	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	REQ. EJEC.	JUMILLA	704.591,70
30030100200963	029061940Z	MORENO HURTADO JOSE ANTONIO	REQ. EJEC.	CEUTI	23.487,58
30030100223696	0X2957698J	FAHRAOUI --- SADIK	REQ. EJEC.	RICOTE	2.082,35
30030100241985	074334275T	ORTEGA JIMENEZ PASCUALA	REQ. EJEC.	CIEZA	2.473,05
30030100259668	048417622T	RODRIGUEZ PEREZ ANGEL	REQ. EJEC.	ARCHENA	5.592,55
30030200002344	030485074T	ROLDAN ROMERO MANUEL	REQ. EJEC.	MULA	3.468,04
30030200012145	0X3123518A	ABOUD --- ADIL	REQ. EJEC.	CIEZA	497,82
30030200014165	042746775X	RODRIGUEZ CANGURA OSWALDO	REQ. EJEC.	MURCIA	884,74
30030200020633	048501645G	SANCHEZ RAMOS EVA	REQ. EJEC.	CIEZA	729,65
30030200029929	034800394Z	SANTIAGO BUSTAMANTE JUAN RAMON	REQ. EJEC.	ABARAN	499,60
30030200036595	074299240V	SOLEZ SAN BLAS MARIA	REQ. EJEC.	YECLA	5.604,57
30030200036700	048489716N	VIVES RIVERA ANTONIO JOSE	REQ. EJEC.	ABANILLA	21.689,26

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30030200058120	0X3062780P	SEREIR --- MOHAMED	REQ. EJEC.	CIEZA	1.467,92
30030200060645	037713124R	COLLADO SINFOROS FRANCISCO ASIS	REQ. EJEC.	CIEZA	4.621,62
30030200077419	0X2454179X	ELALLAOUI --- NADIA	REQ. EJEC.	FORTUNA	1.729,29
30030200082267	007063089L	BRAS BARROS FERNANDO JOSE	REQ. EJEC.	CAMPOS DEL RIO	7.454,10
30030200082772	034812644M	PARDO MARTINEZ RAFAEL	REQ. EJEC.	ABANILLA	6.360,98
30030200087220	0X1384633X	MESTOUR --- NOUREDINE	REQ. EJEC.	FORTUNA	2.151,13
30030200088230	044390603M	ROSIINGANA HERRERA BEGOÑA	REQ. EJEC.	CIEZA	10.987,64
30030200092169	0X1986853K	MEJTIA --- ABDELLAZIZ	REQ. EJEC.	CIEZA	319,95
30030200097627	0X3068313K	ABDELKADER --- MOUMENI	REQ. EJEC.	FORTUNA	2.634,00
30030200098031	0X2892458R	MOROCHO YARI FLAVIO VICENTE	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.900,87
30030200121673	074338988K	ESPIN ESPIN FRANCISCA	REQ. EJEC.	COPA (LA)	17.299,05
30030200129858	029071191L	PEREZ VIZCAINO EDUARDO	REQ. EJEC.	YECLA	13.125,58
30030200143194	0X0312106L	SABIR --- CHERKI	REQ. EJEC.	PLIEGO	36.853,85
30030200145723	074335713N	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	REQ. EJEC.	JUMILLA	8.446,54
30030200147743	048430408K	PASTOR CABALLERO CATALINA	REQ. EJEC.	MULA	68,24
30030200150369	077708292D	RIOS SEMITIEL MARIA DOLORES	REQ. EJEC.	CIEZA	4.881,83
30030200169466	029040387N	CARRILLO ATO FRANCISCA	REQ. EJEC.	CIEZA	15,16
30030200169769	022188948C	GOMEZ NAVARRO ENCARNACION	REQ. EJEC.	MULA	63,86
30030200171486	030421586S	GARCIA LUCENA ANTONIO	REQ. EJEC.	YECLA	6.458,30
30030200171991	029067430F	MARTINEZ PEREZ LORENZO JOSE	REQ. EJEC.	YECLA	3.993,87
30030200172496	048488513M	PALAZON PEREZ ANTONIO DANIEL	REQ. EJEC.	ARCHENA	170,90
30030200175126	048492519D	JOSE ANTONIO MORENO AREVALO	REQ. EJEC.	FORTUNA	81,13
30030200192203	027443702X	GONZALEZ GARCIA M JESUS	REQ. EJEC.	JUMILLA	60.885,27
30030200232114	029039949B	GARCIA MARTINEZ PASCUALA	REQ. EJEC.	BLANCA	2.662,31
30030300007526	0X3183657C	MARTINEZ ESPINOZA IRMA	REQ. EJEC.	YECLA	162,14
30030300008839	000904455A	FIKRI --- FATIMA	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	78,52
30030300009041	004613580X	BUSTAMANTE GONZALEZ JONATAN	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	78,52
30030300009142	0X2638742K	CHAHBI --- ADIL	REQ. EJEC.	YECLA	78,52
30030300009243	0X2795446A	NOWAK --- ANCILLA	REQ. EJEC.	CIEZA	78,52
30030300010758	077714162Z	EGEA MOLINA BARTOLOME	REQ. EJEC.	CIEZA	1.409,48
30030300037636	0X2985810L	LOZANO ESPINOZA DE ORTIZ MARTHA DALILA	REQ. EJEC.	YECLA	3.285,02
30030300048447	048447858Z	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.906,45
30030300050770	0X3026701Q	HASSARI --- JALAL	REQ. EJEC.	MULA	2.070,66
30030300058753	074341834S	CARRASCO LOPEZ JAVIER	REQ. EJEC.	ABARAN	47,42
30030300082395	048434567V	PASTOR MORENO ANA MARIA	REQ. EJEC.	MULA	78,52
30030300083106	0X3647263S	AGUIRRE BOWEN MARLENE ALEXAND	REQ. EJEC.	LORQUI	661,76
30030300083207	0X3647256P	JIMENEZ TONATO EDISON ERNESTO	REQ. EJEC.	LORQUI	661,76
30030300083409	052825258P	PEREZ MUÑOZ MARIA ANA	REQ. EJEC.	MULA	3.886,75
30030300089469	0X3647305B	LOACHAMIN NIETO JORGE PATRICIO	REQ. EJEC.	LORQUI	1.415,43
30030300093412	0X3208717X	HAFIANI --- NADIA	REQ. EJEC.	ABARAN	1.247,34
30030300104021	048485028Q	VALIENTE CARMONA ROSARIO	REQ. EJEC.	MULA	763,05
30030300105233	0X3247114C	SEHBI --- OM KALTOUM	REQ. EJEC.	ARCHENA	328,32
30030300105334	0X3244594F	SEHBI --- NAIMA	REQ. EJEC.	ARCHENA	335,51
30030300109980	022996325M	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON	REQ. EJEC.	ARCHENA	574,75
30030300114832	021455941T	MELLADO QUILES MARIA CARMEN	REQ. EJEC.	CIEZA	78,38
30030300116751	039176453R	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	REQ. EJEC.	CIEZA	1.291,11
30030300123320	0X1205534N	LOUANE --- EL MOSTAPHA	REQ. EJEC.	BLANCA	5.121,16
30030300134939	0X1958758D	JOULIN --- ELISABETH	REQ. EJEC.	ARCHENA	76,63
30030300138474	0X3550110Z	SALDARRIAGA FARIAS JENNER VICENTE	REQ. EJEC.	MULA	1.497,53
30030300142114	0X3150088P	MENDOZA ALCIVAR MARCO ANTONIO	REQ. EJEC.	BULLAS	164,21
30030300143023	0X3283602F	SORNOZA NAVARRETE ABEL ANTONIO	REQ. EJEC.	ABARAN	160,49
30030300143124	0X3952332N	BETANCOURT GONZAGA PLINIO JOSE	REQ. EJEC.	CIEZA	1.251,21
30030300145649	027438127R	MOYA MOLINA ALFONSO	REQ. EJEC.	BULLAS	12.307,84
30030300150501	077565753R	SANCHEZ VILLA SALVADOR ANDRES	REQ. EJEC.	CIEZA	2.276,18
30030300154743	0X3195222Q	AMRAOUI --- FOUZIA	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.333,32
30030300159894	0X2299661Y	LOPEZ --- FRANCOISE	REQ. EJEC.	ABANILLA	78,52
30030300160706	0X2033000F	SAETEROS CASTILLO SERGIO BOLIVAR	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.906,45
30030300167776	030965457M	NAVARRO MENDIETA CONSUELO	REQ. EJEC.	ABANILLA	76,30
30030300169190	075019069S	SANZ ABELENDA LAURA VERONICA	REQ. EJEC.	CIEZA	408,92
30030300169291	0X3406163R	BATBEDAT --- DIDIER MICHEL	REQ. EJEC.	CIEZA	1.852,72

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30030300170305	077565252Y	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	REQ. EJEC.	ABARAN	22.935,88
30030300171820	046057298M	MORENO MOLINA MARIA CARMEN	REQ. EJEC.	CIEZA	712,51
30030300172527	074341711F	MOLINA SORIANO JUAN CARLOS	REQ. EJEC.	BLANCA	3.200,47
30030300173436	077510676D	PAGAN MONTEAGUDO FRANCISCO JOSE	REQ. EJEC.	CIEZA	1.387,40
30030300175254	0X3577431B	APOLO --- HIPOLITO WILMO	REQ. EJEC.	MULA	1.579,64
30030300175456	0X3898538S	GUAMAN PICHAZACA JOSE GABRIEL	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.333,32
30030300177577	0X3476916Y	HANNACHE --- AHMED	REQ. EJEC.	ALBERCA DE LAS T	1.066,55
30030300179702	0X2550164Q	ABIDI --- MBAREK	REQ. EJEC.	CIEZA	78,52
30030300181520	0X2823958H	LEMTALSSI --- TOUFIK	REQ. EJEC.	FORTUNA	848,11
30030300182429	0X3578904N	AZEVEDO FARIA ANA PAULA	REQ. EJEC.	PALMAR (EL) O LU	3.545,62
30030300182530	0X3068708W	HADAMI --- RACHID	REQ. EJEC.	FORTUNA	1.687,97
30030300190210	053147378J	MORENO MORENO JUAN	REQ. EJEC.	CIEZA	80,49
30030300197785	048489633K	GUILLEN MARTINEZ MARIA CARMEN	REQ. EJEC.	MURCIA	164,21
30030300198593	0X0350818E	IDIR --- MOHAMED	REQ. EJEC.	JUMILLA	4.742,62
30030300198694	0X3926342N	APOLO ESPINOZA JIMMY GONZALO	REQ. EJEC.	CIEZA	1.497,53
30030300198795	0X3214710T	ZUÑIGA ZUÑIGA MARIA AZUCENA	REQ. EJEC.	MULA	1.497,53
30030300200112	0X3669527S	PAREDES VILLEGAS GUIDO ESTALINO	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.333,32
30030300201425	077716766L	TOLEDO VICTORIO FRANCISCO JAVIE	REQ. EJEC.	ABARAN	604,27
30030300201627	048453120D	ESTEVE MARTINEZ JOSE ANTONIO	REQ. EJEC.	ABARAN	4.089,24
30030300203041	022998424B	SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO	REQ. EJEC.	CIEZA	724,08
30030300204859	0X3926352E	ESPAÑA QUIJIJE JHONNY RICHARD	REQ. EJEC.	CIEZA	1.497,53
30030300205263	0X3959043F	SALAZAR ALMEIDA NELSON ANIBAL	REQ. EJEC.	CIEZA	1.497,53
30030300205465	0X2979760H	GUILLEN JIMENEZ JUAN PABLO	REQ. EJEC.	CIEZA	164,21
30030300205768	0X3388992B	ALLAY --- MAHMOUD	REQ. EJEC.	CIEZA	1.579,64
30030300207384	0X3705540X	SANCHEZ MAYORGA ALEX VLADIMIR	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.001,63
30030300208903	0X3296817C	NARVAEZ SANTANDER FRANCISCO	REQ. EJEC.	CALASPARRA	246,32
30030300211428	034836752D	AMADOR AMADOR MANUEL	REQ. EJEC.	MURCIA	1.908,07
30030300211630	0X2629055V	MOROCHO SINCHI JAIME PATRICIO	REQ. EJEC.	YECLA	3.112,95
30030300211933	077717023T	JIMENEZ GOMEZ LUISA	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.735,63
30030300212438	0X3644488T	QUIZHPE JAPON JOSE	REQ. EJEC.	MULA	664,53
30030300213751	0X3286892P	BUSTAMANTE CASTRO NERIO ESCIQUIEL	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.908,07
30030300213852	0X3286913Y	MONCAYO ESPINOZA ANGEL PATRICIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	164,21
30030300214054	0X3111043V	CALLE WILCHES FREDDY RAMIRO	REQ. EJEC.	JUMILLA	413,80
30030300214155	0X3035932R	GUTIERREZ GUAMAN VICTOR HUGO	REQ. EJEC.	MULA	1.661,75
30030300214357	0X3055912V	FERNANDEZ PICON PABLO ALEJANDRO	REQ. EJEC.	MULA	1.579,64
30030300214458	0X3278832K	CONTRERAS CALLE CARLOS FERNANDO	REQ. EJEC.	YECLA	1.579,64
30030300214559	0X3286924V	MUÑOZ PICHAZACA ADOLFO RODRIGO	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.592,30
30030300214761	0X3266602G	LEMA QUINTEROS JOSE ANDRES	REQ. EJEC.	JUMILLA	328,43
30030300215367	0X3809885G	SIGUENCIA LOJA DANILO RICARDO	REQ. EJEC.	JUMILLA	999,98
30030300215468	0X3273358K	CAMAS TAMAY MANUEL TOMAS	REQ. EJEC.	JUMILLA	246,32
30030300216276	0X3296762B	GUADALIMA PADILLA IRLDA CARMITA	REQ. EJEC.	MULA	1.415,23
30030300216478	0X3272082X	MOHAND OUSSAID --- BACHIR	REQ. EJEC.	CIEZA	1.333,31
30030300217084	0X3103944W	ZHAGUI ESPINOZA LUIS VIRGILIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	164,21
30030300217185	0X3281431K	CONDE LOJANO HERNAN MARCELO	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.743,85
30030300217690	0X3593369X	FLORES CALDERON JOSE MIGUEL	REQ. EJEC.	MULA	494,28
30030300218296	0X3610760J	JARAMILLO JARAMILLO MERCEDES JOSEF	REQ. EJEC.	JUMILLA	164,21
30030300218300	0X3488437G	HASSINE --- RACHID	REQ. EJEC.	CIEZA	1.661,75
30030300218805	0X3647186F	ALVAREZ AULESTIA VICENTE	REQ. EJEC.	CEUTI	1.415,43
30030300219007	0X2982817Q	HERRERA FLORES FREDDY RENE	REQ. EJEC.	CEUTI	1.415,43
30030300219310	0X2779689R	FLORES SIGUENZA JAIME OSWALDO	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.579,64
30030300219916	0X3657980Z	VIVANCO YAGUANA SIXTO VICENTE	REQ. EJEC.	CIEZA	1.251,21
30030300220118	0X3566834V	MONTERO MONTERO JOSE JULIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.333,32
30030300220421	0X3893704B	ZHUNIO PADILLA LUIS ANTONIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	246,32
30030300225168	0X3952364K	MANZANARES RUIZ MANUEL EFRAIN	REQ. EJEC.	CIEZA	582,91
30030300226784	0X2121299D	EL KHAMMALI --- KINZA	REQ. EJEC.	CARAVACA DE LA C	1.210,28
30030300229111	0X2311254F	EL ANBARI --- AHMED	REQ. EJEC.	CIEZA	1.497,53
30030300229717	074338300T	MOLINA RIOS PILAR	REQ. EJEC.	CIEZA	1.904,77
30030300231030	0X3168706L	KRAVETSKYY --- OLEKSANDR	REQ. EJEC.	MULA	246,32
30030300231636	0X3114070P	NOZDRIN --- OLEKSANDR	REQ. EJEC.	MULA	1.661,75
30030300232343	0X3152676C	VINZA BARBA GLADYS JANETT	REQ. EJEC.	MULA	1.165,84

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30030300232545	0X3495203P	JACHO YANCHAGUANO LUIS EDUARDO	REQ. EJEC.	MULA	1.497,53
30030300233252	0X3495250D	JACHO YANCHAGUANO WILSON ALBERTO	REQ. EJEC.	MULA	911,34
30030300233353	0X3577493G	CHACHA CHACHA LUIS GERMAN	REQ. EJEC.	CEUTI	1.689,59
30030300234363	0X3709316Z	CACERES YANZA JOSE MIGUEL	REQ. EJEC.	CIEZA	247,95
30030300234666	0X3845519B	APONTE BELEZ CARLOS FACUNDO	REQ. EJEC.	MULA	1.251,21
30030300235676	0X3600183Q	RUEDA SARANGO JOSE MARIO	REQ. EJEC.	CARAVACA DE LA C	1.330,05
30030300240629	0X3305734J	BONILLA --- LUIS FLORENCIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.661,75
30030300241235	0X3188944V	BOUCHE --- MOHAMMED	REQ. EJEC.	ARCHENA	2.932,70
30030300241336	0X2892462M	JIMENEZ QUEVEDO HERNAN	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.285,99
30030300241538	0X3398938K	CALDERON CUEVA WILMAN JOSELITO	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.333,32
30030300241639	0X3199225V	HIDALGO CUADRADO CRISTIAN RAUL	REQ. EJEC.	MULA	1.661,72
30030300241942	0X3218490P	BENZAQUI --- MOHAMED AMIR	REQ. EJEC.	JUMILLA	164,21
30030300242346	0X3909878Q	MORAN ORELLANA FREDDY WELINGTO	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.251,21
30030300242447	0X3702615Y	GUAILLAS ROJAS MARCO PATRICIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	246,32
30030300251541	0X3069580T	CHOUKRI --- SALAH	REQ. EJEC.	FORTUNA	4.306,75
30030300256591	077524989Q	GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	REQ. EJEC.	JUMILLA	20.262,58
30030300262251	0X2728138Q	MUSTAPHA --- SALHI	REQ. EJEC.	ABARAN	164,21
30030300262453	0X3639528P	GUARANGO MEJIA LUIS CARLOS	REQ. EJEC.	ABARAN	886,77
30030300262756	0X3639496E	GUAYTA LLANGANATE JUAN CARLOS	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	1.415,43
30030300263059	0X3657963C	SORNOZA BORRERO MARIA UBALDINA	REQ. EJEC.	ABARAN	1.591,29
30030300263463	0X3460511T	BOUAAD --- AHMED	REQ. EJEC.	YECLA	1.640,06
30030300267002	0X3123696C	HALLOUMI --- MUSTAPHA	REQ. EJEC.	CIEZA	1.244,67
30030300267305	0X3382668N	ZOUHARI --- YOUSSEF	REQ. EJEC.	CIEZA	328,43
30030300291149	0X3149429Q	MACAS MACAS JULIO SALVADOR	REQ. EJEC.	CALASPARRA	1.742,76
30030300291957	0X7195177H	GOUJON --- FRANCIS LOUIS	REQ. EJEC.	BLANCA	323,73
30030300292159	0X3683909E	KICINSKI --- RALF	REQ. EJEC.	ABANILLA	832,44
30030300295189	0X2660038L	ESSAGHROUCHNY --- BOUCHTA	REQ. EJEC.	CALASPARRA	301,46
30030300331969	048576391T	ABELLAN PALAZON ELISABET MARIA	REQ. EJEC.	CIEZA	22.891,67
30030300340053	0X3108048N	BRITO NODAL ALINA MARIA	REQ. EJEC.	CIEZA	2.085,65
30030300340962	074312632T	BERNAL MARTINEZ TOMAS	REQ. EJEC.	JUMILLA	9.727,19
30030300353187	077507545Y	LEYVA NAVARRO JOSE ANTONIO	REQ. EJEC.	MULA	23.158,42
30030300363089	0X2886723Q	ORELLANA CEDILLO LOJANO MELIDA PIEDAD	REQ. EJEC.	YECLA	1.816,38
30030300388957	074654308B	BERBEL GUERRERO FABIOLA	REQ. EJEC.	CEUTI	4.073,88
30030400079901	0X4158505J	OUMANOUCH --- MOHAMED	REQ. EJEC.	LORQUI	798,98
30030400090207	027474556K	MARTINEZ AYALA MARIA YOLAND	REQ. EJEC.	ARCHENA	732,90
30030400099604	029067158B	IGNACIO ORTEGA GASCON	REQ. EJEC.	YECLA	7.596,98
30030400103139	045713408B	RODRIGUEZ MORENO JOSE ANTONIO	REQ. EJEC.	CIEZA	837,41
30030400106876	022442750V	FERNANDEZ LOPEZ LUCIA	REQ. EJEC.	MORATALLA	284,45
30030400118802	0X3859528J	EL BIHEQ --- ABDESSAMAD	REQ. EJEC.	CAMPILLO DE ABAJO	2.179,44
30030400124862	077511622N	ESPIN COLLADOS FERNANDO	REQ. EJEC.	BULLAS	8.943,89
30030400152548	0X3105779C	MOROCHO PACHECO MANUEL GEOVANNY	REQ. EJEC.	CIEZA	176,51
30030400167096	0X2328152T	SEGDAL --- MOHAMED	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	2.204,37
30030400182759	052801040D	PASTOR ZAPATA JOSE	REQ. EJEC.	MULA	676,91
30030400185284	0X3198052V	ESSAHELY --- ABDELKHALEK	REQ. EJEC.	MORATALLA	1.710,60
30030400196200	027426359D	BAUTISTA MARTINEZ JESUS	REQ. EJEC.	MORATALLA	753,66
30030400207415	077723575C	ZARATE MUNUERA SERGIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.865,54
30030400216509	074400288A	JOAQUINA PEREZ TURPIN	REQ. EJEC.	CALASPARRA	1.173,13
30030400223377	0X4141598B	LAZO TARQUI JOSE MANUEL	REQ. EJEC.	ESTACION FERREA	2.230,90
30030400227522	077719326A	MARTINEZ BAUTISTA JESUS	REQ. EJEC.	MORATALLA	856,15
30030400228734	048451406C	MARTINEZ MONTIEL NICOLAS	REQ. EJEC.	MORATALLA	666,71
30030400270160	027468609P	JOSE MIGUEL DIAZ REYES	REQ. EJEC.	CAMPOS DEL RIO	755,65
30030400273493	0X2270123T	KARIM --- BRAHIM	REQ. EJEC.	ABANILLA	1.779,84
30030400280668	0X4240116C	EL MEKNASSI EP FELJAOUI RACHIDA	REQ. EJEC.	FORTUNA	1.059,47
30030400282890	027400783D	GIL MIRALLES ENRIQUE	REQ. EJEC.	FORTUNA	1.004,89
30030400287237	0X3224962V	PAVON ALARCON HAYDEE JACQUELI	REQ. EJEC.	MULA	1.850,84
30030400295826	0X3555251A	HABRANI --- ABDELGHANI	REQ. EJEC.	FORTUNA	869,52
30030400296836	027438196R	CASCALOS ROMERO GINES	REQ. EJEC.	MATANZA (LA)	32.763,01
30030400313105	027433205R	HURTADO SANCHEZ ANDRES	REQ. EJEC.	CEUTI	218,22
30030400315428	0X1303745J	AARAB --- SALAH	REQ. EJEC.	YECLA	16.985,18
30030400424754	024150128J	AMADOR FERNANDEZ RAFAELA	REQ. EJEC.	CIEZA	82,11

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30030400427380	022420181B	MARCO ROCAMORA MARIA	REQ. EJEC.	ABANILLA	2.195,89
30030400437282	0X4297654N	EL HARDOUZI --- EL MEHDI	REQ. EJEC.	CIEZA	624,13
30030400528424	048445461D	LASO CREVILLEN CONCEPCION	REQ. EJEC.	ALGAIDA	1.110,69
30030400656140	048652742Z	AHUMADA GUZMAN MARIA JOSEFA	REQ. EJEC.	CIEZA	28,47
30030400658766	048452215R	RUBIRA GARCIA JESUS	REQ. EJEC.	CEUTI	85,40
30030400676550	0X3893915S	ARNULFO MINDA CARLOS	REQ. EJEC.	MULA	746,03
30030400676954	074337033K	MARTINEZ LOPEZ MARIA C	REQ. EJEC.	MULA	2.366,19
30030400678772	022474222W	ESPIN GONZALEZ ZENON	REQ. EJEC.	BULLAS	57.617,98
30030500116910	048449879B	GOMEZ LOPEZ JOAQUIN	REQ. EJEC.	CEUTI	11.011,00
30030500232906	074335057T	GARCIA OMA ANTONIO DAIA	REQ. EJEC.	MORATALLA	16.510,48
30030500244222	034816981H	DIAZ CASCALES ROQUE	REQ. EJEC.	FORTUNA	5.675,30
30030500269783	048420351S	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA DEL PILAR	REQ. EJEC.	MORATALLA	4.968,22
30030500291106	022440709T	ALCAINA PARRA ANDRES	REQ. EJEC.	LORQUI	9.005,66
30030500314344	074313439W	PALAO MARTINEZ RAMON	REQ. EJEC.	YECLA	4.131,94
30030500391035	074256601C	DOLORES FERNANDEZ SANCHEZ	REQ. EJEC.	MULA	4.121,56
30030600045704	022222093E	YELO GOMEZ MARIA VICTORIA	REQ. EJEC.	CIEZA	6.008,31
30030600063383	029048184N	SOLER PEREZ FRANCISCO	REQ. EJEC.	YECLA	4.457,60
30030600073790	0X3188647L	GARCES LLERENA ELIO RAMIRO	REQ. EJEC.	ARCHENA	103,60
30030600102486	0X3885251E	LOOR BERMUDEZ WILSON JAVIER	REQ. EJEC.	CIEZA	1.170,05
30030600103395	0X2500770A	KHALLOUFI --- MUSTAPHA	REQ. EJEC.	BLANCA	1.052,02
30030600106025	048422643F	SAORIN MARTINEZ AGUSTIN ALBERTO	REQ. EJEC.	ALGAIDA	402,93
30030600109055	0X4215918H	ALVAREZ LUNA JAIME VLADIMIR	REQ. EJEC.	LORQUI	951,97
30030600117240	048648110M	AMADOR AMADOR ANTONIO	REQ. EJEC.	CIEZA	2.363,88
30030600123506	052816823Z	GARCIA CANDEL ENRIQUE	REQ. EJEC.	CEUTI	77,80
30030600132596	048661329E	HEREDIA GARCIA AROA	REQ. EJEC.	CEUTI	549,10
30030600135933	048510974H	MOROTE MARIN ESTEFANIA	REQ. EJEC.	CIEZA	129,90
30030600145734	048655703P	FRIAS ORTIZ MARIA DEL CARME	REQ. EJEC.	CIEZA	233,58
30030600153515	029040708B	CORTES GIMENEZ MIGUEL	REQ. EJEC.	CIEZA	1.020,68
30030600174531	0X4208902V	EL MASSAOUDI --- ABDELMAJID	REQ. EJEC.	ALGAIDA	1.285,28
30030600178268	0X2647057X	ALVARADO MOROCHO CARMEN CATALINA	REQ. EJEC.	CIEZA	120,26
30030600180692	034794055T	FERNANDEZ GUERRERO MARIA PILAR	REQ. EJEC.	CEUTI	2.518,05
30030600183322	0X3808299M	CARVAJAL ORTIZ MILTON ELIAS	REQ. EJEC.	LORQUI	1.458,96
30030600186554	074270096Z	MARTINEZ MOLINA JOSE LUIS	REQ. EJEC.	ABARAN	1.138,28
30030600228283	0X4633964Q	EL OUAADI --- RACHID	REQ. EJEC.	CIEZA	1.325,52
30030600238993	0X3415870W	EL FARSAOUI --- EL HABIB	REQ. EJEC.	CIEZA	1.108,03
30030600257888	0X3828214W	AFSAL --- ABDELFTTAH	REQ. EJEC.	LORQUI	857,54
30030600263043	0X4349396G	AIT BELAID --- LEHBIB	REQ. EJEC.	FORTUNA	124,74
30030600268396	022481317J	MENDEZ MARCO ANTONIO	REQ. EJEC.	FORTUNA	833,97
30030600273147	077723844J	SANTIAGO MORENO OTILIA	REQ. EJEC.	CALASPARRA	2.426,12
30030600283352	0X5969639N	MARSH --- ROBERT ASHELY	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	43,40
30030600284665	0X4254111P	ANALUISA ROSERO NANCY SIANILA	REQ. EJEC.	JUMILLA	102,30
30030600287291	077719384S	IBAÑEZ RODRIGUEZ VERONICA	REQ. EJEC.	JUMILLA	170,83
30030600287695	0X4152364J	JEFJAF --- YAHYA	REQ. EJEC.	JUMILLA	828,69
30030600287800	0X4188039S	SOTO CHAVEZ EDISON ALCIVAR	REQ. EJEC.	JUMILLA	198,33
30030600289012	0X4360950N	MOYOTA MOYOTA CELSO LEONIDAS	REQ. EJEC.	CIEZA	1.006,75
30030600292244	0X4209722D	BEN AZZA RACHID	REQ. EJEC.	CEUTI	558,72
30030600298510	0X4211109Q	LOJA LOJA MARIA JACOBA	REQ. EJEC.	JUMILLA	23,55
30030600298813	0X4211009P	YUNGA CHUQUI JOSE DOMINGO	REQ. EJEC.	JUMILLA	100,98
30030600312351	040934926D	CRUZ PEÑA ENCARNACION	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.050,77
30030600332660	0X4280932B	MOROCHO MOROCHO MANUEL ASUNCION	REQ. EJEC.	CALASPARRA	183,90
30030600334175	022464976W	VERA SANCHEZ JERONIMO	REQ. EJEC.	ARCHENA	100,66
30030600334478	0X3982817E	RAMON TORRES MARIA DE JESUS	REQ. EJEC.	MULA	100,66
30030600334983	0X3778699Y	QUEZADA SANMARTIN ORVE MELECIO	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.045,27
30030600368026	074285429Y	MATEO LOPEZ GOMARIZ	REQ. EJEC.	ALGAIDA	558,75
30030600368228	027428804Q	JOSE ANTONIO ABENZA GIMENEZ	REQ. EJEC.	ALGAIDA	2.030,13
30030600369238	0X5608304F	GABLE --- MARIE	REQ. EJEC.	CALASPARRA	351,24
30030600384800	048423491G	SAEZ ALVAREZ JESUS	REQ. EJEC.	ARCHENA	282,33
30030600385911	048422817C	LOPEZ GOMARIZ DOMINGO	REQ. EJEC.	ARCHENA	238,19
30030600404200	0X7358398P	OLIVEIRA PEREIRA LAGOAS GUIDA MARIA	REQ. EJEC.	PLIEGO	304,32
30030600404907	0X6401604Z	PULIDO MORENO ELIZABETH	REQ. EJEC.	YECLA	4.108,51

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30030600405008	074417048L	JOSE MORENO GARCIA	REQ. EJEC.	CIEZA	1.897,71
30030600412886	048447325X	RIOS MOLINA DAVID	REQ. EJEC.	CIEZA	66,81
30030600417637	077713318K	SANCHEZ CARRASCO SERGIO	REQ. EJEC.	ABARAN	29,88
30030600423394	022410028R	MOMPEAN LAPAZ MATEO	REQ. EJEC.	FORTUNA	6.682,64
30030600425721	0E73329062	ESSENTIAL SERVICES, COM. B.	REQ. EJEC.	CALASPARRA	374,51
30030600433195	0X3936897X	GOMEZ ORTIZ WALTER NAPOLEON	REQ. EJEC.	CIEZA	156,72
30030600433401	077571313H	ROS LOZANO ISMAEL	REQ. EJEC.	CIEZA	656,71
30030600434815	038835872G	EXPOSITO TUMBA SEBASTIAN	REQ. EJEC.	JUMILLA	122,31
30030600438047	048650600B	LOPEZ ORTEGA ESTEFANIA	REQ. EJEC.	CIEZA	1.023,85
30030600438451	022951816R	PEREZ JODAR M ANGELES	REQ. EJEC.	CIEZA	603,32
30030600457447	0X1329030K	BOUKILANE --- KADDOUR	REQ. EJEC.	JUMILLA	743,46
30030600457649	034823142S	MARTINEZ ANDREU ALEJANDRO	REQ. EJEC.	MURCIA	92,94
30030600462804	0X3327882N	PAQUI ZHUNLAULA MIGUEL ANGEL	REQ. EJEC.	CIEZA	82,11
30030600466541	0X3129298X	MARIN ORELLANA GLORIA MERCEDES	REQ. EJEC.	ARCHENA	165,85
30030600467652	0X3552240M	DAALOUCH --- MUSTAPHA	REQ. EJEC.	RICOTE	83,74
30030600467753	0X4129164C	SUMBA CRESPO MARIA CARMEN	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	83,74
30030600468056	0X3703629P	GARCES TORRES MERY INDANIA	REQ. EJEC.	ARCHENA	83,74
30030600473817	0X6088078R	GILLET --- IAN GEORGE	REQ. EJEC.	CIEZA	69,81
30030600483517	0X4223487C	JIMENEZ MERINO JOSE VICENTE	REQ. EJEC.	JUMILLA	83,74
30030600483618	0X4280816X	AMAGUANA COLLAGUAZO ANA PILAR	REQ. EJEC.	CIEZA	83,74
30030600483820	0X3281153L	EL WAHIDI --- ABDELLAR	REQ. EJEC.	YECLA	26,14
30030600485638	077723580W	MILANES RODA FRANCISCO	REQ. EJEC.	CIEZA	55,19
30030600485739	0X5761233D	LAURENCE MUTTE MARIELLE	REQ. EJEC.	CIEZA	84,24
30030600486042	0X4115272C	GUAMAN NARANJO LUIS GONZALO	REQ. EJEC.	ARCHENA	82,11
30030600487658	0X3981091K	ABDELAZIZ --- EL LYACHI	REQ. EJEC.	CIEZA	2.772,36
30030600509785	0X1892727B	HEREDIA HEREDIA JAVIER GUILLERM	REQ. EJEC.	JUMILLA	83,74
30030600514940	029037575Y	MARTINEZ HERRERO JOSE	REQ. EJEC.	CIEZA	199,15
30030600515142	0X3295668K	YAHIAOUT --- ALI	REQ. EJEC.	CIEZA	3.514,50
30030600544343	0X4224871R	HADJI --- LHOSSINE	REQ. EJEC.	YECLA	460,53
30030600546262	0X4425853D	COQUE TOLEDO WALTER	REQ. EJEC.	ALJORRA (LA)	83,74
30030600551114	077520572S	MARTINEZ MONTIEL ESTEBAN	REQ. EJEC.	CIEZA	53,18
30030600552023	0X4931325X	SABROSO BLONDET LUZ ELEANA	REQ. EJEC.	CIEZA	2.014,50
30030600553033	048616686E	HERRERO TORNERO MARIA PILAR	REQ. EJEC.	ABARAN	480,45
30030600554649	0X3958515P	ABOUHAFSSSE --- MOHAMED	REQ. EJEC.	CIEZA	106,16
30030600565258	0E73359747	M.ªANGELES GONZALEZ GARCIA Y JUAN GONZAL	REQ. EJEC.	ABARAN	44.649,91
30030600579911	0X4317161S	CARDENAS VERDUGO MARIA LOURDES	REQ. EJEC.	JUMILLA	31,95
30030600580921	0X3020730W	MONTAÑO RODRIGUEZ ELVIA ESPERANZA	REQ. EJEC.	TOTANA	87,14
30030600581123	0X3593416B	QUIZHPE ZHUNLAULA LUIS FRANCISCO	REQ. EJEC.	CALASPARRA	82,11
30030600581426	0X4454239J	RAMOS CAMPOVERDE WILLIAN IVAN	REQ. EJEC.	CALASPARRA	74,44
30030600585163	0X6845600H	SAAVEDRA SOLIZ MARIOLY BEATRIZ	REQ. EJEC.	JUMILLA	304,56
30030600648922	0X6694294Y	DE SOUZA SILVA GLAUCILANE	REQ. EJEC.	JUMILLA	59,46
30030600663773	0X5383476G	CHACHA CABRERA JULIO ALCIDES	REQ. EJEC.	CALASPARRA	795,46
30030600674584	052813913W	MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	REQ. EJEC.	ABARAN	88,00
30030600677214	0X6526543V	DEKKICHE --- ZIANE	REQ. EJEC.	CIEZA	961,28
30030600696412	0X4121420G	GARCES UVIDIA ARCESIO	REQ. EJEC.	CIEZA	131,97
30030600720155	0X4586302X	UZHO QUINCHE LUIS ANTONIO	REQ. EJEC.	YECLA	78,66
30030600723791	0X5394754N	OUANNASS --- HAMID	REQ. EJEC.	ARCHENA	784,99
30030600736626	048545633Q	GARCIA TOMAS MARIA DOLORES	REQ. EJEC.	MULA	5.350,88
30030600752184	0X5889572P	MITE SANCHEZ SANTOS GEOVANNY	REQ. EJEC.	MULA	192,79
30030600759763	0X5338763A	EL MAHI MAZOUZI --- NADIA	REQ. EJEC.	JUMILLA	98,46
30030600764615	077719040Q	NOGUERA SANCHEZ JULIA JOAQUINA	REQ. EJEC.	MULA	99,30
30030600767746	0X6482809Y	ALAJO CARRILLO JUAN ANTONIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	99,02
30030600768251	0X6766751J	CHAMBA CHAMBA ALCIBAR VICENTE	REQ. EJEC.	JUMILLA	787,39
30030600768453	0X6573235L	ALFARO MENA JORGE ANTONIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	2.147,22
30030600773406	0X3557881B	EL MAHDI --- RAHIM	REQ. EJEC.	ABARAN	809,77
30030600774820	0X4588351N	MERCHAN --- JOSE FRANCISCO	REQ. EJEC.	CIEZA	197,15
30030600781385	0X3105764M	KHALKANE --- ABDELHADI	REQ. EJEC.	LORQUI	1.893,27
30030600781486	0X1435060K	EL BOUSTAOUI --- AHMED	REQ. EJEC.	CIEZA	234,94
30030600782092	0X4537429N	GREENSLADE --- ANTHONY STEPHEN	REQ. EJEC.	JUMILLA	4.114,98
30030600782193	048453320W	LATORRE SANCHEZ DAVID	REQ. EJEC.	LORQUI	4.056,71

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30030600805839	0X3103990W	ZAMBRANO CEVALLOS DE MERO OCDULIA	REQ. EJEC.	YECLA	20,85
30030600806748	0X4279145H	ZAHZOUH --- MOHAMMED	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.757,42
30030600807253	0X3783285S	ABDELKRIM --- BOUTERA	REQ. EJEC.	CIEZA	197,13
30030600809475	0X6592567P	LISCHTERNAHUEER CASUPAS RENE CARMELO	REQ. EJEC.	JUMILLA	98,72
30030600811394	022193089K	FERNANDEZ HERNANDEZ TERESA	REQ. EJEC.	LORQUI	63,06
30030600814024	0X6857544W	CHAKAY --- AISSA	REQ. EJEC.	CIEZA	78,84
30030600826956	0X4276908N	OUCHAN --- ABDELLATIF	REQ. EJEC.	CIEZA	670,55
30030600837969	0X6857264K	OROZCO ROMERO EDY FREDDY	REQ. EJEC.	JUMILLA	886,10
30030600841205	0X6482688T	GARCES GARCES SILVIA	REQ. EJEC.	ARCHENA	197,11
30030600841407	0X6024405S	CAMPOS ATANCURI JAIME EDUARDO	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.000,48
30030600842316	0X5138106K	CAMPANA DIAZ VERONICA ISABEL	REQ. EJEC.	YECLA	197,11
30030600864241	0X4896650L	KHILI XXX MAHFOUD	REQ. EJEC.	MORATALLA	866,52
30030600865453	0X6592511K	PERALTA VILLA JANNETH CATALIN	REQ. EJEC.	JUMILLA	353,72
30030600885863	022450813F	BAUTISTA MARTINEZ JUAN	REQ. EJEC.	MORATALLA	699,30
30030600891220	0X6592548N	OLIYARNIK --- BOHDAN	REQ. EJEC.	CIEZA	633,29
30030600891321	0X3176085S	EL GHARBAOUI --- SELLAM	REQ. EJEC.	ABARAN	82,00
30030600905667	0X6375399Y	PICHISACA CALLE DELIA BEATRIZ	REQ. EJEC.	JUMILLA	62,29
30030600927390	005102116A	MONTIEL JIMENEZ FRANCISCO	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.300,14
30030600927491	0X3666990P	ER RASY --- EL MAHJOU	REQ. EJEC.	ARCHENA	2.023,21
30030600928707	021676713H	CANDELAS CABALLERO MARIA SALUD	REQ. EJEC.	YECLA	3.039,91
30030600928808	048417325W	PALAZON CARRILLO FRANCISCO DANIE	REQ. EJEC.	ABARAN	938,81
30030600932040	0X3383466M	MOUAWAD --- LEKBIR	REQ. EJEC.	CIEZA	267,01
30030600933050	074313554W	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	REQ. EJEC.	BULLAS	1.103,10
30030600954369	0X6857356K	YULIEV DIMITROV ZORAN	REQ. EJEC.	JUMILLA	690,81
30030600975688	0X6876214L	LOZANO MERCHAN ANA MARIA	REQ. EJEC.	CIEZA	601,62
30030600975789	0X4855873K	RIGAT --- JALIL	REQ. EJEC.	CALASPARRA	1.540,85
30030600977207	0X4093506N	PILAMUNGA TELENCHANA VICTOR	REQ. EJEC.	JUMILLA	2.044,56
30030600977611	0X6694282V	CHURO CALDERON TERESA DE CISNE	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.212,04
30030600978823	0X6876188Q	ZAMBRANA VILLARROEL JOSE ANTONIO	REQ. EJEC.	ARCHENA	152,72
30030600979126	0X6876211Q	JARAMILLO ORTIZ WILFRIDO DANIEL	REQ. EJEC.	CEUTI	171,72
30030600980035	0X6822216W	BENONE --- SIMA	REQ. EJEC.	CIEZA	640,09
30030600992563	0X6706948X	LATA ZUMBA ROSA AMADA	REQ. EJEC.	BLANCA	911,35
30030600998425	048475049L	GIL BELTRE ALTAGRACIA	REQ. EJEC.	YECLA	5.750,46
30030601000142	0X3287023R	URGILES CHIRIBOGA VICENTE JOSELIT	REQ. EJEC.	JUMILLA	503,16
30030601005600	0X6840279X	BORJA BORJA GILBERTO EFRAIN	REQ. EJEC.	YECLA	5.563,44
30030601008125	0X6771422S	FLORES OCAÑA MARIA TERESA	REQ. EJEC.	CIEZA	45,61
30030601009438	0X5018044L	MOHAMED --- EL HAJJI	REQ. EJEC.	CIEZA	931,61
30030601020451	0X5642159Y	MONTOYA --- MARIA ESNELDA	REQ. EJEC.	LORQUI	5.521,96
30030601023178	0X5069733G	MOHAMED UALI HAMDA MOULAY AHMED	REQ. EJEC.	MORATALLA	543,25
30030601048238	075059065Z	GAMEZ MARTOS JUAN	REQ. EJEC.	YECLA	5.065,24
30030601050864	0X6621351L	GARCIA ALVAREZ ANDREA YOLANDA	REQ. EJEC.	YECLA	5.305,91
30030601086634	0X6839674A	PRUDENCIO DE RAMIREZ CARMEN INES	REQ. EJEC.	BULLAS	2.810,47
30030601087139	015942920X	ADURIZ PABLO JUAN JOSE	REQ. EJEC.	YECLA	577,23
30030601090371	0X4554978N	EL HAJJAQUI --- BOUAZZA	REQ. EJEC.	JUMILLA	184,99
30030601094920	074435363A	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	REQ. EJEC.	MORATALLA	106,15
30030601103004	0X4067910S	CHMITI --- ELMAATI	REQ. EJEC.	JUMILLA	907,18
30030601105832	0X1029430L	SAN MARTIN GALLARDO JORGE OSCAR	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.073,91
30030601115128	074292418A	ISABEL PEÑA FERNANDEZ	REQ. EJEC.	YECLA	10.161,28
30030601116845	077709978Q	MARTINEZ BAUTISTA FRANCISCO	REQ. EJEC.	MORATALLA	173,85
30030601122909	0X6756947F	ALEJANDRO VERA BRASILIA EDYTH	REQ. EJEC.	CALASPARRA	5.377,06
30030601127757	0X6790181Y	COSMINA ZORICA SERBAN	REQ. EJEC.	CIEZA	84,39
30030601131696	0X6198573G	DRISSI --- DRISS	REQ. EJEC.	JUMILLA	825,92
30030601139780	0X4730374X	SIWAK --- BEATA	REQ. EJEC.	BULLAS	686,48
30030601158271	0X6811669N	MOULOAY DRISS BOUCHOUA	REQ. EJEC.	MORATALLA	417,85
30030601166254	0X5154336J	BLAL --- YOUNES	REQ. EJEC.	ABANILLA	1.013,38
30030601166557	0X4017317E	ZAAOUATI --- HAMID	REQ. EJEC.	CIEZA	1.611,60
30030601166860	0X5743955G	CIMOLIN --- LUIGI	REQ. EJEC.	YECLA	681,25
30030601174641	0X6933083D	PEREZ PAREDES MARTHA DOLORES	REQ. EJEC.	YECLA	165,09
30030601175449	0X5882221V	MALOU --- YOUNESS	REQ. EJEC.	JUMILLA	681,30
30030601175550	0X3683005S	YACINE --- ABDELTIF	REQ. EJEC.	ABARAN	1.102,71

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30030601181008	0X4381034V	HADDAOUI --- AZEDDINE	REQ. EJEC.	CIEZA	360,98
30030601188886	0X7541715S	DELGADO FLEITAS JOSE FELIX	REQ. EJEC.	ARCHENA	897,89
30030601189391	048466013E	AZORIN MEGIAS DANIEL	REQ. EJEC.	YECLA	8.680,25
30030601224050	015421478R	CORTES NAVARRO ROSA MARIA	REQ. EJEC.	CIEZA	3.319,21
30030601268106	022477127D	JUAN ANTONIO CASALES VICENTE	REQ. EJEC.	ALBUDEITE	2.374,17
30030601276489	0X3134385Z	EL KADI --- AHMIDA	REQ. EJEC.	PUENTE TOCINOS	9.107,51
30030601280129	0X6781083Q	LEIGUE RODRIGUEZ SHIRLEY	REQ. EJEC.	JUMILLA	615,52
30030601315491	0X3214695P	BOUNOUA --- EL HAJ	REQ. EJEC.	ABARAN	1.384,96
30030601317717	0X3799177Z	ZOUYEN --- MOHAMMED	REQ. EJEC.	FORTUNA	226,25
30030601318626	074338598E	MORENO JIMENEZ JOSEFA	REQ. EJEC.	CIEZA	148,69
30030601321454	0X6308350W	CHARNANE --- RACHID	REQ. EJEC.	CEUTI	407,68
30030700001877	0X6010962G	MOURAF --- ZAKARIA	REQ. EJEC.	LORQUI	1.267,96
30030700002180	005134809J	ALARCON HERNANDEZ ANTONIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	5.179,02
30030700008749	0X7454412C	TERENDY --- ZDENEK	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.056,42
30030700008850	0X7454400P	BRIXI --- LUKAS	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.025,51
30030700009052	0X7361235Q	TERENDY --- ZDENEK	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.367,70
30030700016934	0X6725167J	HRISTOVA MIHAYLOVA MARIYKA	REQ. EJEC.	BULLAS	425,13
30030700053310	0X5485589C	FAYAD --- HICHAM	REQ. EJEC.	MULA	443,12
30030700056037	025338855P	PADILLA PALAO EDUARDO JOSE	REQ. EJEC.	JUMILLA	7.588,16
30030700065232	0X2476179E	GOMEZ SALAS RICHARD FABRICI	REQ. EJEC.	MULA	623,15
30030700066444	048662408C	MORENO CANDEL FRANCISCO JAVIE	REQ. EJEC.	CIEZA	272,41
30030700085036	077756109D	MIRANDA LOPEZ MARIA DOLORES	REQ. EJEC.	CALASPARRA	141,64
30030700095342	0X1593125F	NOGALES FERNANDEZ SONIA ROXANA	REQ. EJEC.	JUMILLA	2.185,06
30030700096150	0X5196243Z	HARIT --- KOTBEDDINE	REQ. EJEC.	MOLINA DE SEGUR	165,45
30030700105345	0X3855481Z	EL CARRI --- EL MAHJOUB	REQ. EJEC.	CIEZA	369,62
30030700145054	074313030F	RUIZ MUÑOZ MIGUEL	REQ. EJEC.	JUMILLA	251,08
30030700146064	0X6453316E	QUINDI GUASCO JOSE AURELIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	400,16
30030700165565	029071590G	DOMINGUEZ MARTINEZ CARMEN	REQ. EJEC.	JUMILLA	474,63
30030700171427	071306907F	CARLINI CALA OFELIA BEATRIZ	REQ. EJEC.	CIEZA	387,84
30030700174962	077723193Y	AMADOR GARCIA JUAN ANTONIO	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.276,50
30030700195372	024196250C	PRIETO ALFARO MARIA DOLORES	REQ. EJEC.	CIEZA	327,67
30030700199719	0X6837490G	BASURTO MUÑOZ FRANCISCO ANTON	REQ. EJEC.	MULA	101,18
30030700201335	077722541K	RODRIGUEZ FRANCO VANESA	REQ. EJEC.	JUMILLA	344,14
30030700202042	075562302B	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA	REQ. EJEC.	ABANILLA	352,68
30030700206890	0X5643253L	RODE --- KJELL OLAF	REQ. EJEC.	YECLA	650,68
30030700207092	0X6790152T	AGUIRRE NIEVES VIVIANA ELIZABE	REQ. EJEC.	CALASPARRA	401,24
30030700208106	0X6328875B	CHACAGUASAY GUAPI ALEJANDRO	REQ. EJEC.	CIEZA	440,98
30030700210025	0X7647774K	ABELLA --- AJBABDI	REQ. EJEC.	CIEZA	191,29
30030700212348	052812680B	RODRIGUEZ LOZANO FELIX	REQ. EJEC.	CALASPARRA	1.386,46
30030700217402	048469049E	MARTINEZ SORIANO FRANCISCO JOSE	REQ. EJEC.	YECLA	8.211,46
30030700231142	0X3181160F	CORONEL SAETAMA LUIS FLORENCIO	REQ. EJEC.	ESTACION FERREA	897,24
30030700234475	0X3180379P	EL LEOUAMI --- FARIDA	REQ. EJEC.	CIEZA	337,21
30030700238822	0X3707371R	BOUNOUA --- MUSTAPHA	REQ. EJEC.	ABARAN	1.812,26
30030700261252	0X5603281K	MEJIA CHUNGARA ENCARNACION	REQ. EJEC.	JUMILLA	303,63
30030700278329	0X4892838W	DIMITROV --- YULI ILIEV	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.588,77
30038700003018	022233118F	JULIA GOMEZ ANTONIO	REQ. EJEC.	ABARAN	28.326,19
30038800132579	074300145W	TORTOSA GONZALEZ SANTOS	REQ. EJEC.	JUMILLA	58.771,77
30038800147636	022388049X	MONTORO CANDEL ANTONIO	REQ. EJEC.	MULA	29.786,67
30038800158952	022444475V	GUARDIOLA SOLER ANTONIO	REQ. EJEC.	CIEZA	9.774,10
30038800186941	074269748B	ESPIN CARRILLO JOSE MARIA	REQ. EJEC.	ABARAN	12.862,82
30038800292227	022358886B	MOLINA VILLALBA MARIA CARMEN	REQ. EJEC.	CIEZA	14.104,86
30038800299402	022423825K	ABENZA AYALA ANTONIO	REQ. EJEC.	CAMPOS DEL RIO	32.494,29
30038800323852	074293217C	PALAZON CANO RAFAEL	REQ. EJEC.	LORQUI	5.645,06
30038800325165	074285413J	SOLER BORREGUERO CARLOS	REQ. EJEC.	VILLANUEVA DEL R	5.926,09
30038800334360	027426384B	TORRANO ABELLAN JUAN PEDRO	REQ. EJEC.	ARCHENA	3.593,79
30038900079258	074334651P	RAMOS CARRASCO JULIO ANTONIO	REQ. EJEC.	ABARAN	56.879,93
30038900163629	022436929S	PINERA CASCAJOSA PABLO	REQ. EJEC.	CIEZA	2.746,35
30039000057764	074343152E	AZORIN VILLAESCUSA FRANCISCO	REQ. EJEC.	YECLA	18.941,98
30039000063323	074293833S	GOMEZ AVILES JESUS	REQ. EJEC.	ABARAN	282,93
30039100012224	0X0360223C	GHABBAR --- SALAH	REQ. EJEC.	CALASPARRA	13.123,74

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30039100108214	0X0639572B	MARJAOUI --- ABDELKADER	REQ. EJEC.	FORTUNA	9.297,84
30039100110133	022415165D	MARTINEZ GOMEZ JOSE JUAN	REQ. EJEC.	ABARAN	15.211,28
30039200022456	074329313Y	LORENTE ARQUES MARIA CARMEN	REQ. EJEC.	YECLA	27.200,94
30039200093790	022305472A	SEMITIEL SALMERON JOAQUIN	REQ. EJEC.	CIEZA	1.076,44
30039200115214	077502255Y	CASCALES RAMIRES JOSE	REQ. EJEC.	ULEA	2.466,75
30039200121577	027474430X	RUBIO PEREZ JUAN	REQ. EJEC.	FORTUNA	3.593,80
30039200128853	077512893H	MORENO CORTES INDALECIO	REQ. EJEC.	CIEZA	5.929,59
30039200184124	074325995T	MARIN MORENO PASCUAL	REQ. EJEC.	CIEZA	525,95
30039200185033	027454269C	MARCO VIÑAL JOSE ANTONIO	REQ. EJEC.	ABANILLA	2.031,27
30039200199177	074324973J	LAVEDA HURTADO JOSE ANTONIO	REQ. EJEC.	CEUTI	244,41
30039300032890	022456844N	CAMPOS LOPEZ JUAN	REQ. EJEC.	MORATALLA	4.540,31
30039300090181	077504768N	YEPEZ ABELLAN ISIDRO	REQ. EJEC.	OJOS	942,19
30039300117968	027426243P	GUILLEN QUIJADA JOSE	REQ. EJEC.	ARCHENA	12.688,02
30039300155758	022464605E	GOMEZ ESPINOSA FRANCISCO	REQ. EJEC.	FORTUNA	7.450,17
30039300191932	030509571W	CAPELLAN RAMOS MANUEL	REQ. EJEC.	CIEZA	3.320,27
30039300197790	022109294S	PRIETO SALAR MARIA	REQ. EJEC.	FORTUNA	2.695,05
30039300200723	027431571T	GARCIA MORENO ANGEL	REQ. EJEC.	FORTUNA	2.962,66
30039300209211	0X1351245H	LOUANE --- MOHAMMED	REQ. EJEC.	BLANCA	8.937,68
30039300209918	0X1341624B	BENBRAHIN --- MESSAOUD	REQ. EJEC.	PLIEGO	2.915,07
30039300210120	0X1321058F	MOUSTANFII --- EL MOSTAF	REQ. EJEC.	MULA	4.943,65
30039300213150	0X1330003M	BAIDAQUI --- KHALIFA	REQ. EJEC.	CEUTI	5.264,17
30039400006649	009999999J	PIEDAD, AMPARO, JUANA RIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.024,07
30039400012006	022977649M	SIMARRO SANTAMARIA VICENTE	REQ. EJEC.	ABARAN	2.398,33
30039400012612	0X1362506D	EL QORI --- MOHAMED	REQ. EJEC.	CIEZA	2.805,37
30039400013622	0X1395328X	LEBIG --- BELKACEN	REQ. EJEC.	ABARAN	5.479,55
30039400013925	0X1393300Y	QAISOUNI --- ABDELHAQ	REQ. EJEC.	MULA	220,53
30039400055957	029062498C	BAEZA PEREZ JUAN MANUEL	REQ. EJEC.	FORTUNA	285,76
30039400058280	029060020A	GARCIA NIETO FRANCISCO	REQ. EJEC.	LORQUI	43.006,40
30039400069600	000639572B	MARJAOUI --- ABDELKADEI	REQ. EJEC.	FORTUNA	16.738,92
30039400099104	022231665A	MARTI CAMACHO JUAN	REQ. EJEC.	CEUTI	133,72
30039400113248	074311071A	MOLINA RIVERA MANUEL	REQ. EJEC.	ARCHENA	19.885,51
30039400230052	074329205J	AZORIN CARPENA SEBASTIAN	REQ. EJEC.	YECLA	14.764,61
30039400233385	027480244M	MARTINEZ ALCAZAR JUAN CARLOS	REQ. EJEC.	CALASPARRA	335,69
30039400235409	029041126S	GARRIDO MARTINEZ JESUS	REQ. EJEC.	ABARAN	1.691,80
30039400236722	0X1169136T	GHABBAR --- CHERKAOUI	REQ. EJEC.	CIEZA	8.260,00
30039400242277	0X1216946Q	FARAH --- RAHAL	REQ. EJEC.	ARCHENA	20.454,50
30039400245715	027425335C	LOPEZ ALACID DOMINGO	REQ. EJEC.	FORTUNA	12.715,28
30039500047092	022877721N	SOLANO SOLANO JOSE	REQ. EJEC.	CEUTI	100.348,07
30039500070940	0X1333905C	OUFKIR --- MOHAMMED	REQ. EJEC.	BLANCA	779,46
30039500073263	0X1435407T	HARKAOUI --- TAHAR	REQ. EJEC.	ABARAN	5.081,44
30039500073364	074335087F	PAGAN RUIZ ANTONIO	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	7.272,62
30039500074273	002681485F	HERRERA CREVILLEN JUAN JOSE	REQ. EJEC.	ARCHENA	330,06
30039500075384	0X1449853W	TAHALLAL --- OMAR	REQ. EJEC.	ARCHENA	229,85
30039500080539	0X0969763Z	RIEFER X X X MANFRED BERNHAR	REQ. EJEC.	ABARAN	5.379,48
30039500082458	029037304B	FERNANDEZ GARCIA JESUS	REQ. EJEC.	CIEZA	884,74
30039500085488	074344557R	RIPOLL CIFUENTES MIGUEL	REQ. EJEC.	ALBUDEITE	5.249,68
30039600018831	022420560E	CABALLERO PEREZ JOSE	REQ. EJEC.	CIEZA	872,51
30039600090064	0X1420591L	RACHIDI --- MOHAMED	REQ. EJEC.	ABARAN	2.697,32
30039600107242	077517626J	QUESADA NAVARRETE JOSE	REQ. EJEC.	CALASPARRA	7.635,07
30039600107545	052815072B	GARCIA SANTIAGO ANTONIO	REQ. EJEC.	CEUTI	4.226,66
30039600178879	074331021N	GUILLEN GARRIDO MANUEL	REQ. EJEC.	MULA	516,10
30039600189185	2026191772	CORNELIS NO COSNTA JAN RAYMOND	REQ. EJEC.	YECLA	977,62
30039600190094	074338667E	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	REQ. EJEC.	BULLAS	40.438,38
30039600219295	022112169S	GIL RICHARTE JUAN MANUEL	REQ. EJEC.	ABANILLA	3.911,64
30039600238901	074319967K	FUENTES CERVANTES ANTONIO	REQ. EJEC.	MURCIA	1.861,60
30039600239810	027437792B	JARA PEREZ JOAQUIN ANTONIO	REQ. EJEC.	CEUTI	31.490,61
30039600248500	048416640F	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	REQ. EJEC.	ARCHENA	5.548,19
30039600263351	074338074G	PIÑERA MARIN FRANCISCO	REQ. EJEC.	CIEZA	831,36
30039600264563	022080492D	HERRERO PAGAN ANTONIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	21.020,76
30039600266482	022340285V	GOMARIZ LOPEZ FRANCISCO	REQ. EJEC.	JUMILLA	3.403,04

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30039700007138	077513511S	TOMAS LOPEZ ANTONIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	37.344,24
30039700022292	029038809K	ESPAÑA SALMERON MARIA PASCUALA	REQ. EJEC.	CIEZA	146,53
30039700043312	044445391F	ALACID HERRERO DOLORES	REQ. EJEC.	FORTUNA	1.861,60
30039700043413	034831595G	ALACID HERRERO YOLANDA	REQ. EJEC.	FORTUNA	612,94
30039700051089	022249606G	PALAZON MOLINA ANTONIO	REQ. EJEC.	BLANCA	338,75
30039700052204	022401184N	BARCELO GARCIA FRANCISCO	REQ. EJEC.	FORTUNA	20.898,45
30039700081607	029073829N	AZORIN PALAO DANIEL	REQ. EJEC.	YECLA	32.648,81
30039700091307	077501458Z	PASTOR ARNAO JUAN MARIA	REQ. EJEC.	MULA	1.417,34
30039700092923	074334362H	MORENO CARRILLO FRANCISCO	REQ. EJEC.	CIEZA	15.359,72
30039700099589	048465119W	BEIXER LOPEZ LUIS	REQ. EJEC.	YECLA	22.918,50
30039700103027	0X2056717B	ISFAOUI --- EL MATI	REQ. EJEC.	PLIEGO	6.740,01
30039700103229	0X2075581S	TAHALLAL XX MAHFOUD	REQ. EJEC.	ARCHENA	1.761,50
30039700111818	0X2079719J	GLIBI X EL MILOUD	REQ. EJEC.	ABANILLA	1.464,05
30039700119595	021639450S	JORDA JORDA ISABEL	REQ. EJEC.	CIEZA	2.338,20
30039700121114	0X0566066J	ECHEANDIA NAVARRO DENIS OLIVIER	REQ. EJEC.	ARCHENA	2.657,47
30039700121922	077518277C	CARRILLO TORNERO ALBERTO CARL	REQ. EJEC.	CIEZA	2.306,95
30039700123336	034836601L	TORNERO VALERO ROBERTO	REQ. EJEC.	ABARAN	1.335,10
30039700124144	0X1689186C	DARAOUI --- JAMAL	REQ. EJEC.	YECLA	144,73
30039800008680	029067456X	RUIZ QUILEZ MANUEL	REQ. EJEC.	YECLA	18.030,99
30039800011916	0X2089040L	KOUHAICH --- MOHAMMED	REQ. EJEC.	MULA	3.102,93
30039800012017	0X2092150R	BOURKIWI --- MAATI	REQ. EJEC.	MULA	3.102,93
30039800017269	0X2040114Z	AMMARY XX MOHAMED	REQ. EJEC.	ULEA	3.373,12
30039800022121	077510754H	SANCHEZ GUILLEN MARIA DOLORE	REQ. EJEC.	MORATALLA	2.434,08
30039800032730	029062532P	GOMARIZ MAYOR JESUS	REQ. EJEC.	FORTUNA	16.192,64
30039800038083	074310444C	TOLEDO SALMERON MARIA PILAR	REQ. EJEC.	CIEZA	215,35
30039800039602	0X1580249B	CARUSO --- GIOVANNI	REQ. EJEC.	ABARAN	144,73
30039800045258	0X1758521X	CHERKI --- WAHIDI	REQ. EJEC.	CIEZA	878,56
30039800050312	0X2077084T	LABIB --- MOHAMED	REQ. EJEC.	ABARAN	4.503,92
30039800051221	0X2071273P	GHAZI --- RAHAL	REQ. EJEC.	CIEZA	215,35
30039800053443	074321904A	MENDEZ NAVARRO DIEGO	REQ. EJEC.	FORTUNA	121,84
30039800072237	074286138W	RUIZ PAEZ JOSE	REQ. EJEC.	MULA	3.215,41
30039800084058	029039929Z	TURPIN GUILLAMON JOSE	REQ. EJEC.	CIEZA	846,11
30039800089920	022431142R	NAVARRATE MARIN PEDRO	REQ. EJEC.	CALASPARRA	2.672,21
30039800090223	027451353W	CARRASCO CUTILLAS ANTONIO	REQ. EJEC.	ABARAN	1.736,50
30039800094162	034806647B	HERRERA ATENZA CECILIO	REQ. EJEC.	ARCHENA	73,73
30039800100125	077501482S	ABENZA TORRANO ROSENDO	REQ. EJEC.	LORQUI	2.102,38
30039800108310	021475971C	GONZALEZ GONZALEZ ANA MARIA	REQ. EJEC.	CIEZA	2.300,63
30039800110734	006988069W	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	REQ. EJEC.	CEUTI	648,57
30039800116087	048422084T	MORENO FERNANDEZ RAFAELA	REQ. EJEC.	JUMILLA	3.070,43
30039800120131	0X2130779J	HAMY --- CHRISTELLE MARI	REQ. EJEC.	MULA	4.044,56
30039800121141	074428736T	MARTINEZ BUITRAGO LORENZO	REQ. EJEC.	CALASPARRA	2.474,68
30039800129528	074333325Q	SANCHEZ SANCHEZ RICARDO	REQ. EJEC.	BULLAS	5.726,34
30039800133972	022474532J	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	REQ. EJEC.	BULLAS	2.774,18
30039800137814	0X3061126X	BENSAIDI --- ABDERRAHMANE	REQ. EJEC.	ABANILLA	2.160,00
30039800137915	0X2234318Y	DARAOUI --- NOUY EDDINE	REQ. EJEC.	YECLA	147,46
30039900000829	074340485T	LOZANO LORENTE GINES	REQ. EJEC.	YECLA	148,48
30039900002142	048417756L	MOLINA ESCRIBANO NEFTALI	REQ. EJEC.	BLANCA	66.728,17
30039900002546	048496501N	GEA SANCHEZ JUAN SALVADOR	REQ. EJEC.	COPA (LA)	22.430,93
30039900010731	0X2162680J	ZAMORA SUBIELOS ANTONIO	REQ. EJEC.	MULA	1.128,49
30039900012347	029037495H	MARIN SANCHEZ PASCUAL	REQ. EJEC.	CIEZA	2.565,97
30039900016185	029039916R	BERMEJO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	REQ. EJEC.	BLANCA	3.540,89
30039900018916	077565288L	MARTIN MARTINEZ JOSE FERNAND	REQ. EJEC.	CIEZA	147,46
30039900020835	034810060C	SALAR PEREZ ALFONSO	REQ. EJEC.	ARCHENA	48.655,72
30039900039528	048421412H	RUIZ LOPEZ ANA MARIA	REQ. EJEC.	CIEZA	91.378,03
30039900050238	0X1657841R	MARIE GARCIA CHRISTINE NATHA	REQ. EJEC.	ABARAN	26.799,42
30039900051450	074312941X	GARCIA GUARDIOLA ROGELIO	REQ. EJEC.	YECLA	4.988,35
30039900052561	077500028X	BUITRAGO BERNAL BARTOLOME	REQ. EJEC.	CIEZA	2.020,32
30039900053672	0X2199744R	ABDELKBIR --- MAADUR	REQ. EJEC.	CIEZA	2.320,56
30039900054783	0X1462265V	BOUJAKHROUT --- HANZA	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	2.381,19
30039900054884	0X2242425V	KATIBI --- ABDELAZIZ	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	2.012,54

EXPEDIENTE	NIF.	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30039900054985	0X2038930A	NACHIT --- SALAH	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	2.381,19
30039900061655	048426605J	PASTOR GONZALEZ DOLORES	REQ. EJEC.	ALGUAZAS	814,42
30039900062867	074685915Q	FAJARDO RODRIGUEZ ENCARNACION	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	150,95
30039900065392	073574934G	RUIZ PINTO MIGUEL	REQ. EJEC.	CIEZA	1.705,91
30039900065901	074660104B	RODRIGUEZ MUÑOZ DOLORES	REQ. EJEC.	HOYA DEL CAMPO	3.420,67
30039900066810	0X1864942X	CHO HI SAN --- VLADIMIR	REQ. EJEC.	ABARAN	1.861,60
30039900066911	048419294Q	AMADOR PEREZ LORENZO	REQ. EJEC.	CIEZA	2.233,73
30039900068628	021957784Y	MARTINEZ MARTINEZ ROSARIO	REQ. EJEC.	VILLANUEVA DEL R	182.384,05
30039900072971	028551239M	LEPE TORO ANTONIA	REQ. EJEC.	ABARAN	1.291,54
30039900091462	048500281C	RIPOLL MONTES VERONICA	REQ. EJEC.	ALBUDEITE	3.349,85
30039900093482	034833983T	SANTIAGO GARCIA JUAN BAUTISTA	REQ. EJEC.	CALASPARRA	702,84
30039900093583	038119101M	HERNANDEZ MARTINEZ MOISES	REQ. EJEC.	JUMILLA	386,57
30039900094492	033928438B	GARCIA VALERA ALFONSO	REQ. EJEC.	CALASPARRA	791,74
30039900095102	048491611K	PEREA VERDU ROCIO	REQ. EJEC.	BARINAS	1.538,81
30039900095910	0X2441240C	LAKOUER --- HICHAM	REQ. EJEC.	JUMILLA	3.892,99
30039900098435	0X1440108D	ZEMMOURI --- MOHAMED	REQ. EJEC.	FORTUNA	9.105,18
30039900102475	077568821X	OLIVARES MARTINEZ PATROCINIO	REQ. EJEC.	JUMILLA	1.480,79
30039900103182	027425287H	CANO MARTINEZ PEDRO	REQ. EJEC.	BLANCA	2.821,53
30039900106822	074290260F	BAS CUTILLAS MARIA	REQ. EJEC.	JUMILLA	835,00
30069700077414	027477676J	GUIRADO SANCHEZ RAMON	REQ. EJEC.	MULA	17.837,03
43029200157018	0X0876994G	STRUYVE --- JEAN PIERRE	REQ. EJEC.	CIEZA	19.490,64

En Cieza a 5 de febrero 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

1979 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 5 de febrero de 2009.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Ejecutiva

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 30004843970	CALZADOS DE LUCY, S.L.	CL TENIENTE DIAZ 20	30840 ALHAMA DE MU	04 30 2008	5817955 0407 0407	360,62
0111 10 30100088285	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	40336417 0508 0508	2.897,02
0111 10 30100256017	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL SAN DAMIAN 2	30550 ABARAN	03 30 2008	40337730 0508 0508	120,47
0111 10 30101107900	OBTASOL 33, S.L.	CL JAEN 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40348945 0108 0408	4.343,69
0111 10 30101107900	OBTASOL 33, S.L.	CL JAEN 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40349046 0508 0508	19.400,12
0111 10 30102287155	METAL LUMBRERAS, S.L.	CL CAPITAN CORTES 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	40361877 0508 0508	756,37
0111 10 30104436717	CONSTRUCCIONES LOS VICTO	CL YECLA 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	40392391 0108 0508	1.240,06
0111 10 30104895445	GRUPO SEPTIMO ALACANT, S	CT MADRID	30500 MOLINA DE SE	04 30 2007	5845662 0203 0203	21.038,90
0111 10 30104984361	MERCADER ESCAMEZ ROSARIO	CL MEDITERRANEO, S/N	30740 SAN PEDRO DE	04 30 2008	5820783 0707 0707	360,62
0111 10 30105591320	CONST. Y SUBCONTRATAS LE	CL DALI	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	40407953 0508 0508	1.648,31
0111 10 30106844337	BALSALOBRE TURPIN JOSE	CL VALLE INCLAN 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	40430080 0508 0508	378,38
0111 10 30107011055	HORMIGONES SANPA,S.L.	CL MURILLO 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40433417 0508 0508	615,82
0111 10 30107506058	IBAÑEZ VIDAL ISABEL	CL PZ IGLESIA	30500 RIBERA DE MO	03 30 2008	40444026 0508 0508	1.152,31
0111 10 30107527882	FRANCISCO ESCOLAR Y J.M.	CL ALMAZARA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	40444329 0508 0508	168,13
0111 10 30108188492	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL SAN DAMIAN 2	30550 ABARAN	03 30 2008	40459786 0508 0508	608,57
0111 10 30108206781	PEÑALVER ILLAN BASILIO	CL SANTA QUITERIA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	40460392 0508 0508	737,98
0111 10 30108403310	CLUB ASOCIACION DEPORTIV	PZ CONSTITUCION 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40464234 0508 0508	676,99
0111 10 30109311470	PISCINAS DE MURCIA, S.L.	AV MANOLETE 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40489593 0508 0508	762,64
0111 10 30109554475	DIAS ALHO LUIS FILIPE	CL POETA PARRA VICO	30800 LORCA	04 30 2008	5818763 0607 0607	360,62
0111 10 30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2008	40520313 0107 0607	58,43
0111 10 30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2008	40520414 1007 1207	30,78
0111 10 30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2008	40520515 0108 0508	104,56
0111 10 30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2008	40520616 0508 0508	344,9
0111 10 30110348360	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL JOSE ANTONIO VIDA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40525868 0508 0508	32,38
0111 10 30110348360	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL JOSE ANTONIO VIDA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40525969 0508 0508	38,47
0111 10 30110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	04 30 2008	5812804 0307 0307	360,62
0111 10 30111572782	EFFECTIVOS INMOBILIARIOS	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40577200 0508 0508	404,42
0111 10 30111791135	PIQUERAS FERNANDEZ ANTON	CL AURORA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40586694 0107 1207	423,47
0111 10 30111791135	PIQUERAS FERNANDEZ ANTON	CL AURORA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40586795 0108 0508	573,79
0111 10 30111791135	PIQUERAS FERNANDEZ ANTON	CL AURORA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40586896 0508 0508	2.167,26
0111 10 30111802754	BOKOCH --- LYUDMYLA	CL JOAQUIN COSTA 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	40587203 0508 0508	378,72
0111 10 30111993623	VIPECAS CARTAGENA, S.L.	CT CARTAGENA-ALHAMA	30332 FUENTE ALAMO	04 30 2008	5819571 0707 0707	1.081,87
0111 10 30111993623	VIPECAS CARTAGENA, S.L.	CT CARTAGENA-ALHAMA	30332 FUENTE ALAMO	02 30 2008	44544803 0608 0608	8.717,38
0111 10 30112107090	MUÑOZ Y ELIAS, COM.B.	CL YECLA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	40605488 0508 0508	273,26
0111 10 30112230362	FERRARI POVEDA NORBERTO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2007	30059589 0407 0407	1.151,62
0111 10 30112230362	FERRARI POVEDA NORBERTO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2007	41964119 0507 0507	1.188,05
0111 10 30112230362	FERRARI POVEDA NORBERTO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2007	49254071 0607 0607	766,54
0111 10 30112247944	WK CASA,S.L.	AV TIERNO GALVAN 13	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	44559250 0608 0608	1.477,05

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 30112395565	PROMOMPE CONSTRUCCIONES	AV DE MADRID 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40621555 0107 1207	443,84
0111 10 30112395565	PROMOMPE CONSTRUCCIONES	AV DE MADRID 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40621656 0508 0508	2.918,54
0111 10 30112398700	AYLLON CASANOVA FRANCISC	PZ BARCALA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 40621757 0508 0508	1.369,51
0111 10 30112398700	AYLLON CASANOVA FRANCISC	PZ BARCALA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 40621858 0508 0508	716,56
0111 10 30112713342	MARGARIDA EUROPEA, S.L.	CL CUATRO ESQUINAS 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008 40637218 0508 0508	1.405,16
0111 10 30112723547	AYALA ALBARRACIN PEDRO	CL FRANCISCO OLIVARE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 28123208 0208 0208	1.505,47
0111 10 30112723547	AYALA ALBARRACIN PEDRO	CL FRANCISCO OLIVARE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 33103752 0308 0308	1.298,26
0111 10 30112723547	AYALA ALBARRACIN PEDRO	CL FRANCISCO OLIVARE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 33786287 0408 0408	1.273,10
0111 10 30112898248	TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	04 30 2008 5809972 0707 0707	2.400,00
0111 10 30112898248	TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40647120 0107 1207	3.424,88
0111 10 30112898248	TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40647221 0108 0508	1.013,66
0111 10 30112898248	TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40647322 0508 0508	5.945,16
0111 10 30113101645	PROMUFERMU, S.L.	CL DOCTOR HERNANDEZ	30009 MURCIA	03 30 2008 40657022 0508 0508	5.127,49
0111 10 30113131856	SIGCHA --- NARCISA OLIVA	CL ANTONIO RAMOS 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 40658840 0508 0508	210
0111 10 30113265333	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2007 17040876 1206 1206	2.130,33
0111 10 30113265333	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2007 23789248 0207 0207	2.228,40
0111 10 30113265333	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2007 26946495 0307 0307	2.284,93
0111 10 30113265333	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2007 29825678 0407 0407	2.232,94
0111 10 30113265333	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2007 29825880 0507 0507	1.946,98
0111 10 30113265333	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 40667732 0508 0508	387,43
0111 10 30113324543	SERVICIOS Y MONTAJES LOR	CL ANTONIO LACARCEL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40670358 0508 0508	1.149,59
0111 10 30113324846	SERVICIOS Y MONTAJES LOR	CL ANTONIO LACARCEL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40670459 0508 0508	19,15
0111 10 30113770945	CEHA LEVANTINA, S.L.	AV MADRID 116	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40689354 0508 0508	456,91
0111 10 30114158945	VIVEMUR MURCIA, S.L.	CL JOAQUIN ABELLAN 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40712390 0508 0508	896,45
0111 10 30114192186	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	CL LA BRANCHA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 20087766 1207 1207	211,73
0111 10 30114332232	GARCIA FERNANDEZ PILAR	CL ALEDO 7	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2007 17093218 1206 1206	804,33
0111 10 30114361231	HACIENDA MANAGEMENT SERV	ZZ HACIENDA EL ALAMO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 40726033 0508 0508	1.977,34
0111 10 30115095094	INSTALACIONES ELEC CLIMA	CL ALHARABE URB ALCA	30509 MOLINA DE SE	02 30 2008 40774331 0508 0508	1.152,97
0111 10 30115170775	PALAZON CANDEL ROSARIO	CL LIMON-PG EL TAPIA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40779886 0807 1207	170,77
0111 10 30115170775	PALAZON CANDEL ROSARIO	CL LIMON-PG EL TAPIA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40779987 0108 0408	197,86
0111 10 30115170775	PALAZON CANDEL ROSARIO	CL LIMON-PG EL TAPIA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40780088 0508 0508	637,97
0111 10 30115198360	EDIFIC.,MANTENIMIENTO,IN	CL PROFESOR JOAQUIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40781506 0508 0508	2.552,59
0111 10 30115258176	CONSTRUCCIONES ADAMIA S.	CL APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 40785243 0508 0508	451,57
0111 10 30115455715	DONOSE --- COSTEL	CL TULIPANES 11	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 40802219 0508 0508	499,85
0111 10 30115455715	DONOSE --- COSTEL	CL TULIPANES 11	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 40802320 0508 0508	89,98
0111 10 30115574640	PEDRO JOSE CONESA MARTIN	AV JUAN CARLOS I 101	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 40813333 0508 0508	11.699,98
0111 10 30115708117	GARCIA RINCON JUAN MANUE	CL TRES DE ABRIL BLO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40824750 0508 0508	7.480,72
0111 10 30115721251	MARTYN THOMAS VAUGHAN Y	CL GRAN VIA 61	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 40826770 0508 0508	7,04
0111 10 30115730345	KONIECZNY --- GREGORZ	CL MAESTROS BOLEROS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 40827174 0508 0508	872,92
0111 10 30115733779	ZAMBRANO SANCHEZ DE ZAMB	PZ SANCHEZ PICAZO	30332 BALSAPINTADA	04 30 2008 5805629 0507 0507	751,2
0111 10 30116328614	ESTEBANYCOR S.L.	AV DEL REINO DE MURC	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40884364 0508 0508	3.262,04
0111 10 30116438041	OVALLS LARA ANTOлина	CL GRECO 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 40892953 1207 1207	20,57
0111 10 30116727728	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL PASEO DE LA MOTA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 40918114 0508 0508	29.397,60
0111 10 30116750966	DECOEUROSAN, S.L.L.	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 40920437 0508 0508	4.074,97
0111 10 30116830990	EUMAGO 2002 S.L.	AV PORTUGAL 6	30800 LORCA	03 30 2008 40929430 0508 0508	1.035,55
0111 10 30116924152	MANTENIMIENTOS ELECTRICO	CL CARAVACA DE LA CR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 40937817 0508 0508	1.623,28

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 30116966790	PLADUMEDA, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40943069 0508 0508	332,18
0111 10 30117182921	NECULAI --- VIOREL	CL CALVARIO 87	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40967624 0508 0508	31,46
0111 10 30117225761	CAZACU --- CRISTINA	CL SANCHO 5	30003 MURCIA	03 30 2008	40970452 0508 0508	167,21
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 30052169462	TURPIN SANCHEZ JUAN ANTO	CL URB.LAS PALMERAS-	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	37919501 0608 0608	293,22
0521 07 30086197365	JORQUERA MARTINEZ PEDRO	CL ALHAMA DE MURCIA,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	38073889 0608 0608	363,83
0521 07 30110926810	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA AN	AV POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	03 30 2008	37922632 0608 0608	293,22
0521 07 31023152009	PEREZ SANCHEZ SAUL	PZ ALMAZARA 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008	37923339 0608 0608	293,22
0521 07 31032315475	CANOVAS MUÑOZ JACOBA	CL ALISEDA, 9	30394 CANTERAS	03 30 2008	37288795 0608 0608	308,39
0521 07 31050877841	MCCARTHY --- CAROL	CL CASTAÑO,MAR MENOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	38077731 0608 0608	293,22
0521 07 31059710804	BRATU --- CORNEL	CT DE MOLINA A FORTU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37924753 0608 0608	293,22
0521 07 70076050673	MARTINEZ PONCE BARTOLOME	CL SIETE-URB.LOS CON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37925864 0608 0608	293,22
0521 07 80367114007	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	CL SIERRA ESPUÑA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37410249 0608 0608	293,22
0521 07 81110151730	FERNANDEZ GONZALEZ ADOLF	CL URB. EL ROMERAL I	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37927682 0608 0608	293,22
0521 07 81175152642	MEDA --- NESTOR HORACIO	CL TIRSO DE MOLINA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37928086 0608 0608	293,22
0521 07 120046569335	GOMEZ CARAVACA MARIANO	CL IMPRENTA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37928389 0608 0608	358,8
0521 07 121010240955	BROUGHTON --- PAUL CHARL	CL ASOCIACION 59	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37928490 0608 0608	293,22
0521 07 121010306330	GRIFFITH --- STEVEN JOHN	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37928591 0608 0608	293,22
0521 07 230061396150	OCAÑA LOPEZ JUAN JOSE	CL RIO MULA-URB. LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37930312 0608 0608	293,22
0521 07 231002825325	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37930514 0608 0608	293,22
0521 07 260023613068	ROMERA MARTINEZ JUAN	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37930817 0608 0608	293,22
0521 07 280340052284	MELLADO MORENO ANTONIO J	AV MADRID 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37932130 0608 0608	293,22
0521 07 280356106592	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL FUENTE BARONCA 17	30500 ALCAYNA LA	03 30 2008	37932635 0608 0608	293,22
0521 07 280406181733	JÁÑEZ DEL AMO FEDERICO	CM VIEJO DE CARTAGEN	30815 TERCIA	03 30 2008	37579391 0608 0608	293,22
0521 07 281063299081	CHEN --- QIANQIAN	CL DEL PILAR 3	30004 MURCIA	03 30 2008	37143396 0608 0608	308,39
0521 07 281113681891	YAURI GUALLPA ANGEL DOMI	CL EXTREMADURA 73	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	37802087 0608 0608	293,22
0521 07 281133128876	AZUERO CHAMBA HERMEL FER	CL DR. MARAÑON 47	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	37296576 0608 0608	293,22
0521 07 300032517580	LOPEZ SANCHEZ JOSE	CL GARCIA MORATO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37937685 0608 0608	293,22
0521 07 300032774935	FERNANDEZ GALLARDO GINES	CL SAN FULGENCIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37937988 0608 0608	293,22
0521 07 300034025831	PINA PARRA JUAN	CL VELAZQUEZ 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37938493 0608 0608	293,22
0521 07 300034729281	PEREZ CONESA GINES	CL JOSE BALSALOBRE 4	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	37804616 0608 0608	293,22
0521 07 300036706263	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	PZ TEMPLARIOS 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	37584344 0608 0608	293,22
0521 07 300049294843	IBAÑEZ VIDAL ISABEL	PZ MAYOR, S/N	30509 RIBERA DE MO	03 30 2008	37944759 0608 0608	293,22
0521 07 300055846989	VICENTE PALAZON JOSE M	CL MANOLETE 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37950621 0608 0608	293,22
0521 07 300058680807	ALCAÑIZ GOMEZ FULGENCIO	CL PANDERON GILES, S	30509 MOLINA DE SE	03 30 2008	37953348 0608 0608	293,22
0521 07 300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37433891 0608 0608	293,22
0521 07 300059263110	HURTADO GONZALEZ ANDRES	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2008	37600108 0608 0608	293,22
0521 07 300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37954156 0608 0608	293,22
0521 07 300061020022	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CN TÑOSA 8	30570 BENIAJAN	03 30 2008	37162190 0608 0608	293,22
0521 07 300061686389	LORCA HIDALGO CARMELO	CL GREEN III;URB.ALT	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37956075 0608 0608	293,22
0521 07 300062661443	SOLER HERNANDEZ JOSE MAR	CT MADRID, KM.384 C/	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37957085 0608 0608	599,28
0521 07 300066728571	BENITO ESPALLARDO JOSE A	CL ORIENTE 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	37960220 0608 0608	363,83
0521 07 300066990774	RODRIGUEZ PARDO ROSARIO	CL LOS PERDIGONES 10	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	37313249 0608 0608	293,22
0521 07 300067617739	RUIZ SOLER MARTIN	CL HORNO. 44	30815 LORCA	03 30 2008	37613242 0608 0608	293,22

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 300068139620	SANDOVAL REVERTE JOSE AN	CL VIRGEN DE LOS VIE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37961634 0608 0608	363,83
0521 07 300068954319	HERNANDEZ NICOLAS JUAN P	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37962543 0608 0608	293,22
0521 07 300069257847	FRUTOS MARTINEZ JUAN	CL ANT MAYMON EDF MO	30570 BENIAJAN	03 30 2008 37170375 0608 0608	12,17
0521 07 300071965258	DIAZ MARTINEZ ANDRES	ZZ DIPUTACION DE PUR	30813 LORCA	03 30 2008 37621629 0608 0608	293,22
0521 07 300072091762	NAVARRO MENDEZ FRANCISCO	CT MALVAROCA 146	30815 AGUADERAS	03 30 2008 37621831 0608 0608	293,22
0521 07 300074589312	IBAÑEZ GARCIA GINES	AL CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2008 37627184 0608 0608	293,22
0521 07 300074736226	SANCHEZ MARTINEZ LUIS MI	CL SOLA 47	30430 CEHEGIN	03 30 2008 37627790 0608 0608	304,98
0521 07 300076025215	GARCIA LUNA MARIA ANGELE	CL REGION DE MURCIA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37971233 0608 0608	8,54
0521 07 300076795454	ALCOLEA VERA PASCUAL	CL ATENZA 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37972445 0608 0608	293,22
0521 07 300078922279	GALVEZ CONESA JUANA	AV GOLF 176	30506 ALTORREAL	03 30 2008 37185836 0608 0608	293,22
0521 07 300078977449	HERNANDEZ GONZALEZ AGUST	CL FULGENCIO MIÑANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37976384 0608 0608	293,22
0521 07 300079645840	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL ESTACION 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37977091 0608 0608	293,22
0521 07 300082202701	CANALES GUERRERO JUAN	CL MARTIN MORATA 23	30800 LORCA	03 30 2008 37647594 0608 0608	293,22
0521 07 300082248874	HERNANDEZ GARCIA MANUEL	CL SAN FRANCISCO 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 37194324 0608 0608	293,22
0521 07 300082533208	PLAZAS MELLINAS SEBASTIA	CL CERVANTES, EDF. C	30800 LORCA	03 30 2008 37648709 0608 0608	293,22
0521 07 300082912114	SERRANO LOZANO ANGEL	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	03 30 2008 37984266 0608 0608	293,22
0521 07 300084416018	LOPEZ DIAZ JUAN ANTONIO	CL TRIUNFO 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37986589 0608 0608	293,22
0521 07 300084439256	GALVEZ LOPEZ MARIANO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2008 37198667 0608 0608	293,22
0521 07 300084684281	MARIN SAURA ALANO	CL DEL PINO 2	30550 ABARAN	03 30 2008 37473196 0608 0608	363,83
0521 07 300086191724	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	CL LA GACHA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 37989724 0608 0608	293,22
0521 07 300086475246	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANT	CL TOMAS Y VALIENTE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 37990532 0608 0608	293,22
0521 07 300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800 LORCA	03 30 2008 37665580 0608 0608	293,22
0521 07 300088797788	QUEVEDO HERNANDEZ FERNAN	CJ DE LOS FRAILES 26	30800 LORCA	03 30 2008 37665681 0608 0608	293,22
0521 07 300088845581	MONTIEL LOPEZ JUAN	CL TEATRO GUERRERO 5	30550 ABARAN	03 30 2008 37480977 0608 0608	363,83
0521 07 300092207441	DECILLIS LOPEZ JULIO ALB	CL DEL PROGRESO 69	30157 ALGEZARES	03 30 2008 37214734 0608 0608	293,22
0521 07 300093042045	FERNANDEZ ALVAREZ MONSER	CL LA BRANCHA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38001848 0608 0608	293,22
0521 07 300093325870	FERNANDEZ FERRER EGEEA FE	CL VICENTE MEDINA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38002555 0608 0608	293,22
0521 07 300093934041	GARCIA GARCIA PEDRO	CL CASAS DE EGEEA, S/	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 37343864 0608 0608	293,22
0521 07 300094565753	CARMONA ROMERA RAMON	CL CARTAGENA 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38005484 0608 0608	293,22
0521 07 300095017108	EL KHARRAQ --- FADMA	CL SANTA CRUZ, 16. U	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38006090 0608 0608	293,22
0521 07 300095147349	HERNANDEZ GIL FRANCISCO	CL JOSE NAVARRO 33	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 38006191 0608 0608	293,22
0521 07 301000101832	CARRASCO NAVARRO JUAN	CL YECLA 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 38007104 0608 0608	293,22
0521 07 301002093261	CANTO HERNANDEZ VICENTE	CL DOCTOR FLEMING 47	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38010942 0608 0608	293,22
0521 07 301002271396	COBO LOPEZ JOSE MANUEL	CL AURORA CLIMENT 27	30140 SANTOMERA	03 30 2008 38011548 0608 0608	293,22
0521 07 301004158654	ARBOL MEDINA MANUEL E	CL PABLO NERUDA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38014376 0608 0608	293,22
0521 07 301004161886	SANCHEZ MARTINEZ GINES	CL FLORIDA 83	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 38014477 0608 0608	293,22
0521 07 301005272740	ORTEGA LOPEZ FRANCISCO J	AV JUAN CARLOS I	30800 LORCA	03 30 2008 37696603 0608 0608	293,22
0521 07 301008234472	BUENDIA BENITEZ MANUELA	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38021551 0608 0608	304,98
0521 07 301008712200	TEVA FERNANDEZ MARIA DOL	CM RIO MULA 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38022460 0608 0608	293,22
0521 07 301010229137	VICENTE CAMPILLO SOLEDAD	AV PICOS DE EUROPA,S	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38024985 0608 0608	293,22
0521 07 301012229357	SALAR PEREZ FRANCISCO JO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38026096 0608 0608	293,22
0521 07 301014748731	REVERTE DIAZ JUAN	ZZ MARCHENA *BAR PER	30815 MARCHENA	03 30 2008 37717821 0608 0608	239,77
0521 07 301016329528	LOPEZ RODRIGUEZ MERCEDES	CL SATURNO PG IND LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38032160 0608 0608	358,8
0521 07 301016554244	ERRAFAI --- SAID	CL ALCALDE GERMAN YE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 37886256 0608 0608	293,22
0521 07 301017522325	KUHNNEL --- MICHAEL THOM	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	03 30 2008 37249187 0608 0608	293,22
0521 07 301019837894	ABOULMAHASIN --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 38036810 0608 0608	293,22

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 301020038362	FERGUSON --- ADRIAN DAVI	CL MAYOR 71	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38037012 0608 0608	293,22
0521 07 301020192451	FERRARI POVEDA NORBERTO	CL SAN ROQUE 10	30157 ALGEZARES	03 30 2007 28959853 0407 0407	286,55
0521 07 301020192451	FERRARI POVEDA NORBERTO	CL SAN ROQUE 10	30157 ALGEZARES	03 30 2007 42283007 0507 0507	286,55
0521 07 301020192451	FERRARI POVEDA NORBERTO	CL SAN ROQUE 10	30157 ALGEZARES	03 30 2007 44681432 0607 0607	286,55
0521 07 301020245803	OTALORA VALERIO MARIA MA	CL BALSAS 37	30012 MURCIA	03 30 2008 37253736 0608 0608	293,22
0521 07 301020310972	LOPEZ ALCARAZ JOSE	AV DEL GOL 97	30506 ALTORREAL	03 30 2008 38037618 0608 0608	293,22
0521 07 301021167606	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL PASEO DE LA MOTA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 38038628 0608 0608	293,22
0521 07 301022238848	GRACIA BALSALOBRE JUAN A	CL GERMAN PAEZ 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 38157452 0608 0608	293,22
0521 07 301026347002	LORENTE SANCHEZ ISIDORO	CL ALHARABE URB ALCA	30507 ALCAYNA LA	03 30 2008 38044587 0608 0608	363,83
0521 07 301029554062	SAHLI --- RACHID	CL PIO BAROJA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38047520 0608 0608	293,22
0521 07 301030055230	GIL VILLAR ELISA ISABEL	CL PARDO BAZAN 14	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 38048227 0608 0608	293,22
0521 07 301030226089	ILLARIONOV --- EDUARD	CL CATEDRATICO FRANC	30009 MURCIA	03 30 2008 37898885 0608 0608	293,22
0521 07 301034969995	GARCIA CAYUELA DAVID	CL FRANCOS 255	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 37750557 0608 0608	304,98
0521 07 301036325066	ACEVEDO --- EDUARDO SANT	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38053782 0608 0608	293,22
0521 07 301041091709	CAZACU --- CRISTINA	CL SANCHO 5	30003 MURCIA	03 30 2008 37273742 0508 0508	293,22
0521 07 301041091709	CAZACU --- CRISTINA	CL SANCHO 5	30003 MURCIA	03 30 2008 37273843 0608 0608	293,22
0521 07 301042347554	MONDEJAR PINAR MARIA CAR	CL DOS DE MAYO 5	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 38057523 0608 0608	308,39
0521 07 301042675334	STANCU --- ANISOARA	CL SAN LEON 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38057927 0608 0608	308,39
0521 07 301043553687	VIVEROS RESTREPO JUAN CA	CL AUSTRIA, HACIENDA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 38058634 0608 0608	293,22
0521 07 301043749610	KONIECZNY --- GREGORZ	CL MAESTROS BOLEROS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 37386607 0608 0608	366,01
0521 07 301044601085	MURESAN --- MARIUS SORIN	CL LORCA 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 37763489 0608 0608	366,01
0521 07 301045326969	FRANZOSI --- STEFANO	CM DEL RINCON 25	30509 MOLINA DE SE	03 30 2008 37543625 0608 0608	293,22
0521 07 301045488637	GROTE --- LIDIA	CL GERARDO DIEGO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38060250 0608 0608	293,22
0521 07 301045764277	STANCU --- ION	CL SAN LEON 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 37907676 0608 0608	293,22
0521 07 301053742832	FINCH --- SUSAN VIVIENNE	AV HACIENDA DEL ALAM	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 38181300 0608 0608	308,39
0521 07 301058953853	PADURARU --- ELENA	CL ANDALUCIA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 38066011 0608 0608	293,22
0521 07 301059404703	CANOVAS VERDEJO JERONIMO	PP ROSALES 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38066516 0608 0608	293,22
0521 07 301061024502	ENACHE --- EDUARD DAGVIN	CL SIERRA DE CARRASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 38189380 0608 0608	293,22
0521 07 301061689455	DAN --- IOAN	CL PIZARRO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38067627 0608 0608	363,83
0521 07 301063746158	FISHER --- ANDREW PETER	LG LOS MUÑOCS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 37396812 0508 0508	308,39
0521 07 310038665440	PRIETO GARCIA JUAN ANTON	PL TAPIADO-ALBARICOQ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38069243 0608 0608	574,58
0521 07 430037290608	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLA	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38070253 0608 0608	293,22
0521 07 460121292743	GARCIA DIAZ JOSE MARIA	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 38070556 0608 0608	293,22
0521 07 461089807871	RADU --- IONUT CRISTINEL	CL DE JAZMIN 4	30334 PALAS LAS	03 30 2008 37399034 0608 0608	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 30073265144	SANCHEZ MONDEJAR FRANCIS	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 39841212 0508 0508	96,59
0611 07 31036745244	EL HAOUSSI --- ABDELKRIM	CL VICENTE ALEIXANDR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 38981750 0508 0508	96,59
0611 07 31037825984	BENABED --- MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 39735320 0508 0508	96,59
0611 07 31038048781	CHERTI --- REDOUANE	CL VICENTE ALEIXANDR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 38981851 0508 0508	96,59
0611 07 31040768724	BACHIRI --- BENYOUNES	CL SAN ANDRES 37	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 38344378 0508 0508	96,59
0611 07 31041170060	EL HAMMOURI --- MOHAMMED	CL CASAS DE COMALA 9	30509 COMALA	03 30 2008 39735825 0508 0508	16,09
0611 07 31042421562	RAHMOUNI --- CHABANE	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008 39735926 0508 0508	96,59
0611 07 31043644065	OCHOA TORO SELENE KATHER	CL CASTILLO 19	30180 BULLAS	03 30 2008 38637095 0508 0508	96,59
0611 07 31045883351	ARABI --- ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008 39736330 0508 0508	77,27

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 31048627441	ZEROUAL --- BRAHIM	CL SAN FRANCISCO BAU	30620 FORTUNA	03 30 2008	38637907 0508 0508	96,59
0611 07 31048642191	SAJED --- MUSTAPHA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39736633 0508 0508	96,59
0611 07 31049294519	HARTI --- HAMID	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620 FORTUNA	03 30 2008	38638311 0508 0508	96,59
0611 07 31052863816	MARTINEZ QUINCHUELA ANGE	CL VEREDA, MARIANO S	30579 SECANO EL	03 30 2008	38201609 0508 0508	96,59
0611 07 31060393642	BOURAS --- FOUAD	CL BARRIO DE TRIANA	30550 ABARAN	03 30 2008	38640129 0508 0508	96,59
0611 07 31060728189	LAGDER --- EL HASSAN	CL VIRIATO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39737340 0508 0508	96,59
0611 07 31061113159	ABDELILAH --- OURDI	CL LUGAR DONDOMINA 3	30815 MARCHENA	03 30 2008	38985588 0508 0508	96,59
0611 07 31063148341	TOCITU --- MARIA	CL SAN BASILIO 10	30205 CARTAGENA	03 30 2008	26139657 0208 0208	96,59
0611 07 31064965776	CHALLI --- TAYEB	CL DR. MARAÑON 30	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38346301 0508 0508	96,59
0611 07 31069672704	DEVAIR NEIDE MARCOS	CT ALICANTE 36	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39737845 0508 0508	12,88
0611 07 31072444779	BARBOSA DURAES CRISTOVAO	CL JUAN MURCIA 65	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39738148 0508 0508	96,59
0611 07 41014500906	BALDEH --- MAMADOU YERRO	CL GOYA 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39738451 0508 0508	96,59
0611 07 41025043893	MOHSINE --- MOHAMED	CL BAR EL PORVENIR,	30813 CAMPILLO	03 30 2008	39000443 0508 0508	96,59
0611 07 41025353990	BOUZAIDI --- MUSTAPHA	CL FRANCISCO BAUTIST	30620 FORTUNA	03 30 2008	38644371 0508 0508	41,86
0611 07 41025904163	BOUKHALID --- AISSA	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	03 30 2008	38644775 0508 0508	96,59
0611 07 41027197091	ATTAF --- BOUZEKRI	CL ACEQUIA 15	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39740067 0508 0508	96,59
0611 07 41027449796	HAFARI --- ABDERRAHMANE	CL LOS MARTINEZ DEL	30630 BA OS LOS	03 30 2008	38646593 0508 0508	96,59
0611 07 41036815552	ZYANE --- ABDELHAY	CL VIVIENDA SOCIEDAD	30570 BENIAJAN	03 30 2008	38207467 0508 0508	96,59
0611 07 41037497077	NAFI --- MUSTAPHA	CL SAN JERONIMO 11	30620 FORTUNA	03 30 2008	38650637 0508 0508	96,59
0611 07 41037706639	HMICHE --- EL KHATTAB	CL MAYOR 2	30005 MURCIA	03 30 2008	39630236 0508 0508	96,59
0611 07 41038509012	OUALMAM --- MOSTAPHA	CL MALAGA 6	30562 CEUTI	03 30 2008	38653061 0508 0508	96,59
0611 07 80226469158	RODRIGUEZ TOMAS FRANCISC	CL MELILLA 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	39025402 0508 0508	96,59
0611 07 81144513069	SALAS BORJA NORMA ALICIA	PZ JUAN MORENO 1	30800 LORCA	03 30 2008	39027927 0508 0508	96,59
0611 07 81145890772	KADDOURI --- LARBI	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38353371 0508 0508	96,59
0611 07 81182474728	ABBASSI --- KHALID	AV DE LA INDUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39742996 0508 0508	96,59
0611 07 91007053343	ESSAILI --- YAKHLEF	LG BAR CARRASCO	30815 MARCHENA	03 30 2008	39028735 0508 0508	96,59
0611 07 101000069731	MOUHOUH --- BOUALEM	CT LA PINILLA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38353977 0508 0508	96,59
0611 07 101000161172	KRIRISS --- MILOUD	CL LA ATALAYA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39631650 0508 0508	96,59
0611 07 101004519506	KOUCHENE --- MOHAMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38355795 0508 0508	96,59
0611 07 101006335931	BOUTAHAR --- LAID	CL MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39632862 0508 0508	96,59
0611 07 101007287339	ESTEVEZ RIBEIRO JOAU PAU	CL ESTANCO	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39633165 0508 0508	96,59
0611 07 101007632802	HAMDAR --- ABDERRAHMAN	CL NAZARET 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38357819 0508 0508	96,59
0611 07 101009207939	HADOUDAIT --- MOHAMMED	CL LOS SEGADOS 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39633670 0508 0508	96,59
0611 07 121013545524	LACHKAR --- SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39744414 0508 0508	96,59
0611 07 121014979811	MAKDADE --- AHMED	CL SAN DIEGO 37	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38361758 0508 0508	96,59
0611 07 131016671433	LEMDAK --- BOUAZZA	CM VERA-PUENTE PASIC	30813 CAMPILLO	03 30 2008	39034694 0508 0508	96,59
0611 07 141042973268	NAE --- IONUT MARIAN	AV EXCMA.DIPUTACION	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39745222 0508 0508	80,48
0611 07 161008754464	GRACZYK --- WIESLAW	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38364384 0508 0508	9,66
0611 07 180069964894	HEREDIA AMADOR MARIA	CL CASA DEL MOLINO 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39635185 0508 0508	96,59
0611 07 211019894226	ZERROUKI --- MILOUD	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39747949 0508 0508	96,59
0611 07 211020385185	GUALAN --- LUIS VICENTE	CL ROSALIA DE CASTRO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38366812 0508 0508	96,59
0611 07 211023757351	BATOULI --- HADDOUM	CL CARRIL VALERAS 31	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	38214137 0508 0508	96,59
0611 07 211025768685	NAE --- FLORIN	CL DIPUTACION 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39748151 0508 0508	96,59
0611 07 211033094108	SZYMANSKA --- ELZBIETA	CL JUAN XXIII 35	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38367721 0508 0508	96,59
0611 07 231024697613	REGGAD --- RACHID	CL JOSE BALCELOBRE,	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39636502 0508 0508	96,59
0611 07 231029784352	TOUIL --- EL JILALI	CL RAVEL 7	30332 ESTRECHO EL	03 30 2008	38369943 0508 0508	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 231035546253	BENHAOIK --- BENBAID	CL CALVARIO 55	30157 ALGEZARES	03 30 2008	38215652 0508 0508	96,59
0611 07 231036421273	MAHI --- RACHIDA	AV GENERAL SIMON 54	30740 PAGAN LO	03 30 2008	39888601 0508 0508	16,09
0611 07 241017300032	ER RAHILY --- LHOUSSEIN	CM CARTAGENA-TERCIA	30800 LORCA	03 30 2008	39056623 0508 0508	96,59
0611 07 281155526580	MANSOURI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39639027 0508 0508	96,59
0611 07 281162358111	BOSQUEZ VELASCO DALINDA	CL HORNO 56	30800 LORCA	03 30 2008	39067535 0508 0508	96,59
0611 07 281180074351	PEREZ NOSCUE JESUS MARIA	PZ OVALO SANTA PAULA	30800 LORCA	03 30 2008	39069353 0508 0508	96,59
0611 07 291085876726	NAE --- AGRIPINA	AV EXCELENTISIMA DIP	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39753306 0508 0508	80,48
0611 07 300063148867	SANDOVAL ASENSIO ANDRES	CL MEXICO 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39755427 0508 0508	96,59
0611 07 300081417304	RODRIGUEZ SOLER BENITO	ZZ AGUADERAS	30815 AGUADERAS	03 30 2008	39099362 0508 0508	96,59
0611 07 300082202701	CANALES GUERRERO JUAN	CL MARTIN MORATA 23	30800 LORCA	03 30 2008	39100271 0508 0508	96,59
0611 07 300082857550	ALBACETE SANCHEZ FRANCIS	AV ESPAÑA 43	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	39100877 0508 0508	96,59
0611 07 300085410973	NAVARRO TERRONES ANA	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39104315 0508 0508	96,59
0611 07 300091947763	BLAYA FERNANDEZ SALVADOR	CL MANUEL GARCIA 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39642764 0508 0508	96,59
0611 07 300095557981	MOUSSA --- YAHIA	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30 2008	38731166 0508 0508	96,59
0611 07 301000381011	ACHALIK --- OMAR	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39759265 0508 0508	96,59
0611 07 301000622194	KARIM --- AHMED	CL LOPE DE VEGA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39759568 0508 0508	96,59
0611 07 301000876519	TOUAIZI --- SAID	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620 FORTUNA	03 30 2008	38733388 0508 0508	70,82
0611 07 301001202073	BOUJAKHROUT --- ABDELLAH	CL CALVO SOTELO 14	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39644481 0508 0508	96,59
0611 07 301001373845	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL LOS ROMERAS 17	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39644885 0508 0508	96,59
0611 07 301001457610	BELHADRI --- BENABDELLAH	CL VIRIATO 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39760073 0508 0508	19,32
0611 07 301002638986	BAHLOULI --- SAID	PJ LOS MATEOS, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39920832 0508 0508	96,59
0611 07 301003329710	EL JENFI --- MAHFOUD	CL ATALAYA, S/N	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39646101 0508 0508	96,59
0611 07 301003463991	HAMDI --- JILALI	CL MAYOR 53	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39760376 0508 0508	96,59
0611 07 301007370970	FERNANDEZ MORENO ARACELI	CL ALEMANIA HACIENDA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	41234372 0508 0508	96,59
0611 07 301008530526	CHAIBI --- MOHAMED	LG CASAS DE LOS HERR	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39646707 0508 0508	96,59
0611 07 301008530728	JANFFI --- MOHAMED	CL JOSE BALSALOBRE 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39646808 0508 0508	96,59
0611 07 301008530829	MORHLI --- ALI	CL RIO DUERO 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39646909 0508 0508	96,59
0611 07 301008920950	RHOMRSSI --- ALI	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39647313 0508 0508	96,59
0611 07 301009033007	CHOUKRI --- LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38400154 0508 0508	96,59
0611 07 301009665931	JANFI --- EL MAHDI	CL LOS URREAS	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39648727 0508 0508	96,59
0611 07 301009746763	SADOU --- MOHAMED	CL MAYOR 43	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39761588 0508 0508	96,59
0611 07 301009935410	AYLLON HERNANDEZ JOSE	ZZ PARAJE FINCA LA M	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39761689 0508 0508	96,59
0611 07 301012223293	BOUSSALA --- BOUCHRIT	CL LA MOLINETA 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39650848 0508 0508	96,59
0611 07 301013111451	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MAR	CL MANUEL GARCIA GAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39652161 0508 0508	96,59
0611 07 301013167833	HAMDAOUI --- LAHBIB	CL PRINCIPE DE ASTUR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38411773 0508 0508	96,59
0611 07 301013414070	BELLAZOUZI --- ACHOUR	CL LUGAR LA MOLINETA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39653171 0508 0508	96,59
0611 07 301013611609	EL KASMI --- MAHMOUD	CL JAIMES 83	30508 RIBERA DE MO	03 30 2008	39762602 0508 0508	96,59
0611 07 301015414593	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520 JUMILLA	03 30 2008	38751374 0508 0508	96,59
0611 07 301016587687	BACHIRI --- EL HOUCINE	CL GENERAL MOLA 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	38416221 0508 0508	96,59
0611 07 301017931442	JIMENEZ MENDEZ JUAN JOSE	LG FINCA MOLINETA_L	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39764016 0508 0508	96,59
0611 07 301018475248	CAMACHO SANTIAGO FRANCIS	CL LAS ESCUELAS, 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39655090 0508 0508	96,59
0611 07 301019719171	ELFINIDI --- AHMED	CM DE LA TORRE 15	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008	39160289 0508 0508	12,88
0611 07 301019814656	LEZREG --- BENSABA	ZZ CARRIL DE LOS VAL	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	38236264 0508 0508	96,59
0611 07 301019821932	EL MEHDI --- ABDELQADER	PJ LOS LUCAS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38421574 0508 0508	96,59
0611 07 301020106363	MORHLI --- MOHAMMED	CL CAPITAN CORTES 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39656104 0508 0508	96,59
0611 07 301020355533	SANTIAGO SANTIAGO JUAN	CL ESCUELAS "LOS CON	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39656407 0508 0508	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301021292490	BENHSAYA --- SALAH	PL CONSEJO REGIONAL	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39658326 0508 0508	96,59
0611 07 301021349377	HOMMANI --- HAMID	PJ LA RIBERA, S/N 3	0332 ESTRECHO EL	03 30 2008	38426426 0508 0508	96,59
0611 07 301022597243	IMANI --- EL HOUSSINE	CL MANZANARES 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	39957713 0508 0508	96,59
0611 07 301022652312	MORHLI --- ABDERRAHMANE	PZ IGLESIA 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39659841 0508 0508	96,59
0611 07 301022750221	MOUBLAD --- NOUREDDINE	PZ BARCALA 11	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39767652 0508 0508	96,59
0611 07 301022778210	ARBI --- ABDELKADER	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2008	38763300 0508 0508	96,59
0611 07 301022853887	GOURMAT --- MOHAMMED	ZZ CASA ROCA ATALAYA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39660043 0508 0508	96,59
0611 07 301023809137	MAMOUNI --- MBAREK	CL LA ATALAYA, 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39661255 0508 0508	96,59
0611 07 301024269683	BASSOU --- FALAH	CL UNO DE MAYO 28	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39179487 0508 0508	96,59
0611 07 301024735889	LOUM --- OUMAR	AV REYES CATOLICOS 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39768965 0508 0508	96,59
0611 07 301024813489	RGUIG --- YAHYA	CL PARAJE LOS CONESA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39661962 0508 0508	96,59
0611 07 301025559076	NICOLAS JIMENEZ VERONICA	PL ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2008	38771885 0508 0508	96,59
0611 07 301025764901	AZZABIA --- ABDELKBIR	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA	03 30 2008	38772390 0508 0508	96,59
0611 07 301026162904	JUSTINIANO VELEZ ANA MAR	CL CAMPILLO 43	30800 LORCA	03 30 2008	39198483 0508 0508	96,59
0611 07 301026436827	SUNDAY --- KENET	CL DALI 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39770480 0508 0508	41,86
0611 07 301026981946	LAMOUFAK --- BENADDOU	CL LAPINILLA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38446432 0508 0508	96,59
0611 07 301027064293	BENHALLOU --- SLIMANE	CL MONTES PIRINEOS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38447139 0508 0508	96,59
0611 07 301027445425	RAHMANE --- ABDELKADER	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38448755 0508 0508	96,59
0611 07 301027474929	RABOUTI --- SALAH	CL LA RAMBLA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39772302 0508 0508	16,09
0611 07 301027502110	JARMOUNI --- SAAD	CL VARA DE REY 13	30003 MURCIA	03 30 2008	38245055 0508 0508	96,59
0611 07 301027503827	ACHCHAK --- MOHAMED	PZ BARCALA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39772504 0508 0508	96,59
0611 07 301027788864	MOUSSI --- EL KHATIR	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38450371 0508 0508	96,59
0611 07 301027798968	GALARZA ARMIJOS DE LOAYZ	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2008	39223139 0508 0508	96,59
0611 07 301027817964	KHAFOU --- ALI	CL ACEQUIA 15	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39773312 0508 0508	96,59
0611 07 301028065215	NAFGAOU --- SALAH	CL NAZARET CASA 44	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38451482 0508 0508	96,59
0611 07 301028141502	MARZOUGUI --- BELKHEIR	CL ESTANCO	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	38451785 0508 0508	96,59
0611 07 301028148067	DAOUDI --- MOUSSA	CL PRINCIPAL S/N	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38451886 0508 0508	96,59
0611 07 301028263053	MORHLI --- EL BACHIR	CL LOS VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39665804 0508 0508	96,59
0611 07 301028490904	HAMDAR --- ALI	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38454011 0508 0508	96,59
0611 07 301028602755	BAIOU --- EL HOUSSINE	CL LA MOLINETA, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39666309 0508 0508	96,59
0611 07 301029237093	ATMANI --- MOHAMED	ZZ LOS AGUSTINILLOS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38457647 0508 0508	96,59
0611 07 301029467772	MOSQUERA SANCHEZ AYDA CO	CL RIO GUADALQUIVIR	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39775938 0508 0508	16,09
0611 07 301029498387	SOUIREG --- BOUJEMAA	PJ CASAS DE LA LOMA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38459061 0508 0508	96,59
0611 07 301029504855	KASSIMI --- ABDERRAHIM	CL MIGALOS.LOS CONES	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39667925 0508 0508	96,59
0611 07 301029638635	HAMDAR --- EL HAF	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38459869 0508 0508	96,59
0611 07 301029922864	ECH CHAKIR --- ABDELHAKI	AV DE LA INDUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39776746 0508 0508	96,59
0611 07 301029935594	HAMDAR --- MOHAMMED	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38461081 0508 0508	96,59
0611 07 301030300558	KHAIDOU --- SALAH	CL BAR CARRASCO__MAR	30800 LORCA	03 30 2008	39257693 0508 0508	96,59
0611 07 301030342994	HAMDAR --- MOHAMMED	LG FINCA DEL BOLO	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	38463610 0508 0508	96,59
0611 07 301030360980	YAMANI --- EL HASSANE	CL PRINCIPE DE ASTUR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	39258404 0508 0508	96,59
0611 07 301030380683	EL GOUAL --- LARBI	PD CAMPOTEJAR ALTA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39777655 0508 0508	96,59
0611 07 301030682696	ZOUBIRI --- ABED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39778160 0508 0508	96,59
0611 07 301030755347	HMIDAY --- MOHAMMED	PJ LOS URREAS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39671864 0508 0508	96,59
0611 07 301030844970	KADDOURI --- MOHAMMED	CL SAN LUCAS, 2	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38467044 0508 0508	96,59
0611 07 301030866693	EL MAJDOULI --- HAMADI	CL FRANCISCO BAUTIST	30620 FORTUNA	03 30 2008	38794117 0508 0508	96,59
0611 07 301030968141	ABDELKADER --- BOUNOUA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39778564 0508 0508	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301030968848	TALEB --- EL MOKHTAR	CL PEDRO GUERRERO, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38468862 0508 0508	96,59
0611 07 301031019974	EL BACHIR --- HARCHI	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620 FORTUNA	03 30 2008	38794824 0508 0508	96,59
0611 07 301031141428	HASNAOUI --- AMAR	CL JACINTO BENAVENTE	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	38470377 0508 0508	96,59
0611 07 301031387564	ELWARRAK --- MOHAMED	CL RINCON GALLEG0 35	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	38256270 0508 0508	96,59
0611 07 301031460316	BOUKHANFRA --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38471690 0508 0508	96,59
0611 07 301031701402	EL KHARKHACH --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39779776 0508 0508	96,59
0611 07 301031725751	OUZEHRA --- MOHAMED	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39673884 0508 0508	96,59
0611 07 301032532366	BOUKHANFRA --- EL AME	CL PEDRO GUERRERO 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38475633 0508 0508	19,32
0611 07 301032714343	BELKHARROUBI --- MOHAMME	CL ROSALIA DE CASTRO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39780887 0508 0508	96,59
0611 07 301032821750	BOUKHBIZA --- KHNATA	RD DE PONIENTE,S/N	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38478360 0508 0508	96,59
0611 07 301032823164	RAHHOU --- YAMNA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38478461 0508 0508	96,59
0611 07 301032845800	HAMD AOUI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38478764 0508 0508	96,59
0611 07 301033083549	CUENCA CABRERA JABIER	CL PRINCIPE 42	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39781594 0508 0508	96,59
0611 07 301033153671	MOGHLI --- FARAJI	CL ESCUELAS, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39676413 0508 0508	96,59
0611 07 301033202373	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL LOCUTORIO AYNAOU,	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39677019 0508 0508	96,59
0611 07 301033210457	LAARAJ --- MOUSSA	CL LA MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39677120 0508 0508	96,59
0611 07 301033212174	RHOMRASSI --- RAMDANE	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	40004795 0508 0508	96,59
0611 07 301033325140	DIELLOU LAHSSSEN RABAH	CL CARRIL VALERAS 31	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	38261021 0508 0508	16,09
0611 07 301033470034	ABBES --- DAGHOU	CL LOS VICENTES-CTRA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38483818 0508 0508	96,59
0611 07 301033558041	QUIZHPE SARAGURO PAOLA M	CL LAS GUIJAS 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	40007526 0508 0508	96,59
0611 07 301033890972	AGUILAR JADAN WILSON MIG	ZZ LA VELA, S/N 3	0700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40010657 0508 0508	96,59
0611 07 301034181467	EL FARH --- ZOUBIR	PJ LOS PALILLOS, 3	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38486646 0508 0508	96,59
0611 07 301034751444	MOUJANE --- HAMMOU	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39784022 0508 0508	96,59
0611 07 301035737410	COSQUILLO TUZA LUIS JORG	CR DE LA PALMA 114	30310 CARTAGENA	03 30 2008	38493013 0508 0508	96,59
0611 07 301035966772	BENGUELLA --- ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39784830 0508 0508	19,32
0611 07 301036094589	BELFIROUD --- BENABDELLA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39784931 0508 0508	41,86
0611 07 301036397919	ACHCHAK --- JAOUAD	PZ BARCALA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39785133 0508 0508	96,59
0611 07 301036859273	ER RABAH --- JAOUAD	CL ESPEJO 29	30800 LORCA	03 30 2008	39338933 0508 0508	96,59
0611 07 301037106928	SAADOUNE --- ABDENNABI	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38499174 0508 0508	96,59
0611 07 301037306382	AIT OUAJDAA MUSTAPHA	AV PUIG VALERA 89	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39786850 0508 0508	96,59
0611 07 301037349125	KESSACI --- ABED	CL FULGENCIO 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39787153 0508 0508	28,98
0611 07 301037366000	SEFNAJ --- MHAMMED	LG CASAS 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39682978 0508 0508	96,59
0611 07 301037515237	YUNGA ORTIZ ROCENDO ZACA	CL JOAQUIN TURINA, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38501295 0508 0508	96,59
0611 07 301037550401	MOGHLI --- FARAJI	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39683483 0508 0508	96,59
0611 07 301037624664	TBAIKHA --- ABDENBI	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39788365 0508 0508	96,59
0611 07 301037635374	OUCHEN --- FATEH	LG LOS GUERREROS, 20	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38502814 0508 0508	96,59
0611 07 301037727324	MAZOUZ --- RAMDANE	CL ESTANCO 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39683988 0508 0508	96,59
0611 07 301037836549	CHAOUKI --- DRISS	CL PUIG VELERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39788971 0508 0508	96,59
0611 07 301037914755	BEDAOUZ --- MHAMMED	CT SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2008	39359242 0508 0508	96,59
0611 07 301038194439	ABID --- ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39790587 0508 0508	83,71
0611 07 301038202927	CUMBICUS JIMENEZ JOSE MA	LG LA VELA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	40035515 0508 0508	96,59
0611 07 301038252841	DOR --- MUSTAPHA	CL ORIENTE 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39790789 0508 0508	96,59
0611 07 301038291742	MESKINI --- HASSANE	CL SAN LUCAS 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38510187 0508 0508	96,59
0611 07 301038293257	TALHA --- ISMAIL	LG MAYORDOMOS 36	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	39685002 0508 0508	96,59
0611 07 301038549804	LAHRAR --- SAID	CL LAS HUERTAS, 85	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38512514 0508 0508	96,59
0611 07 301038552531	CHADID --- DRISS	CL MALECON 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	40038848 0508 0508	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301038736629	RAHMANI --- ABDERRAHMAN	CL ESTANCO MARIA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39685608 0508 0508	96,59
0611 07 301038896576	BENZIRAGUE --- EL MAHI	CL CASAS DE CULTURA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38515645 0508 0508	96,59
0611 07 301039121801	BOUHABS --- EL MILOUD	CL CASAS DE ARRIBA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38517160 0508 0508	96,59
0611 07 301039142918	MILLAD --- ABDERRAHIM	CL CALVO SOTELO 14	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39686315 0508 0508	96,59
0611 07 301039507373	ES SAOUDY --- BRAHIM	CL MAGALLANES 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38518675 0508 0508	96,59
0611 07 301039542335	MOUSSI --- MOHAMMED	CL LA TORRE 8	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	38519483 0508 0508	96,59
0611 07 301039729766	EL BARGHAZI --- EL MOKHT	CL VIOLETAS 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39793823 0508 0508	96,59
0611 07 301039835254	NAFGAOU --- HAMID	CL GRAN VIA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	40045316 0508 0508	96,59
0611 07 301039845964	BOUZAI --- HAMID	PZ BARCALA 12	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39794328 0508 0508	96,59
0611 07 301039893656	BOUKHBIZA --- NAJAT	LG LOS HERNANDEZ, 44	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38520796 0508 0508	96,59
0611 07 301040005309	AMELHAY --- ABDELOUAHAB	ZZ LUGAR CASA ESTANC	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39687527 0508 0508	96,59
0611 07 301040034712	JABRI --- BOUJEMA	CL TAFALLA 13	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	40046932 0508 0508	96,59
0611 07 301040156061	MOUSSI --- ABDERRAHMANE	PJ LO MOÑO, 1	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	38522012 0508 0508	96,59
0611 07 301040685016	HAYEL --- REDOUANE	CL CAMINO TIÑOSA 11	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	26082467 0208 0208	96,59
0611 07 301040685016	HAYEL --- REDOUANE	CL CAMINO TIÑOSA 11	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	29946808 0308 0308	96,59
0611 07 301040895988	FERNANDEZ PANIAGUA FLORE	CL SIERRA ESPUÑA - E	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39798065 0508 0508	14,62
0611 07 301040922159	AL HASSAN --- FATHI	CL TORREVIEJA,ED.MAR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	40049760 0508 0508	96,59
0611 07 301041910852	ABIDA --- MINA	CT DE LA PINILLA, 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38525446 0508 0508	96,59
0611 07 301042456072	TAYEBPACHA --- MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39801503 0508 0508	96,59
0611 07 301042479617	EL KHALFI --- AHMED	CL SAN JULIAN 24	30620 FORTUNA	03 30 2008	38858276 0508 0508	38,64
0611 07 301042625824	MECHIDA --- AMAR	CL LUGAR VIDALES 42	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39692880 0508 0508	96,59
0611 07 301042756772	MORENO MORENO EULOGIA	CL PRINCIPE 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39802715 0508 0508	19,32
0611 07 301043107386	SIMAGA --- BOURAMA	CL ALFONSO X EL SABI	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	38864542 0508 0508	96,59
0611 07 301043110723	MAAD --- BRAHIM	CL MIGALOS 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39694092 0508 0508	96,59
0611 07 301043206309	DAOUI --- MOHAMMED	CL GANADERO 26	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38533934 0508 0508	96,59
0611 07 301043312504	AYNAOU --- FATHALLAH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38534540 0508 0508	96,59
0611 07 301043369690	CORREA PUJANTE CESAR	CL SAEZ DE LOS TARQU	30009 MURCIA	03 30 2008	39695207 0508 0508	83,71
0611 07 301043487205	EL HADIOUI --- MUSTAPHA	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	03 30 2008	38289717 0508 0508	96,59
0611 07 301043526813	SARRAR --- ABDERRAHIM	CL MARSILLA 14	30815 LORCA	03 30 2008	39431687 0508 0508	96,59
0611 07 301043708079	ELMOUFTAKIR --- ABDELKRI	CL SAN JOSE 12	30620 FORTUNA	03 30 2008	38870606 0508 0508	96,59
0611 07 301043749509	DUDA --- ARKADIUSZ MARIA	CL MAESTROS BOLEROS,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38535752 0508 0508	96,59
0611 07 301043837617	TURPIN ESPAÑA HECTOR	CL COLON 54	30550 ABARAN	03 30 2008	38871717 0508 0508	96,59
0611 07 301044210459	KAF --- NOUR EDDINE	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39806351 0508 0508	96,59
0611 07 301044262801	EL HADDAR --- ABDERRAHIM	ZZ BAR CARRASCO 9999	30815 MARCHENA	03 30 2008	39443108 0508 0508	96,59
0611 07 301044527529	EL AAMRANI --- OMAR	CL HORNO 70	30815 MARCHENA	03 30 2008	39447552 0508 0508	96,59
0611 07 301044584517	EL MAZOOULI --- NOUREDIN	CL ORIENTE 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39807058 0508 0508	96,59
0611 07 301044799028	SALIM --- ABDELMAJID	CM NICOLAS 24	30001 MURCIA	03 30 2008	39807664 0508 0508	96,59
0611 07 301045061332	ABDELAZIZ --- KANDILI	PZ BARCALA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39808068 0508 0508	96,59
0611 07 301045068810	EL ATAOU --- HICHAM	CL MIGALOS - LOS CON	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	42545084 0508 0508	96,59
0611 07 301045108418	NAE --- ION	AV EXCEL.DIPUTACION	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39808371 0508 0508	83,71
0611 07 301045219865	ESPINOZA SOLORZANO JESSY	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	39458666 0508 0508	96,59
0611 07 301045481260	AMAR --- ABDELKRIM	CL VENTA CEFERINO, A	30800 LORCA	03 30 2008	39461090 0508 0508	96,59
0611 07 301045629992	EL BRAHMI --- AHMED	ZZ MARCHENA 7	30815 MARCHENA	03 30 2008	39462407 0508 0508	96,59
0611 07 301046019814	EL MOUFTAKIR --- HAMMADI	CL SAN JOSE 14	30620 FORTUNA	03 30 2008	38884548 0508 0508	96,59
0611 07 301046108629	AYNAOU --- NOURDINE	CL SAN ANTONIO, 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39702277 0508 0508	41,86
0611 07 301046285956	HAMD AOUI --- MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38544745 0508 0508	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301046294141	OUAARAB --- HASSAN	CL ANCHA 71	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	38300629 0508 0508	61,18
0611 07 301046430749	RIZKI --- SAID	ZZ MARCHENA 333	30815 MARCHENA	03 30 2008	39470184 0508 0508	96,59
0611 07 301046538560	EL MOKHTARI --- MOSTAFA	CL LOS CONESAS 9	30331 CONESAS LOS	03 30 2008	39703691 0508 0508	96,59
0611 07 301046687191	GOURCH --- MOHAMMED	CL MIGALOS-LOS CONES	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39704402 0508 0508	96,59
0611 07 301046785912	EL AMRI --- MOHAMMED	CL CTRA LOBOSILLO 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39704806 0508 0508	96,59
0611 07 301047040536	FARAAETTARH --- MOHAMED	CL HORNO 21	30508 RIBERA DE MO	03 30 2008	39812617 0508 0508	96,59
0611 07 301047204426	LUNA ORTIZ ENMER ENRIQUE	CT SANTA GERTRUDIS	30815 MARCHENA	03 30 2008	39481605 0508 0508	96,59
0611 07 301047930815	CALVA VILLALTA JOSE LUIS	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2008	39493729 0508 0508	96,59
0611 07 301048217266	KRIM --- MOHAMMED	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2008	38897076 0508 0508	96,59
0611 07 301048273244	BEKKAL --- FATIHA	CL ROSARIO 3	30202 CARTAGENA	03 30 2008	38557778 0508 0508	96,59
0611 07 301048483008	ARMIJOS GRANDA NARCISA J	LG NAZARET, 25	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38558889 0508 0508	96,59
0611 07 301048483513	BOUASABA --- MUSTAFA	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38558990 0508 0508	96,59
0611 07 301048561012	AWATI --- ABDERRAHMANE	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38559495 0508 0508	96,59
0611 07 301048630326	ENNAJI --- MOURAD	CL CIEZA 18	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39817162 0508 0508	96,59
0611 07 301048701357	MOUSSI --- MUSTAPHA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38560307 0508 0508	96,59
0611 07 301048731871	JIMENEZ CASTILLO ANGEL V	CL DOS DE MAYO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	39817566 0508 0508	96,59
0611 07 301048868378	MANSOURI --- HASSAN	CL SANCHEZ CASTEJON	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39710260 0508 0508	96,59
0611 07 301048888889	DELGADO GUAMAN FAUSTO BO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	39508883 0508 0508	77,27
0611 07 301049125531	AYAD --- MIMOUN	ZZ LOS MOYANOS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38562327 0508 0508	96,59
0611 07 301049246274	MAAZOUZI --- BELKHEIR	CL GENERAL MOLA 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39711775 0508 0508	96,59
0611 07 301050298625	ZILOUH --- FOUZIA	AV MEDITERRANEO, 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	35864818 0408 0408	8,05
0611 07 301050298625	ZILOUH --- FOUZIA	AV MEDITERRANEO, 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	40107859 0508 0508	96,59
0611 07 301050515863	ESSAIH --- YOUNESS	CL S. ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39822115 0508 0508	96,59
0611 07 301050828384	KOUCHEN --- BENAOUA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	38574451 0508 0508	96,59
0611 07 301050902449	LAKHAL --- KHADRA	CL LOS CONESAS 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39716627 0508 0508	74,05
0611 07 301050953474	SADIK --- YAHYA	CL MANUEL DE FALLA 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	38917789 0508 0508	96,59
0611 07 301051497482	HAMOU --- MILOUD	CL LA VIA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38577683 0508 0508	96,59
0611 07 301051612165	SLAMI --- MOHAMMED	CL MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39717839 0508 0508	96,59
0611 07 301051612266	HADEF --- MHAMED	ZZ CARRIL VALERAS 31	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	38323766 0508 0508	96,59
0611 07 301051921252	ESSAFI --- RADOUAN	CL PASEO DE LA MOTA	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39824842 0508 0508	28,98
0611 07 301052081506	EZZAZA --- BRAHIM	PS DE LA MOTA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39825246 0508 0508	96,59
0611 07 301052408979	KHALLOUK --- ABDELAZIZ	CN VERA REAL *PUENTE	30813 CAMPILLO	03 30 2008	39560720 0508 0508	45,07
0611 07 301052494057	OSZLIS --- ANDREJ	CT FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38587181 0508 0508	96,59
0611 07 301052554681	SENIO --- KRZYSZTOF ADAM	CT FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38587787 0508 0508	96,59
0611 07 301052734941	SAMOUDI --- MOHAMED	CL DALI 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39825852 0508 0508	96,59
0611 07 301052762122	OLBRYN --- KRZYSZTOF	CT FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38589003 0508 0508	96,59
0611 07 301052765051	NADOLSKI --- PAWEL	CT FUENTE ALAMO KM 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38589104 0508 0508	96,59
0611 07 301053019271	KHADAJI --- EL HASSAN	CL SAN MIGUEL 39	30620 FORTUNA	03 30 2008	38932745 0508 0508	96,59
0611 07 301053034126	BOUHASSOUN --- BADR DINE	CL JOSE SELGAS 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39826559 0508 0508	96,59
0611 07 301053181040	LHILALI --- NORDDINE	CL ALCALA 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39568703 0508 0508	96,59
0611 07 301053199632	BA --- IBRAHIMA	CL GOYA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39826862 0508 0508	96,59
0611 07 301053212463	BOUAMIECH --- SASSI	ZZ PARAJE LO SEGADO	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39722687 0508 0508	96,59
0611 07 301053374838	VASILE --- ALIN ILIE	AV DOCTOR SALVADOR C	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39570521 0508 0508	96,59
0611 07 301053967245	ES SAKALI --- ABDELILAH	CL LOPE VEGA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39828579 0508 0508	96,59
0611 07 301054305937	KOSTOV --- KOSTA KIRILOV	CL DOCTOR SERVET 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	40146356 0508 0508	96,59
0611 07 301054639272	KWIECINSKI --- DARIUSZ	AV RONDA DE PONIENTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38595366 0508 0508	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301055698996	BELEANCA --- FLORICA	PJ LOS RABALES 27	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	38597689 0508 0508	96,59
0611 07 301055751035	PIASTA --- JAROSLAW	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38597992 0508 0508	96,59
0611 07 301056029002	ZBIDOU --- ABDENBI	CL VELAZQUEZ 8	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	39829488 0508 0508	96,59
0611 07 301056080128	STANUSZEK --- ARTUR	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38598804 0508 0508	96,59
0611 07 301056654246	WOJCIK --- BOGDAN JANUSZ	CT LAS PALAS FUENTE	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38599915 0508 0508	96,59
0611 07 301056660815	KULDOSZ --- PIOTR	CR LAS PALAS FUENTE	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38600016 0508 0508	96,59
0611 07 301056667380	PETA --- GHIULER	CM CRUZ CAMPILLO APA	30813 CAMPILLO	03 30 2008	39578908 0508 0508	96,59
0611 07 301056761754	NOWAKOWSKI --- DARIUSZ T	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38600218 0508 0508	54,73
0611 07 301056761956	CZAPLEWSKA --- JOANNA	CR FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38600319 0508 0508	54,73
0611 07 301056936556	KOWALSKI --- MARIUSZ ADA	CR FUENTE ALAMO KM.8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38601430 0508 0508	96,59
0611 07 301056979804	PASNIKOVS --- JEVGENIJS	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38601531 0508 0508	96,59
0611 07 301057737919	JANIAK --- MONIKA	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38603349 0508 0508	16,09
0611 07 301057738828	JANIAK --- MARCIN	CL FUENTE ALAMO KM.8	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38603450 0508 0508	16,09
0611 07 301058143501	BOUKHBIZA --- KHADIJA	CL LOS PALILLO, S.N.	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	38604965 0508 0508	96,59
0611 07 301059097838	GOURMAT --- HASSAN	CL CAPITAN CORTES 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39727640 0508 0508	96,59
0611 07 301059542826	DONCIU --- CONSTANTIN	AV DOCTOR SALVADOR C	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	39591032 0508 0508	96,59
0611 07 301059561216	EL OUARDI --- HICHAM	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39831209 0508 0508	96,59
0611 07 301059801086	MORHLI --- FARID	CL LUGAR VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39727943 0508 0508	96,59
0611 07 301060515654	JOZWIK --- MIECZYSLAW	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38610120 0508 0508	96,59
0611 07 301060516563	SZALKIEWICZ --- MICHAL	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38610221 0508 0508	96,59
0611 07 301060790284	SKIPITYTE --- LIUDMILA	CR FUENTE ALAMO - LA	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38610625 0508 0508	9,66
0611 07 301060915778	WITKOWSKI --- PAWEL JAN	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38610928 0508 0508	96,59
0611 07 301060917293	WOJCIECHOWSKA --- MARIOL	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38611029 0508 0508	9,66
0611 07 301060917495	PIASTA --- PAWEL STEFAN	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38611130 0508 0508	9,66
0611 07 301061003785	POKORSKI --- STANISLAW	CL LAS PALAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38611231 0508 0508	96,59
0611 07 301061095230	KLIMKOWSKI --- DANIEL	CR FUENTE ALAMO	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38611433 0508 0508	96,59
0611 07 301061095937	JALOCCHA --- BOZENA	CR FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38611534 0508 0508	96,59
0611 07 301061154541	NADOLSKI --- KAZIMIERZ	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38612039 0508 0508	54,73
0611 07 301061154743	KLEPACKI --- SLAWOMIR	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38612140 0508 0508	96,59
0611 07 301061154844	FILIPKOWSKI --- MARCIN	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38612241 0508 0508	96,59
0611 07 301061187883	MACIEJEWSKI --- MACIEJ I	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38612443 0508 0508	48,29
0611 07 301061359958	GALAN --- LUKASZ RADOSLA	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38612746 0508 0508	48,29
0611 07 301061677028	GALEANO LOPEZ EDWIN LEAN	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39833330 0508 0508	96,59
0611 07 301061793327	MAJEWSKA --- DOROTA	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38613554 0508 0508	9,66
0611 07 301061813232	LASZCZUK --- ANETA ELZBI	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38613756 0508 0508	9,66
0611 07 301061813939	BAK --- TOMASZ	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38613857 0508 0508	32,2
0611 07 301061877694	IMKO --- URSZULA	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38614059 0508 0508	9,66
0611 07 301061878001	FRANKI --- MICHAL IGNACY	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38614160 0508 0508	32,2
0611 07 301061878304	KUCKO --- BEATA	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38614261 0508 0508	9,66
0611 07 301061879011	KASPRZYK --- MARIUSZ	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38614362 0508 0508	19,32
0611 07 301062051284	CHAIBI --- MHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39729357 0508 0508	96,59
0611 07 301062280044	KOSTYRA --- KATARZYNA	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38615372 0508 0508	96,59
0611 07 301062336830	GREINDA --- PIOTR	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38615675 0508 0508	16,09
0611 07 301062550937	WINIARZ --- BARTOSZ	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38616180 0508 0508	32,2
0611 07 301062551038	JEDLINSKA --- NATALIA TE	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38616281 0508 0508	32,2
0611 07 301062607016	ABIDA --- NOUR EDDINE	CL RIO GUADALQUIVIR	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	39834138 0508 0508	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301062695932	MARMAKAS --- RIMANTAS	CL ALICANTE 8	30520 JUMILLA	03 30 2008	38957603 0508 0508	96,59
0611 07 301062696134	MARMAKAS --- ANDRIUS	CL ALICANTE 8	30520 JUMILLA	03 30 2008	38957704 0508 0508	96,59
0611 07 301062758475	CZAPLEWSKA --- KAROLINA	CR FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38617089 0508 0508	54,73
0611 07 301062943482	POKORSKI --- ADAM JAN	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38617800 0508 0508	96,59
0611 07 301063217005	FAGROUCH --- SLIMANE	CL JOSE SELGAS 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39834441 0508 0508	96,59
0611 07 301063354724	BOGDANOWICZ --- RAFAL IG	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38619012 0508 0508	83,71
0611 07 301063354926	STANKIEWYCZ --- MARCIN	CT FUENTE ALAMO-LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38619113 0508 0508	83,71
0611 07 331029032941	EL ALLALI -- MOHAMMED	CL TORRE DE LA MARQU	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39834946 0508 0508	35,41
0611 07 331035978646	HAMAMI --- FATIMA	CL JOSE SELGAS 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39835148 0508 0508	96,59
0611 07 391002511829	ABDELMOULI --- MLY AOMAR	CT DE ALICANTE 72	30149 SISCAR EL	03 30 2008	39835350 0508 0508	96,59
0611 07 391019322131	ALIMOUSA --- AHMED	CL CORPUS CHRISTI 61	30600 ARCHENA	03 30 2008	39615684 0508 0508	96,59
0611 07 401005028961	GIRUC --- MARCIN	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38620830 0508 0508	96,59
0611 07 441003844685	KADIMI --- MOHAMMED	CL BARCELONA 68	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39836461 0508 0508	96,59
0611 07 441004636752	NASRI --- ABDELMAJID	CL JUAN DE LA ORDEN	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39836663 0508 0508	38,64
0611 07 451015173360	ES SAFI --- JAMAL	CL EL VACIO DE LA MO	30140 SANTOMERA	03 30 2008	39836966 0508 0508	96,59
0611 07 451019152481	BELGARNI --- JALAL	CL CASA PEÑA - LA HO	30816 HOYA LA	03 30 2008	39620940 0508 0508	96,59
0611 07 451019997593	SARFAKA --- NAZHA	CL SAN CRISTOBAL 18	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	38623254 0508 0508	41,86
0611 07 461080419584	TERLECKIS --- MARIUS	CL MAYOR 97	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39838077 0508 0508	70,82
0611 07 461083950990	DZICZEK --- PRZEMYSLAW	CT FUENTE ALAMO LAS	30334 PALAS LAS	03 30 2008	38624668 0508 0508	16,09
0613 10 30104303947	XYLIA S.L	CL ACEQUIA S/N	30140 SANTOMERA	03 30 2008	40389765 0508 0508	75,86
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211 10 30000778458	RUIZ LOPEZ JAIME	CL SIROCO URB.LOS VI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40256692 0508 0508	185,62
1211 10 30110885294	MARTINEZ GARCIA DOLORES	CL GONZALEZ CONDE 10	30430 BULLAS	03 30 2008	40229919 0508 0508	185,62
1211 10 30112574209	MARTINEZ ALCANTARA ANGEL	CL EMILIANO SEIZAR 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	40258413 0508 0508	185,62
1211 10 30114996983	ALENDIA GARCIA JOSE	CL LOS RAMOS 2	30500 ROMERAL	03 30 2008	40260433 0508 0508	185,62
1211 10 30115212811	VIDAL VIDAL ANGELES	CL LA BRANCHA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40260534 0508 0508	185,62
1211 10 30116402877	HERNANDEZ BERNAL MIGUEL	CL ISLAS MALVINAS 3	30509 ALCAYNA LA	03 30 2008	40261645 0508 0508	111,37
1221 07 300062890203	GOMEZ GIL CANDIDA	CL TURMALINA 13	30627 VALIENTES L	03 30 2008	40217286 0508 0508	185,62
1221 07 301051324603	SANCHEZ --- ANA MILENA	CL ESTACION 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	40254672 0508 0508	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07 301010847816	RODRIGUEZ MARTINEZ DOLOR	AV SANTA CLARA 28	30800 LORCA	08 30 2008	19747660 0106 1206	2.416,08

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

1119 Procedimiento número 29/2008.

N.I.G.: 30016 1 0000061/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 29/2008

Sobre Otras Materias

De doña Ana María Navarro Peñalver, Manuel Garrido Peñalver, José Antonio Garrido Peñalver, Vicente Navarro Peñalver, Ana María Barrionuevo Peñalver, Emilio Peñalver Roca

Procurador Sr. Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez, Carlos Martínez Robles.

En Cartagena, 24 de enero de 2008.

Dada cuenta; Recibido el precedente escrito de promoviendo expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo núm. 29/06, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador D. Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Ana María Navarro Peñalver Manuel Garrido Peñalver, José Antonio Garrido Peñalver, Vicente Navarro Peñalver, María Isabel y Ana María Barrionuevo Peñalver, José y Emilio Peñalver Roca, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Incócese el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta de la de Finca Registral núm. 10.319 del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita en la sección 3.ª, folio 235, libro 199.

Urbana: Una casa de planta baja tejada, marcada provisionalmente con el número diez y nueve de la calle del Taller de esta Ciudad. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, despensa, aseo y patio. Su superficie es de noventa metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de cincuenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda por la izquierda entrando o Norte, con la casa número diez y siete de la misma calle y por la derecha y espalda y espalda. Sur y Este, con la finca que se segrega.

Referencia catastral de la finca es la siguiente: 7555221XG8675N0001RF.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a herederos de D. José y D.ª Carmen Peñalver Arroniz como persona/s de quien proceden las fincas, a herederos de D. José Peñalver Adoniz como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a D.ª Ramona Gómez

Victoria, D. José Garrido Rodríguez y a la C.P. del Edificio Gabriela, como dueño/s de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de La Unión y del Juzgado de La Unión y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los despachos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma, S.S.ª, doy fe.

Se extiende el presente a fin de convocar a las personas ignoradas a quienes puedan afectar la presente inscripción para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

1099 Procedimiento número 15/2008.

Número de Identificación único: 30024 1 0300041/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 15/2008

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto de don Antonio Romera Molina

Procurador Sr. Raimundo Rodríguez Molina

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de el Juez, Juan Alcázar Alcázar.

En Lorca, 23 de julio de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, y posteriormente el escrito presentado según requerimiento de apoderamiento apud acta poder y copias, del/de la Procurador don Raimundo Rodríguez Molina incócese el expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Antonio Romera Molina, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Antonio Romera Molina como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a Clotilde Ruiz García, Bartolomé Blázquez Blázquez y a Isidoro Morales Miras como dueño/s de las fincas colindantes y a Ginés Martínez Ruzafa que consta el mismo en la inscripción de la finca vigente en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, asiento de 1890 y a sus causahabientes por edictos, ya que se desconoce su paradero y a Juan López Molina y a sus causahabientes, que fue el transmitente de la finca según contrato de compraventa que se adjunta a la demanda, a través igualmente de edictos, ya que se desconoce su paradero, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y del Juzgado número Tres de Lorca y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos correspondientes, y los despachos oportunos para realizar lo solicitado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ginés Martínez Ruzafa que consta en la inscripción de la finca vigente en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, asiento de 1890, y a sus causahabientes ya que se desconoce su paradero y a Juan López Molina y a sus causahabientes, que fue el transmitente de la finca según contrato de compraventa que se adjunta a la demanda se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Lorca, 23 de julio de 2008.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

1100 Procedimiento número 253/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 253/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Bermejo Álvarez contra la empresa Bombamur, S.L., sobre

Despido, se ha mandado notificar auto de ejecución de fecha 19/06/08:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Bombamur, S.L. con CIF: B-73171274 y subsidiariamente Fogasa solicitada por D. Antonio Bermejo Álvarez con D.N.I. n.º 77.517.419-J por un importe de 7.753,74 euros de principal más 1.550,74 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 251/08 ejec: 55/08 de éste Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (art. 184-1 de la L.P.L.).

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Bombamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 20 de enero de 2009.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

1101 Procedimiento número 257/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 257/2008, ejec: 58/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Ferrándiz Bou contra la empresa Fogasa, Bombamur, S.L., sobre despido, se ha mandado notificar auto ejecución de fecha 29/09/08:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Bombamur, S.L. con CIF: B-73171274 y subsidiariamente Fogasa solicitada por D. José Ferrándiz Bou con D.N.I. n.º

21.416.425-K por un importe de 11.478,51 euros de principal mas 2.295,70 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 251/08, ejec: 55/08 de éste Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (art. 184-1 de la L.P.L.).

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Bombamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 20 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia

1102 Autos n.º 251/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 251/2008 ejec: 55/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José María Martínez Hernández contra la empresa Bombamur S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha mandado notificar el presente auto de ejecución de fecha 26/09/08:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Bombamur S.L. con CIF. B-73171274 y subsidiariamente a Fogasa solicitada por D. José María Martínez Hernández con D.N.I. n.º 77.561.678-C por un importe de 11.811,38 euros de principal más 2.362,27 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos

y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c n.º 3092-0000-64-00000251-08 sito en Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formu-

larse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Bombamur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 20 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

1103 Procedimiento número 1.013/2008.

N.º Autos: 1.013/2008

Demandante: Francisco Tomas Martínez

Demandado: Nuevo Milenio y Fogasa

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.013/08 seguido a instancia de Francisco Tomás Martínez contra Nuevo Milenio Proyectos Inmobiliarios, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 13 de enero de 2009.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por D. Francisco Tomás Martínez, contra la empresa Nuevo Milenio Proyectos Inmobiliarios, S.L., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 4.320,02 euros

Por indemnización 1.327,87 euros

De dichas cantidades por salarios de trámite se podrán descontar, las que el actor hubiera podido percibir de

tercero, caso de haber trabajado para el mismo durante tal periodo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1013-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1013-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Nuevo Milenio Proyectos Inmobiliarios, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 16 de enero de 2209.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

1104 Procedimiento número 999/2008.

N.º Autos: 999/2008

Demandante: María Remedios García Martínez

Demandado: Yago Corola, S.L. y Fogasa

Acción: Reclamación de Salarios

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 999/08 seguido a instancia de María Remedios García Martínez contra Yago Corola, S.L., y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 12 de enero de 2009.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por María Remedios García Martínez contra Yago Colora, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 6.403,02 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de agosto de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0999-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0999-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Yago Corola, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

Murcia, 16 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia**1105 Procedimiento número 1.001/2008.**

N.º Autos: 1.001/2008

Demandante: Francisco E. Palao Muñoz

Demandado: Yago Corola, S.L.

Acción: Reclamación Salarios

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.001/08 seguido a instancia de Francisco E. Palao Muñoz contra Yago Colora, S.L., y Fogasa, sobre reclamación salarios habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 12 de enero de 2009.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Francisco Eugenio Palao Muñoz contra Yago Colora, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 6.567,93 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de agosto de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1001-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1001-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 16 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia**1110 Procedimiento número 803/2007.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 803/2007, ejec: 53/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Olena Nikishkina contra la empresa Navtan Trade, S.L., y Fogasa sobre ordinario se ha dictado auto de ejecución de fecha 25/09/08:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Navtan Trade, S.L., con CIF: B-73397713 y subsidiariamente Fogasa solicitada por Olena Nikishkina con NIE: X4436066X por un importe de 917,25 euros de principal más 183,45 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c n.º 3092-0000-64-00000803-07 sito en Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan

en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Navtan Trade, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 19 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

1111 Procedimiento número 591/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 591/2008, ejec: 93/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Nelson Naula Pinos contra la empresa Ekla Tapizados, S.L., sobre despido, se ha mandado notificar el presente auto de ejecución de fecha 28/11/08

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Ekla Tapizados, S.L., con CIF: B-73163016 solicitada por Nelson Naula Pinos con NIE: X-3613067 por un importe de 9.023,41 euros de principal más 1.804,68 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda al

guna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c n.º 3092-0000-64-00000591-08 sito en Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de Murcia. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ekla Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Murcia, 19 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 19 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

1112 Procedimiento número 107/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 587/2008, ejec: 107/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Molina Díaz contra la empresa Ekla Tapizados, S.L., sobre despido, se ha mandado notificar auto de ejecución de fecha 11/12/08.

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Ekla Tapizados, S.L., con CIF: B-73163016 y subsidiariamente Foga solicitada por D. Antonio Molina Díaz con D.N.I. n.º 29.071.268 por un importe de 8.622,56 euros de principal mas 1.724,51 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 591/08 ejecución 93/08 de éste Juzgado, líbrense testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (art. 184-1 de la L.P.L.).

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Ekla Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 19 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

1113 Procedimiento número 1.477/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.477/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Antonio Marín Montealegre contra la empresa Muros Bullas, S.L.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de abril de 2009 a las 10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Muros Bullas, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a catorce de enero de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 14 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

1114 Procedimiento número 108/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 589/2008, ejec: 108/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Martínez Martínez contra la empresa Ekla Tapizados, S.L., sobre despido, se ha mandado notificar auto de ejecución de fecha 11/12/08:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Ekla Tapizados, S.L., con CIF: B-73163016 y subsidiariamente Fogasa solicitada por doña M.ª del Carmen Martínez Martínez con D.N.I. n.º 29.068.294 por un importe de 21.182,91 euros de principal mas 4.236,58 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 591/08 ejecución 93/08 de éste Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (art. 184-1 de la L.P.L.).

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Ekla Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 19 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Demenech.

De lo Social número Uno de Murcia

1115 Procedimiento número 639/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 639/2008, ejec: 102/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de D. Gabriel López Azorín contra la empresa Ekla Tapizados, S.L., sobre despido, se ha mandado notificar el presente auto de ejecución de fecha 28/11/08:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Ekla Tapizados, S.L., con CIF: B-73163016 y subsidiariamente Fogasa solicitada por D. Gabriel López Azorín con D.N.I. n.º 29.075.875 por un importe de 14.337,90 euros de principal mas 867,58 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 591/08 ejecución 93/08 de éste Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (art. 184-1 de la L.P.L.).

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Ekla Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 19 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

1116 Procedimiento número 7/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 7/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Muñoz Ortuño contra la empresa Tapizados Nou-Stil, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de abril de 2009 a las 10:10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Tapizados Nou-Stil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a catorce de enero de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 14 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

1117 Procedimiento número 1.000/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1000/08 seguido a instancia de María Remedios García Martínez contra Yago Colora, S.L, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 13 de enero de 2009.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por doña María Remedios García Martínez, contra la empresa Yago Colora, S.L., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite	9.603,9 euros
Por indemnización	51.224,16 euros

De dichos salarios de trámite se podrán descontar las cantidades que la actora pueda haber percibido, caso de haber trabajado durante tal periodo para un tercero.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1000-08, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1000-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Yago Colora, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 13 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Tres de Murcia

1127 Demanda 530/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003861/2008.

Número autos: Demanda 530/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: José María Ferrando García.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Edifran Urbanizaciones, S.L.U., Mutua Midat Cyclops, Seratec Servicios y Aplicaciones.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José María Ferrando García contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Midat Cyclops, Seratec Servicios y Aplicaciones, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º 530/2008 se ha acordado citar a Seratec Servicios y Aplicaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2008 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Seratec Servicios y Aplicaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de enero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

1129 Demanda 153/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001129/2008.

Número autos: Demanda 153/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Enrique Carreño Ramón.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Edifran Urbanizaciones, S.L.U., Mutua Montañesa.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Enrique Carreño Ramón contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Edifran Urbanizaciones, S.L.U., Mutua Montañesa en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º 153/2008 se ha acordado citar a Edifran Urbanizaciones, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2009 a las 11,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Edifran Urbanizaciones, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de enero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1106 Demanda 1.302/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado De Lo Social número Siete De Murcia.

Hago saber: que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Carmilena Soque contra Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., Fogasa en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 1.302/2008 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de junio de dos mil nueve a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L. y don Julián L. Tejada Sandoval, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia 14 de enero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1107 Demanda 1.226/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado De Lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel A. Segura Sánchez contra INSS, TGSS, Mutua Fraternidad Muprespa, Consilor Construcciones, S.L., Construcciones y Reparaciones Consilor, Promociones Consilor, S.L. en reclamación por recargo de prestaciones registrado con el n.º 1.226/2008 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de junio de dos mil nueve a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Consilor Construcciones, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia 14 de enero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1090 Aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento, ejercicio 2009.

No habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, resumido a nivel de capítulos el Presupuesto General del Ayuntamiento definitivamente aprobado, del ejercicio de 2009.

GASTOS

Cap.	Explicación	Ayuntamiento	Patronato Dep.	Tranf. Internas	Total Presup.
OPERACIONES CORRIENTES					
1	Gastos de personal	10.336.177,00 €	133.616,00 €		10.469.793,00 €
2	Gtos bienes ctes. Y servicios	10.290.000,00 €	519.615,00 €		10.809.615,00 €
3	Gastos financieros	381.000,00 €	0,00 €		381.000,00 €
4	Transferencias corrientes	2.462.010,00 €	22.100,00 €	-525.000,00 €	1.959.110,00 €
	Total operaciones corrientes	23.469.187,00 €	675.331,00 €	-525.000,00 €	23.619.518,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Inversiones reales	5.955.772,00 €	74.900,00 €		6.030.672,00 €
7	Transferencias de capital	23.200,00 €	0,00 €		23.200,00 €
8	Activos financieros	45.070,00 €	0,00 €		45.070,00 €
9	Pasivos financieros	1.540.279,00 €	0,00 €		1.540.279,00 €
	Total operaciones de capital	7.564.321,00 €	74.900,00 €		7.639.221,00 €
	Totales Gastos	31.033.508,00 €	750.231,00 €	-525.000,00 €	31.258.739,00 €

INGRESOS

Cap.	Explicación	Ayuntamiento	Patronato Dep.	Tranf. Internas	Total Presup.
OPERACIONES CORRIENTES					
1	Impuestos directos	9.600.220,00 €	0,00 €		9.600.220,00 €
2	Impuestos indirectos	1.772.000,00 €	0,00 €		1.772.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	4.498.572,00 €	198.078,00 €		4.696.650,00 €
4	Transferencias corrientes	8.270.094,00 €	548.000,00 €	-525.000,00 €	8.293.094,00 €
5	Ingresos patrimoniales	965.073,00 €	4.150,00 €		969.223,00 €
	Total operaciones corrientes	25.105.959,00 €	750.228,00 €	-525.000,00 €	25.331.187,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Enajenación invers. Reales	3.249.676,00 €	0,00 €		3.249.676,00 €
7	Transferencias de capital	2.138.871,00 €	3,00 €		2.138.874,00 €
8	Activos financieros	39.000,00 €	0,00 €		39.000,00 €
9	Pasivos financieros	500.002,00 €	0,00 €		500.002,00 €
	Total operaciones de capital	5.927.549,00 €	3,00 €		5.927.552,00 €
	Totales Gastos	31.033.508,00 €	750.231,00 €	-525.000,00 €	31.258.739,00 €

De forma que según lo previsto en el artículo 170 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL 2/2004, de 5 de marzo, las personas y entidades que se indican y por los motivos que se expresan, pueden interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Águilas, 21 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Blanca

1847 Anuncio para contratar por procedimiento negociado el proyecto de obra "soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos en Blanca" con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

El Ayuntamiento Pleno de Blanca en sesión celebrada el 29.01.09, ha aprobado convocar procedimiento negociado, mediante el trámite de urgencia, con el que adjudicar la obra que se indica, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local:

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Blanca.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.
- c) N° de expediente: 01/09.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos en Blanca.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Varias Calles.
- d) Plazo de ejecución (meses): 3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación, que van referidos a:

1.- Aumento en la calidad de los materiales y mejoras técnicas del proyecto; 2.- Volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato; 3.- Otras mejoras a criterio del contratista.

4.- Presupuesto base de licitación.

775.833,56 €. (IVA 124.133,37-€)

5.- Garantía provisional.

23.275,00.- €.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Blanca.
- b) Domicilio: C/ Anguillara Sabazia n.º 7.
- c) Localidad y código postal: Blanca, 30540
- d) Teléfono: 968.775001
- e) Telefax: 968.775005
- f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: · Grupo: J; Subgrupos: 5; Categoría: C.
- b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Clasificación conforme al apartado anterior.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales tras inserción anuncio en B.O.R.M.
- b) Documentación a presentar: Cláusula 13 del Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Blanca.
 - 2. Domicilio: Anguillara Sabazia n.º 7.
 - 3. Localidad y código postal. Blanca, 30540
- d) Plazo obligación mantenimiento oferta. 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No, aunque se pueden presentar mejoras.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Blanca.
- b) Domicilio: C/ Anguillara Sabazia n.º 7
- c) Localidad: Blanca.
- d) Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

10.- Otras informaciones, perfil contratante. <http://www.blanca.es/contratacion>

11.- Gastos de anuncios y cartel. Por cuenta del contratista. Colocación del cartel oficial a su costa.

Blanca, 30 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

1046 Información Pública de la solicitud de Autorización excepcional en suelo no urbanizable para vivienda unifamiliar.

Se ha iniciado expediente, n.º ASNU-08/05, a instancia de Alfonso Saavedra del Amor, para autorización en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar, en paraje de San Blas. Pol 18 Parcela 216.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el citado expediente se expone al público, en el área de urbanismo, durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas, 12 de enero de 2009.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Cartagena

1041 Corrección de error.

En relación con la Publicación de fecha 14 de enero de 2009, anuncio n.º 17718, relativo a la Convocatoria y bases que han de regir la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, de una plaza de capataz de brigada de la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, se han advertido los siguientes errores:

1.º Capítulo I, página 1417 donde hace referencia a la delimitación de la convocatoria, donde pone "incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008" debe poner "Correspondiente a la oferta de 2007".

2.º Página 1420, Temario, Tema 3 donde pone "especial referencia al del Principado de Asturias" debe poner "Especial referencia al de la Región de Murcia".

Cartagena, 15 de enero de 2009.—El Concejal de Atención Social-Vicepresidente I.M.S.S., Antonio Calderón Rodríguez.

Cartagena

1043 Bases de la convocatoria para la contratación laboral indefinida a tiempo parcial, mediante concurso-oposición, de un Administrativo para la Universidad Popular de Cartagena.

José Cabezos Navarro, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de diciembre de dos mil ocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, forme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 1/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer, doña María Rosario Montero, sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la contratación laboral indefinida a tiempo parcial de un Administrativo para la Universidad Popular
Primero: Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, a tiempo parcial, de un Administrativo para la Universidad Popular de Cartagena, plaza dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Universidad Popular de Cartagena y en la página web municipal: www.cartagena.es, excepto la convocatoria que da pie a la presentación de instancias que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo: Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas selectivas será necesario:

2.1.- Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/07, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

2.2.- Tener cumplidos los 16 y no exceder de los 65 años de edad.

2.3.- Estar en posesión del título de BACHILLER SUPERIOR, FP 2 O EQUIVALENTE.

2.4.- No haber sido sancionado ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

2.6.- Aportar justificante del abono en la cuenta corriente de la Universidad Popular de Cartagena en CAM n.º 2090-0262-23-0040333058 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe fija la Ordenanza Municipal en 22,50 euros. En el caso que, en la fecha de publicación en el B.O.R.M. el aspirante se encuentre en situación de demanda de empleo sin percepción de prestaciones, aportando el correspondiente certificado, se le aplicará una reducción sobre los derechos de examen del 50%, cuyo ingreso se realizará en la cuenta señalada.

2.7.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

Tercero: Régimen de incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte contratado quedará sometido desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarto: Instancias.

Los que reuniendo los requisitos anteriores, deseen participar en la convocatoria, deberán presentar instancia en la Secretaría de la Universidad Popular de Cartagena,

sita en Centro Cultural "Ramón Alonso Luzzy", en C/ Jacinto Benavente 7, Cartagena, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el plazo de veinte días naturales siguientes a publicación. En ella deberán manifestar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Junto con la instancia deberán aportar su "currículum vitae", y la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados para la fase de concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose 10 días naturales para subsanación de defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario serán aceptadas o rechazadas, aprobándose la lista definitiva que se hará pública.

Sexto: Comisión seleccionadora.

6.1.- Su composición se ajustará a los principios de la Ley 7/07, del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará formada por:

- PRESIDENTE:

La Directora de la Universidad Popular.

VOCALES:

- Dos Técnicos del Ayuntamiento u Organismo Autónomo.

- Director de Cultura

- Un miembro de la comisión técnico pedagógica de la Universidad Popular

SECRETARIO:

- El Secretario de la Junta o su delegado, con voz pero sin voto

6.2.- Cada miembro titular de la Comisión contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente, y su designación, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el tablón de Anuncios de la Universidad Popular de Cartagena y en la página web municipal.

6.3.- La Comisión tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

6.4.- La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptimo: Fases de las pruebas selectivas

El proceso selectivo constará de tres fases:

1.- Fase de oposición:

1.1.- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora y media, un cues-

tionario tipo test de veinte preguntas con respuestas alternativas extraídas por la Comisión de entre las materias comunes incluidas en el temario anexo.

Este ejercicio será eliminatorio y su calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

1.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de dos temas de entre tres propuestos por la Comisión y extraídos al azar de la parte específica del temario de la convocatoria.

Este ejercicio será eliminatorio y su calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

2.- Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición que estén documentalmente acreditados, la cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

2.1.- Experiencia: máximo 6 puntos: Por años de servicios prestados a las Administraciones Públicas o sus organismos autónomos en funciones iguales o similares al puesto a cubrir, así como relacionados con la comunicación, a 0,20 puntos por mes trabajado, y en la empresa privada a 0,10 puntos por mes trabajado, todo ello hasta un máximo de 6 puntos.

2.2.- Cursos o acciones formativas realizadas: máximo 3 puntos: Por la realización de

Master, cursos, cursillos, jornadas y seminarios, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio de la Comisión y según el cuadro adjunto:

De 6 a 30 horas 0,5 puntos por curso

De 31 a 50 horas 1,0 puntos por curso

De 51 a 100 horas 1,5 puntos por curso

De 100 a 200 horas 2,0 puntos por curso

De 201 en adelante 2,5 puntos por curso

2.3.- Titulación superior: - Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1,00.- puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Doctor: 1,00 puntos

- Tit. Superior: 0,50 puntos

- Tit. media: 0,25 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Entrevista curricular: A criterio de la Comisión se podrá realizar una fase de entrevista cuya valoración será de entre 1 y 5 puntos, y que versará sobre su currículo vital y sobre las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La puntuación obtenida se añadirá a la de la fase de concurso y a la de oposición, constituyendo la suma la calificación definitiva obtenida.

4.- Calificación de los ejercicios: La calificación definitiva, a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso y, en su caso, la entrevista.

Octava: Resolución.

Efectuado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor calificación definitiva.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el plazo de diez días a partir de la publicación de la Resolución por la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

Novena: Incidencias.

9.1.- La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Temario

Materias Comunes

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

3.- El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

9.- El Acto Administrativo. Concepto y clases. Motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales.

11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y disciplinaria.

12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

Tema 12.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 13.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 14.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases.

Tema 15.- El Reglamento. Clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 16.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 17.- Principios generales del Procedimiento Administrativo. Los interesados en el procedimiento.

Tema 18.- Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 19.- Fases del Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 20.- Terminación del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo y la obligación de resolver de la Administración.

Tema 21.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 22.- Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión. Revisión de oficio.

Tema 23.- Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 24.- Formas de la acción administrativa. El servicio público. Nociones generales. Formas de gestionar los servicios públicos. Especial referencia a la concesión.

Tema 25.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 26.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 27.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 28.- El Jefe de prensa, Qué es y porqué. Quien debe informar. El perfil.

Tema 29.- Organización municipal. Competencias.

Tema 30.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 31.- La Comunicación institucional como fundamento integrador. Comunicar desde la Organización.

Tema 32.- Concepto de comunicación institucional y su aplicación.

Tema 33.- Funciones de un departamento de comunicación. Ámbito de integración y expansión.

Tema 34.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las entidades locales.

Tema 35.- Potencialidad de la comunicación interna. Órganos de gobierno y comunicación.

Tema 36.- Como hacer de la comunicación una herramienta de cohesión.

Tema 37.- Estructura básica del medio y su jerarquización.

Tema 38.- Las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 39.- Los ingresos públicos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 40.- El fichero de prensa: procedimiento para su elaboración y contenido.

Tema 41.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 42.- La ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales: exposición de motivos y ámbito de aplicación. Riesgos derivados del trabajo en oficinas y despachos.

Cartagena, 29 de diciembre de 2008.—La Concejala Delegada del Área de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer, María Rosario Montero Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a 13 de enero de 2009.

—

Cartagena

1044 Bases de la convocatoria para la contratación laboral fija y a tiempo parcial de un Monitor/a de Alfabetización Digital (Auxiliar Informático) para la Universidad Popular de Cartagena.

José Cabezos Navarro, Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de diciembre de dos mil ocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, forme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 1/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer, doña María Rosario Montero, sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la contratación laboral indefinida a tiempo parcial de un Monitor/a de Alfabetización Digital para la Universidad Popular

Primero: Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija a tiempo parcial de un Monitor/a de Alfabetización Digital (Auxiliar Informático) para la Universidad Popular de Cartagena, plaza dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Universidad Popular de Cartagena y en la página web municipal: www.cartagena.es, excepto la convocatoria que da pie a la presentación de instancias que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo: Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas selectivas será necesario:

2.1.- Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/07, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

2.2.- Tener cumplidos los 16 y no exceder de los 65 años de edad.

2.3.- Estar en posesión del título de BACHILLER SUPERIOR, FP 2 O EQUIVALENTE.

2.4.- No haber sido sancionado ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

2.6.- Aportar justificante del abono en la cuenta corriente de la Universidad Popular de Cartagena en C.A.M n.º 2090-0262-23-0040333058 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe fija la Ordenanza Municipal en 22,50 euros. En el caso que, en la fecha de publicación en el

B.O.R.M el aspirante se encuentre en situación de demanda de empleo sin percepción de prestaciones, aportando el correspondiente certificado, se le aplicará una reducción sobre los derechos de examen del 50%, cuyo ingreso se realizará en la cuenta señalada.

2.7.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

Tercero: Régimen de incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte contratado quedará sometido desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarto: Instancias.

Los que reuniendo los requisitos anteriores, deseen participar en la convocatoria, deberán presentar instancia en la secretaría de la Universidad Popular de Cartagena sito en Centro Cultural "Ramón Alonso Luzzy", en C/ Jacinto Benavente 7, Cartagena a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el plazo de veinte días naturales siguientes a publicación. En ella deberán manifestar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Junto con la instancia deberán aportar su "currículum vitae" y la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados para la fase de concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose 10 días naturales para subsanación de defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario serán aceptadas o rechazadas, aprobándose la lista definitiva que se hará pública.

Sexto: Comisión seleccionadora.

6.1.- Su composición se ajustará a los principios de la Ley 7/07, del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará formada por:

-. PRESIDENTE:

La Directora de la Universidad Popular.

VOCALES:

-. Dos Técnicos del Ayuntamiento u Organismo Autónomo.

-. Director de Cultura

-. Un miembro de la comisión técnico pedagógica de la Universidad Popular

SECRETARIO:

-. El Secretario de la Junta o su delegado, con voz pero sin voto

6.2.- Cada miembro titular de la Comisión contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente, y su designación, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el tablón de Anuncios de la Universidad Popular de Cartagena y en la página web municipal.

6.3.- La Comisión tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

6.4.- La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptimo: Fases de las pruebas selectivas

El proceso selectivo constará de tres fases:

1.- Fase de oposición:

1.1.- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora y media un cuestionario tipo test de veinte preguntas con respuestas alternativas extraídas por la Comisión de entre las materias comunes incluidas en el temario anexo.

Este ejercicio será eliminatorio y su calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

1.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de dos temas de entre tres propuestos por la Comisión y extraídos al azar de la parte específica del temario de la convocatoria.

Este ejercicio será eliminatorio y su calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

2.- Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición que estén documentalmente acreditados, la cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

2.1.- Experiencia: máximo 10 puntos: Por años de servicios prestados a las Administraciones Públicas o sus organismos autónomos en funciones iguales o similares al puesto a cubrir, a 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

2.2.- Cursos o acciones formativas realizadas: máximo 5 puntos: Por la realización de Master, cursos, cursillos, jornadas y seminarios, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, hasta un máximo de 5 puntos, valorados a criterio de la Comisión y según el cuadro adjunto:

De 6 a 30 horas 0,5 puntos por curso

De 31 a 50 horas 1,0 puntos por curso

De 51 a 100 horas 1,5 puntos por curso

De 100 a 200 horas 2,0 puntos por curso

De 201 en adelante 2,5 puntos por curso

2.3.- Titulación superior: -. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para

tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1,00 punto, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Doctor: 1,00 puntos
- Tit. Superior: 0,50 puntos
- Tit. media: 0,25 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Entrevista curricular: A criterio de la Comisión se podrá realizar una fase de entrevista cuya valoración será de entre 1 y 5 puntos, y que versará sobre su currículum vital y sobre las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

4.- Calificación de los ejercicios: La calificación definitiva, a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso y, en su caso, la entrevista.

Octava: Resolución.

Efectuado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor calificación definitiva.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la publicación de la Resolución por la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

Novena: Incidencias.

9.1.- La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Temario

Materias Comunes

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
- 3.- El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.
- 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.
- 6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

9.- El Acto Administrativo. Concepto y clases. Motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales.

11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y disciplinaria.

12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

- 1.- Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones.
- 2.- Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.
- 3.- Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
- 4.- Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
- 5.- Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix.
- 6.- Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes. Sistemas de gestión de bases de datos orientados a objetos.
- 7.- El ciclo de vida de los sistemas informáticos. Modelos. Metodología Métrica.
- 8.- Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización.
- 9.- Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.
- 10.- Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.
- 11.- Diseño del interfaz de usuario. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información y asistencia al usuario.
- 12.- Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación.
- 13.- Programación orientada a objetos. Elementos: objetos, clases, herencia, métodos. Ventajas e inconvenientes.

14.- Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios de los programas de una instalación.

15.- Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.

16.- Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos.

17.- Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades.

18.- Organización de los departamentos de sistemas de información. Áreas de desarrollo, producción, sistemas y comunicaciones. Unidades de seguridad y calidad.

19.- Derecho informático. Legislación de protección de datos. Legislación de propiedad intelectual del software. Legislación básica de telecomunicaciones.

20.- Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

21.- Sistemas de comunicación. Frame Relay, ATM, RDSI, xDSL. Sistemas inalámbricos.

22.- El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

23.- Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL.

24.- Programación en Internet. Lenguajes HTML y lenguajes de script.

25.- Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).

26.- Cultura y grupos sociales. La cultura personal y la creación cultural

27.- Educación de adultos y formación para el desarrollo

28.- La alfabetización digital como factor de inclusión social

29.- La brecha digital. Concepto y enfoques

30.- La planificación de los procesos socioculturales. Elementos básicos y niveles operativos.

Cartagena, 29 de diciembre de 2008.—La Concejala Delegada del Área de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer, María Rosario Montero Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a 13 de enero de 2009.

Fuente Álamo de Murcia

1126 Nombramiento de Agentes de Policía Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con el acta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2008, han sido nombrados para ocupar dichas plazas don Javier Madrid Abellán con D.N.I. 23.028.472-K y don Ramón Ramírez González con D.N.I. 23.040.470-J; como funcionarios de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación Agente de la Policía Local, perteneciente al Grupo C.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de diciembre de 2008.—
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

1128 Nombramiento de Agentes de Policía Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con el acta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de octubre de 2008, han sido nombrados para ocupar dichas plazas don Miguel Ángel Arjona Hernández con D.N.I. 23.019.309-N, doña Elena García Pedreño con D.N.I. 23.039.713-S y don Pedro Manuel Mellinas Martínez con D.N.I. 23.045.671-Q; como funcionarios de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación Agente de la Policía Local, perteneciente al Grupo C.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de diciembre de 2008.—
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

1832 Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la

autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fuente Álamo, 7 de enero de 2009.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

1088 Adjudicación provisional de las obras correspondientes al proyecto denominado "Rehabilitación pista polideportiva del pabellón municipal de La Unión".

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de La Unión.

2. Objeto del contrato:

Rehabilitación Pista Polideportiva del Pabellón Municipal de La Unión

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria. Procedimiento: negociado.

4. Duración del contrato:

2 meses.

5. Presupuesto base de licitación:

77.866,18 € (Impuestos incluidos).

6. Adjudicación provisional:

a. Fecha: 16-01-2009

b. Contratista: Mondo Iberica, S.A.

c. Importe de adjudicación: 75.023,59.-€ (Impuestos incluidos)

La Unión, 21 de enero de 2008.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, María Dolores Barrionuevo Álvarez.

La Unión

1089 Anuncio de adjudicación provisional, del suministro e instalación de aire acondicionado para el Centro Cultural Asensio Sáez.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Unión.

2. Objeto del contrato: Suministro e instalación de aire acondicionado para el Centro Cultural Asensio Sáez.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Duración del contrato: 1 mes.

5. Presupuesto base de licitación: 20.827,52 € (Impuestos incluidos)

6. Adjudicación provisional:

a. Fecha: 16-01-2009

b. Contratista: Luna, S.L.

c. Importe de adjudicación: 19.687,52 € (Impuestos incluidos)

La Unión, 21 de enero de 2008.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

Librilla

1811 Otorgar licencia de instalación, apertura y funcionamiento.

Por Decreto de la Alcaldía Accidental de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2008, se adoptó la resolución de autorizar y aprobar el proyecto, mediante el otorgamiento de licencia de instalación, apertura y funcionamiento a Laboratorios Almond, S.L., de la actividad de elaboración y envasado de productos dietéticos y ecológicos, postres y salsas vegetales con emplazamiento entre la avenida Cabecicos Blancos y la calle El Castellar, s/n – Plan Parcial industrial "Cabecicos Blancos" -, de esta localidad, previa la tramitación legalmente establecida para el procedimiento al que se asignó la referencia de expediente AC 34/2007, con las condiciones en ella establecidas, entre las que se incluyen las de la declaración de impacto ambiental favorable del proyecto dictada, en fecha 29 de octubre de 2008, por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 265, de 14 de noviembre de 2008.

La información relativa al contenido de la resolución y las condiciones impuestas, las principales razones y consideraciones en que se basa la resolución, en relación con las observaciones expresadas durante la evaluación de impacto ambiental así como la descripción de las principales medidas para evitar, reducir y, si es posible, anular los principales efectos adversos se encuentra a disposición del público en www.librilla.es y en la referida y publicada declaración de impacto ambiental del proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto re-

fundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Librilla, 15 de enero de 2009.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

1124 Cesión de la propiedad, a título gratuito, de una parcela con una superficie de 11.715 m², a favor de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En el Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se tramita el expediente de cesión de la propiedad, a título gratuito, de una parcela con una superficie de

11.715 m², a favor de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que habrá de formarse por segregación de otra de propiedad municipal situada en la parroquia de San Cristóbal, afueras de esta ciudad, sitio de la Cañada de Morales, para la construcción del Instituto de Educación Secundaria número seis de Lorca y, si así se estima conveniente, de un Conservatorio Profesional de Danza.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dicho expediente, con sus antecedentes y justificantes, se somete a información pública por plazo de veinte días, durante los cuales se podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 12 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

1130 Notificación a interesados.

Don Juan José Martínez Munuera, Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

Hago constar: Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación se insertan abajo, sin que haya sido posible practicarla por el presente y —de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común— se hacen públicos los actos administrativos de los expedientes sancionadores que se relaciona, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el órgano sancionador la Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007. Todo ello, sin perjuicio de que se proceda al pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución que podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de Interesados:

AARIBI LEKBIR	X3823687Y	ABAMOL SERVICIO DE TRANSPORTE S COOPERATIVA	F73073850
ABBAQ EL YAZID	X4263161L	ABDELKADER HAMED AICHA	45290775A
ABDELBIR AYAD	X6756702S	ABDERRAZAK JAMAL	X4200371L
ABDELLTIF TAGMOUTI	X1332286B	ACACHO QUESADA JUAN CARLOS	X4430699w
ABRIAL EVELME	X2451618w	AGRICOLA EL NIÑO DEL CAMPO SL	B73060113
ACARO CHAMBA VICTOR	X3648423w	AGUDO PALLARES FRANCISCO	02645287B
AGUDO MORENO MA DULCE NOMBRE	23215935B	AGUIRRE PEÑASCO MILCA	16589397A
AGUILAR GONZALEZ MARIO ALBERTO	X3400155L	AICHAOUI YAHYA	X3012300J
AHMED EL FARH	X1286604F	AIT EL HAOUATT ABDELKADER	X3182834w

AISLAMIENTOS Y DECORACIONES DE LORCA SL	B73026833	AIT MOUSSA LHOUSSEINE	X3192954w
AIT MHAND ABDELKADER	X3416613D	ALAMINOS MUÑOZ JUAN FRANCISCO	23291934H
AITOUAIDA HASSAN	X6357296G	ALBARRACIN QUIÑONERO JUAN	23279786Z
ALBALADEJO LOPEZ JUAN DE DIOS E	27466056P	ALCARAZ MARIN MARTIN	23196464K
ALBEROLA GOMEZ ESCOLAR JOSE CRUZ	23194947E	ALEJANDRO ALEJANDRO GUSTAVO SALVADOR	X3244177G
ALCAZAR GARCIA MARIA DE LAS HUERTAS	23276818J	ALMACEN DEL BAÑO SL	B73121477
ALIONTE VIOREL	X8765748B	AMADOR PEÑAS FRANCISCO JOSE	23236142R
ALMAÑAS SL	B73362006	ANALUISA LAURA LOURDES ISABEL	X6334084E
AMAY TENEZACA JOSE JAVIER	X4567892T	ANDRADE TRUJILLO JESUS ANTONIO	X4404647D
ANDINO LOPEZ MALVER GUILLERMO	X3534273R	ANDREU CELDRAN JOSE ANTONIO	48610155T
ANDREO MARTINEZ JUAN	23281071B	AOUAJ BOUCHRA	X4171598L
ANT.Y JOSE BAÑOS ALBACETE S L	B30436133	ARCAS FLORES JUAN PEDRO	23228649Y
ARCAS BARNES PEDRO	23226204E	ARCOS ALARCOS MARIA	34796309T
ARCAS SOTO JUAN	23148655Y	ARGOURD CARINE	X1308294P
ARDAYA TABORGA MARIO	X4128579X	ARTERO ORTEGA ALBERTO	23139974L
ARIMANY GRABALOSA MA ANGELA	77903070T	ASTORIA MAQUINAS DE CAFE SA	A30053110
ASANZA FERNANDEZ WILSON MIGUEL	X6933455J	ATMANI LHOUCEINE	X4193592w
ATFANI MOHAMED	X4236015J	AUTOESCUELA CASYMAR S L	B04222261
AUCACAMA TIPAN JOSE GABRIEL	X5538753P	AYALA FERNANDEZ NURIA DOLORES	23251108V
AYAD ABDELKBIR	X6756702S	AYORA RODRIGUEZ GARIBALDI GUILLERM	X4349747X
AYALA VALAREZO JORGE ANTONIO	X6806461w	BAENAS ZAMORA DOMINGO	23224652B
AZIZI ABDERRAZZAK	X6909090M	BARAZA RAMIREZ JOSE JULIO	08982791A
BALLESTA FRANCO SALVADOR	74436558W	BARQUEROS BERNAL FERNANDO	22958847V
BARBU AUREL	X5225237M	BASTIDA ALCARAZ JUANA	23282410Q
BAUTISTA SANTIAGO ISIDRO	2322472Q	BAYONAS LOPEZ MANUEL	23213891Z
BARRERA GARCES EDGAR ORLANDO	X4120968N	BDIDI M HAMMED	X2206912Q
BAYONAS HERNANDEZ RAMON	23278389C	BELMONTE GOMARIZ JOSE ANTONIO	48372994S
BAYONAS MORENO ANA MARIA	23224690A	BEN KHALLOUF MUSTAPHA	X4260933E
BAÑULS LOPEZ JUAN ANTONIO	52809642D	BERNAL VIVO JOSE ANGEL	23238513A
BELCHI GRACIA JUAN MIGUEL	23204460J	BLAZQUEZ BLAZQUEZ BARTOLOME	23237115P
BELOUMI DAHOU	X3869720Q	BLAZQUEZ SANCHEZ ANDRES	23285003X
BENITEZ GARCIA JORGE DOMINGO	23228929X	BOTIA MARTINEZ GINES FLORESTAN	27471041W
BERRIATUA MIÑARRO MARIO JUAN	23292996E	BOUTERFAS SAFIA	X1645979F
BLAZQUEZ PORLAN ROSA ANA	23287645F	BROWN RICHARD TERENCE	X3266836P
BOLUDA AGUILAS MARIA LUCIA	77508356N	CABEZUELO VELAZQUEZ PEDRO LUIS	00817020Z
BOUADILI ABDERRAHIM	X4161757E	CABRERA SALINAS SEGUNDO ABRAHAN	X3066136Y
BOUTHOUYAK ASSEDDINE	X5195944Z	CALDERON BURGOS MARIO FERNANDO	X3666027B
BUSSION MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	26450561D	CALLEJA SANCHEZ JUAN PABLO	23256875B
CABRERA FERNANDEZ ESTEBAN	23237742Z	CAMPOS GONZALEZ ROGELIO	23248179D
CABRERA SILVA BYRON RAMIRO	X5062239P	CANO GOMEZ ANTONIO JOSE	23215311P
CALDERON RIVAS ELBA	X0651452T	CARPINTERIA CIUDAD DEL SOL SLL	B73416190
CALVENTUS PASCUAL JULIO CESAR	23244150M	CARRASCO MARIN MARIA DEL PILAR	23252470E
CAMPOVERDE LEON MANUEL FRANCISCO	X3672719X	CASA CANDIDO LA MANGA SL	B73285074
CANOVAS MARTINEZ PEDRO MIGUEL	23261776J	CASTELEIRA ANTUNES MARIA OTILIA	23251615H
CARRASCO GIMENO FRANCISCO	23164287K	CASTILLO NARVAEZ JOSE CARLOS	X4287135G
CARRILLO RIPOLL MARIA TERESA	52771338T	CASTILLO TORRES JAVIER	53529451X
CASCALES HERNANDEZ MARINA	48397195C	CHAHID AHMED	X4189550P

CASTILLO LAPO JUAN CARLOS	X6757043B	CHIMBO SICHIQUE ANGEL ARMANDO	X3086947w
CASTILLO OROZCO JORGE RIGOBERTO	X4307652M	CLEMENTE MARTINEZ NADINE	52629703E
CATUNA CRISTIAN BOGDAN	X7904443X	CLIK DIGITAL SL	B73227902
CHEDDADI ADIL	X6603507T	COMOTRANS SPORT SL	B73282741
CHTAIBI HAMADI	X6895973K	CORDERO MONTESDEOCA JOSE ROBERTO	X3260665R
CLEMENTE MENDEZ ROSA	23212969N	COULALI ABDELLATIF	X2537176T
COMERCIAL AGUACIERO SL	B04338653	CRUZ CAHUTIJO JULIO PATRICIO	X3944908V
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUAN	B73467714	CUEVA BRAVO SERGIO DANIEL	X4878773J
CORDOBA MURILLO DANIEL	X4103578X		
CORONADO VERA JESUS	38839038L	CUEVAS GOMEZ DE LA TRIA JOSE JULIO JESUS	24233568D
CRIOLLO RODRIGUEZ LUIS ROBERTO	X6510002J	D FAMILY RENT A CAR SL	B73100679
CUENCA SAEZ VALFRIDO	22653798V	DA ROLD PAOLO COMENICO	AM062047
CUEVA RAMOS MARIA ESTERFIL	X3983011D	DE HARO GUEVARA M CATALINA	23246602L
CUMBICUS REYES GALO	X3727674H	DEL VAS GRIS JOSE ANTONIO	23278832A
DA CUNHA ESTEVES ANTONIO JOSE	X7970420T	DIAZ ALCAZAR ANTONIO	23201404Q
DAZA JIMENEZ JUAN	78055873Z	DIAZ JORDAN ADRIAN ALEJANDRO	23279080K
DEKHTYARUK LARYSA	X6753133B	DIAZ MULA ALFONSO JOSE	23253496J
DELGADO GUALOTO FRANKLIN ALEXANDER	X5174716S	DIAZ ORTIZ ISABEL	23211371R
DIAZ GARCIA ANTONIO	22357784J	DIAZ VALERO JUAN ALBERTO	23285292T
DIAZ MOLINA JUAN ANTONIO	23206410P	DISALPO SL	B30388748
DIAZ MULA JUANA	23220297A	DOLERA GOMEZ JOSE	23130507M
DIAZ ROMERO JUAN CARLOS	23266793Q	DOURHMANI ABDELKEBIR	X3832497F
DIB ISMAIL	X4468866N	ECH-CHAKIR EL MOSTAFA	X1169246H
DISRAEL SLU	B73504656	EL FARSI EL KHIRE ABDELHAK	48016428H
DOS SANTOS HELIODORO ESPIRITU	X4305232T	EL HABIB CHAITID	X3220867Q
DUMORTIER PATRICK PAUL JM	X2794812J	EL HARCHI ABDERRAHIM	X7021855R
EL AACHOURY ABDELLAH	X3797055P	EL MANSOURI ABDERRAHIM	X3458660N
EL FATIRI BRAHIM	X2603036B	EL QAYEDY HASSAN	X5263623G
EL HAML I RACHID	X4123049T	ELIZALDE CORDOBA GALTHON OLMEDO	X3572719Z
EL IDRISSE DRISSE KAMAL	X6846327D	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACIONAL Y SERVICIOS SL	B30610794
EL MATI CHARIFI	X6784603V	ENCINAS ROCHA CRISTHIAN	X5629973X
EL YAZIZI REDOUANE	X8215338Z	ERREIS RIOS FREDDY ROBERTO	X3591340M
ELIZALDE CORDOVA NANCY ELVIRA	X5189197Y	ESCOBAR NOGUERA IGNACIO	74410002B
EMTRAVIDEMU SL	B04475166	ESPINAL MERO CARLOS MIGUEL	X6706878D
ENNAIMI REDOUANE	X3865079K	EVSIKOVA ELENA SLNE	B04516449
ERROUSSI LARBI	X4192342V	FARRAN PONS OSCAR	43422489F
ESCOBAR RAMIREZ GLORIA ESPERAN	X2124878T	FELIU LARA OSCAR	47846168G
ESPINOZA ESPINOZA TANIA MARIA NUBE	X3207049K	FERNANDEZ CAMPEÑO JESUS	02850900G
EZZAIN HAMID	X3394319w	FERNANDEZ DE CAMPINUM MULERO IGNACIO	07233620M
FARRE SOTO DANIEL	23276563B	FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	23173390Q
FERNADO LOPEZ CONESA S L	B30418685	FERNANDEZ RAJA JOSE	23274391R
FERNANDEZ CONTRERAS RAFAEL	44772338D	FERNANDEZ SANCHEZ ALAIN DANIEL	23284163K
FERNANDEZ FERNANDEZ OSCAR	33341261R	FERNANDEZ SANCHEZ DAVID	23296067B
FERNANDEZ MINGUEZ LORENZO	34792934Y	FERRI SANCHIS FRANCISCO	30530532X
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	23273708P	FLORES ALCAZAR FRANCISCA IRENE	23258325N
FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	23265164C	FRAGOSO RUIZ MANUEL	X5352355w
FERRAPATXI S L	B73493330	FRIO MUÑOZ SL	B30300123

FERSOL GESTION DEL SUELO SL	B73408569	FUENTES ELVITE ANTONIA BELEN	77564144W
FLORES REYES ALFREDO	X6629522w	FUENTES GARCIA JUAN FRANCISCO	27457669Q
FREIRE CATA ANGEL SALOMON	X2647067C	GABALDON HERNANDEZ ADOLFO	52818199X
FUENTES CASTELEIRAANA	23241184Y	GALLEGO PERIAGO M CARMEN	23253530R
FUENTES GABALDON GINES JESUS	23216828F	GARCIA BEAS PEREZ DE TUDELA ALFONSO	23226815N
FULAM S.L	B73059727	GARCIA CASES FRANCISCO	74193407F
GALLEGO GALLEGO JOSE ANTONIO	23265312F	GARCIA DE ALCARAZ FENOLLOS JOSE ANTONIO	23230522Q
GARCIA AMADOR SEBASTIAN	23200074C	GARCIA ELVIRA JOAQUIN	23246326L
GARCIA CARRILLO JOSE ANTONIO	27431565V	GARCIA GARCIA JOSE	23147984W
GARCIA CRISOL DOMINGO	23208560L	GARCIA GUEVARA ANTONIO	23207407Q
GARCIA DELGADO QUITI YESENIA	X3572590T	GARCIA JIMENEZ EVARISTO	23227231Z
GARCIA ESTEVE JOSE ANTONIO	23216197C	GARCIA LACARCEL RAFAELA	22979729S
GARCIA GARCIA SANDRA MARIA	48503553A	GARCIA MATEO JOSE RAMON	23269532H
GARCIA HARO JUANA	27255380N	GARCIA MINGUEZ FELICIA	23175522D
GARCIA JODAR SIXTO	23216402H	GARCIA MORENO DAVID	23282798J
GARCIA MARCO ANTONIA	77503378W	GARCIA NAVARRO JESUS	23264129C
GARCIA MATEOS PEDRO	23227020X	GARCIA OLIVARES PEDRO	74423086P
GARCIA MIÑARRO EDIFICACION Y OBRAS SL	B73271488	GARCIA POVEDA ISABEL PATRICIA	23287989Y
GARCIA MORENO DIEGO	23240890B	GARCIA SANDOVAL JUAN	77508389E
GARCIA OLIVARES FULGENCIO	23197104V	GARCIA VERA PEDRO ALFONSO	23272332N
GARCIA PADILLA PEDRO	23231353L	GARCIA PEREZ FRANCISCO JAVIER	23285205M
GARCIA PIÑERO JUAN JOSE	23224105Q	GES-INCOVE SL	B73122376
GARCIA PUCHE SONIA	48399168S	GIMENEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	22998872E
GARCIA SARABIA ANTONIO	48422800A	GIRALDO CALLE ANDRES ORLANDO	X4824906N
GAZQUEZ RUIZ MARIA LOURDES	23246606T	GLOBAL INVERNADEROS S L	B73213563
GIMENEZ GUEVARA EMILIO	23270906N	GOMAR SANCHO VICENTE CARLOS	22654724T
GINER SEGURA MIGUEL ANGEL	23262529F	GOMEZ CARRASCO RAFAEL	48482599W
GIRON CORDERO CARLOS ALFONSO	X6526579F	GOMEZ Y JARA HOLDING SL	B30574461
GODINEZ CRUZ JOSE JOAQUIN	X2912766T	GONZALEZ GIMENEZ ROXANA	23289851M
GOMEZ BAYONAS ANA	23175752D	GONZALEZ MARTINEZ CARLOS	02510388F
GOMEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	23272808M	GONZALEZ SANCHEZ ANDRES	23259757H
GONZALEZ MORENO ANTONIO	44216817M	GRESMA SL	B30268445
GONZ Y SOTO CONS CB	E73314189	GRUPO NUEVO MILENIO PROYECTOS INMOBILIARIOS S	B73527277
GONZALEZ KEVIN IVAN	X7645715D	GUAMAN CONDOR DARWIN FABIAN	X6592636P
GONZALEZ MARTINEZ CELESTINA	23251986K	GUARACA PADILLA JUAN RODRIGO	X3932277J
GONZALEZ SEGURA SONIA	23262462D	GUASEVE SEMO JUANA	X4016775D
GRUPO LUGASA MURCIA S A L	A30548853	GUERRERO QUIROS GERMAN ESTUARDO	X6652478G
GUADIX VICENTE ANTONIO	44867425Z	GUEVARA SANCHEZ ALFONSO	23246999W
GUAMAN GUEVARA ALFREDO FRANKLIN	23330967C	GUIJARRO LOZANO PEDRO JOSE	23199384C
GUARTATANGA GUARTATANGA EDWAR PLINO	X6686113J	GUZMAN SULCA DANIEL	X7204459P
GUERRERO DIAZ ANDRES DOMINGO	23277086M	GUAMAN GUAMAN JOSE MANUEL	X3625957F
GUERRON ALBAN DARWIN PAUL	X3103773S	HAGA PEREZ LEONARDO ALCIVAR	X5121750H
GUEYE NDIAGA	X2634484H	HANAN MOHAMED	X3400945G
GUTIERREZ DURAN MARGOT	X7049380H	HERNANDEZ DIAZ ANTONIO	40322265E
HACIENDA LA CAMPANA	B73421042	HERNANDEZ MAYOR BARTOLOME	74328648P
HADACH MOHAMED	X3071408B	HERNANDEZ PONCE ANTONIO	22418414S
HEREDIA GARCIA LUCIA	23259955D	HERRERA TRUJILLO LINO JAVIER	43465542G

HERNANDEZ ELVIRA JUANA	23240128P	HIDALGO TOLEDO CRISTOBAL MARTIN	X4438279S
HERNANDEZ PEREZ ANA	23235974V	HOP MARCEL	X7419805M
HERRERA GARCIA ROBERTO	38025893Q	HRISTEV DZHIZAKOV TODOR	X6801392Q
HERRERO ESCRIBANO ANDREA BEGOÑA	71276196R	HRISTOV ASEN ANGELOV	X5919786T
HOCES QUIÑONERO JOSE LUIS	23291377J	IGLESIAS SANCHEZ MONSERRAT	33924993Q
HORTILLANO SL	B04385589	INFORMATICA DE MAZARRON SL	B30578934
HRISTOMIROV BARLIEV ALEXANDAR	X3134663Q	IRIARTE FERNANDEZ BRUNO	74685341V
IAS BERNI ESCARLATA	44999602X	JAMMEL ABDERRAZAK	X4200371L
ILASCA NICOLAIE	X6837807E	JEREZ JEREZ JUAN	23256827D
IQBAL SHAHID	X7146720E	JIMENEZ BARBA MARCO	X3264487M
JAIME NICOLAS JOSE ANTONIO	23029929Y	JIMENEZ LLABRES M ANGELES	23276492D
JAPON HURTADO MIGUEL EDUARDO	X4093839T	JIMENEZ PEREZ ALFONSO	23242206Q
JIMENEZ ASENSIO JOSE VICTOR	23204609R	JIMENEZ VIUDEZ JUAN MANUEL	21305884H
JIMENEZ GARCIA LUIS	24253344M	JODAR ARCAS JOSEFA	23189085W
JIMENEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	44260574H	JUAN DAZA SL	B25583766
JIMENEZ SANTOS JUAN SANTOS	48504199M	JUSTLAND TRADE SL	B61928834
JODAR MULA FRANCISCO JOSE	23270061H	KHALFI HICHAM	X4851740M
JUELA GUAMAN OMAR PATRICIO	X6469057P	KHALLOUK HAMID	X6546880E
KAISHEV TSVETAN NIKOLAEV	X8168095J	KOUJIL ALLALI JAMAL	74383404R
KHALID BAYAD	X3362342H	LADEVESA GARCIA JOSE	23195817H
KHALIFA ARCHI	X2627213S	LARA MARTINEZ ANTONIO JESUS	23289549W
KHAMRICH OMAR	X4351390C	LANALORC SL	B73231870
LA SAGRA TRANSPORTES Y HORMIGONES SL	B73016941	LARIO GUILLEN MARCOS	23305210T
LAMJAFAR MOHAMED	X3921085E	LASO SANCHEZ RAIMUNDA	45587866A
LAPO ORDOÑEZ DARWIN MALCOM	X3228502S	LAZAR PETRU	X4195360E
LARIO LOPEZ AGUSTIN	23174122N	LIDON MUNUERA DIEGO VENTURA	23229189V
LAVRIJSEN ADRIANUS HENRICUS M	X8441704Z	LLORENS MINGUELL ANTONIO JAVIER	22959714X
LEAL GOMEZ FRANCISCA MARIA	75221929S	LOPEZ ESPEJO MARIA DEL CARMEN	34804555N
LIZARAN JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO	23234165W	LOPEZ LOPEZ JOSE	75208306P
LOBERA ESPELETA RAUL	17756997P	LOPEZ MOLINA CARMEN	22328497M
LOPEZ GOMEZ MARIA TERESA	07564167L	LOPEZ RIOS FCO JAVIER	22449335R
LOPEZ HINOJO LUIS	38818695	LORCA MARTINEZ MIGUEL FRANCISCO	23266564V
LOPEZ MARTINEZ SOLEDAD	23220380V	LOZANO MARTINEZ JOSE MANUEL	23268809P
LOPEZ PEREZ CHUECOS PEDRO	23260036K	MACHO PULIDO JAVIER	52829528T
LOPEZ VIDAL JAVIER	48426961R	MALDONADO MARTINEZ BEATRIZ	23207764M
LORENTE SANCHEZ MARIA JOSE	34812767J	MARI FERRER CRISTINA	23257874K
LUNA POCORI SANTIAGO	X6932461P	MARIN GIL JUAN ANTONIO	34802941P
MAIRELES PELAEZ JOSE LUIS	53067378F	MARQUEZ ALCARAZ ANDRES	23197048F
MAOU ABDESSLAME	X2897658A	MARTIN SACRISTAN DAVID	53013509G
MARIN GAZQUEZ FRANCISCO	23224127S	MARTINEZ BLAYA JOSE ANTONIO	23245467B
MARIN MULA M SOLEDAD	23171717E	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	23280593Q
MARQUEZ BARRIGA SIXTO LEOPOLDO	X3255903T	MARTINEZ FLECHER VICENTE PEDRO	23260012C
MARTINEZ ALCARAZ ISABEL VANESSA	75257542R	MARTINEZ GARCIA JOSE	05042073J
MARTINEZ CANOVAS GABRIEL	74432806E	MARTINEZ GOMEZ JUAN	38600886D
MARTINEZ FERNANDEZ DIEGO	23273725W	MARTINEZ HEREDIA MANUEL	23092073G
MARTINEZ GALLEGU FERNANDO	23203083Q	MARTINEZ LORCA ALICIA	23270248K

MARTINEZ GINER DOLORES	23201301M	MARTINEZ MARTINEZ PIEDAD	75216774N
MARTINEZ GOMEZ MARIA PAZ	23257458L	MARTINEZ PADILLA RAFAEL	23164142Z
MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	23214266K	MARTINEZ PEREZ JOSE	23227082A
MARTINEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL	23263378M	MARTINEZ PEÑAS ANA BELEN	48390639L
MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	22373140M	MARTINEZ RUIZ JOSE ANTONIO	23248510H
MARTINEZ PEREDA ISABEL TERESA	23249854M	MARTINEZ SANCHEZ MATEO	23256647J
MARTINEZ PEREZ MA DEL CARMEN	74343842E	MASACHE GUERRERO JOSE ALEJANDRO	X4982555L
MARTINEZ RUIZ CONCEPCION	74437659E	MATEO RODRIGUEZ DOMINGO	23298877S
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO J	23274150J	MBARKI NADIA	X6600000N
GONZALO MARTINEZ SOLER Y A	E30509095	MCRAE ELAINE TERESA	X8009245R
MASABANDA VENEGAS ROBIN ALEXIS	X3198256Z	MEDITERRANEO EMPLEO ETT SL	B73186652
MATEO ALCAZAR ANDRES	23292716H	MELLOUL YOUNES	X4905405B
MATEOS GONZALEZ VICENT	X2875896E	MENCHON VALENCIA BENITO	39680879Z
MBOUP MODOU	X1498090P	MENDEZ GONZALEZ ANTONIO	27232571L
MEDINA MERIZALDE WILSON GONZALO	X4169787w	MESSIOUI REDOUAN	X2876244w
MELLINAS HERNANDEZ MARIA DEL MAR	23273566G	MINARCAJA YAUCEN VICENTE	X5062556A
MENA TAMAYO DIEGO JOSE	20237914F	MIRAS CORREAS JUAN	23209449B
MENDEZ GARCIA FERNANDO	23205598R	MOHAMMEDI HAMID	X3987683N
MENDOZA ROLDAN JULIO CESAR	X6537946N	MOLINA ROJO FRANCISCA	23181620N
MILLAN MILLAN GINES	23206534V	MONTAÑES ALCARAZ MIGUEL ANGEL	23273288W
MINDA SANCHEZ RAQUEL DEL ROSARIO	X4927655C	MONTIEL GARCIA CARMEN	23233451R
MIÑARRO QUIÑONERO PEDRO	23221061P	MORA CARRASCO DIEGO	77541858A
MOLINA MARTINEZ ASENSIO JAVIER	23255291Z	MORELL MARTINEZ IVAN	48505666T
MONICACIS SLL	B73167702	MORENO GONZALES PABLO JESUS	53683350Q
MONTESINOS DEL VAS FRANCISCO JOSE	23280253K	MORENO LOPEZ M SOLEDAD	23231325Z
MOORER LIDER SL	B97156822	MORENO ROMERA VICTORIA	23222282X
MORALES ABELLAN JOSE	23193841C	MOROCHO CHILLOGALLI OLMEDO AGUSTIN	X3903910M
MORALES ZEBALLOS RAUL GERMAN	X6771526G	MORTASIM ABDELOUAHED	X6749912X
MORENO COSTALES HILARIO	39114367S	MOVIMIENTOS MARUIZ SL	B73465353
MORENO GONZALEZ JUAN	23188850C	MURCIA PEREZ DIEGO	39656908D
MORENO ROMERA PEDRO	23253838X	NARANJO MUÑOZ VICTOR VICENTE	X6717454M
MORILLAS SAEZ MARIA	23098361J	NAVARRO HERRAEZ JUAN ANGEL	19426858T
MOROTE SEREIX FRANCISCO	22331533M	NAVARRO MARTINEZ JUAN	23179241W
MORQUECHO DELEG ZONIA BERONICA	X6592602C	NAVARRO SEGURA PEDRO	23256371J
MOTTA CCOLLQUE EDWIN GABRIEL	X8230505R	NESRIN SL	B19216993
MULERO CAZORLA MARIA	23228170X	NICOLAS SARRIA FRANCISCA	34783687M
MUSHTAQ TANVEER	X3201641H	OBREGON MANUEL DE JESUS	X4387713A
NARVAEZ MEDINA KLEBER EDGAR	X2868430P	OLMEDO MARIN DANIEL	23252505B
NAVARRO JORDAN MARIA DEL MAR	77755900F	OMAOU ABDERRAHIM	X6837975Y
NAVARRO MORENO FRANCISCO	21617741H	ORELLANA VILLACRES LEONCIO	X6674932X
NAVARRO SANCHEZ JUAN	23239075J	ORTIZ RODRIGUEZ RAQUEL	X3609223V
NAVARRO SOTO MANZANARES CATALINA	23225169E	OTTO WILLI SL	B30519490
NEVADO CABRERA AGUSTIN	23277154G	OUCHRA LHOSSAINE	X6756847E
NOMBELA GALAN MARIANO	02228756X	OUSSALAH MOURAD	X2619470T
OLCINA MARIN MARIA SOLEDAD	23232357B	PARRA MELLINAS JUANA MARIA	23256949Q
OLMEDO TORRENTE DOMINGO	75196691P	PARRA ZURANO JOSE	22415270E

ORELLANA ORTIZ DORIAN ENRIQUE	X6742685M	PEDROSA LORENTE JOSE ANTONIO	34855317J
ORTEGA FERNANDEZ BALTASAR	23212290T	PERAMOS MARTINEZ ALBERTO	53078586Z
ORVICH MARIN ESTEBAN	47460535N	PEREZ CORTES JUAN	23212371N
OUBENAMAR ABDELLAH	X4460595K	PEREZ BERNAL EDURDO	23275721C
OULEBSIR SAID	X6822365J	PEREZ MARTINEZ ANIBAL FABIAN	X3691085E
PALTA PALTA HOMER EDILSON	X3588703J	PEREZ MORELL CRISTINA MARIA	34786121R
PARAMO FERRER EDUARDO	11918795B	PEREZ PARDO MARIA JOSE	27434637F
PARRA RODRIGUEZ FRANCISCO	23277517E	PESANTEZ JIMENEZ MARIO ZHONY	X6380770H
PASTOR SANCHEZ JOAQUIN	23124246T	PEÑA QUEZADA LISMAN RAMON	X4236746P
PAVEL MARIAN	X7297264P	PEÑAS GARCIA LORENA	23280047E
PELEGRIN NAVARRO JOSE	23202553S	PINTA SARANGO SIXTO GUILLERMO	X5350871J
PEREZ ABAD JORGE	21691040Q	PIRVULETU ILARIAN	X6810870H
PEREZ GARRIDO JOSE MANUEL	10778334M	PIZARRO CARCHI ANGEL AUGUSTO	X3867238H
PEREZ MOREJON CECILIA	X6859164N	PLAZAS LOPEZ JOSE	23195464X
PEREZ NOSCUE JESUS MARIA	X6811386M	PONTON PIZARRO JAIME PAUL	X4120352V
PEREZ ROMERO ROLANDO	X9502398V	PORTERO MENDOZA MARCELO IVAN	X3928018D
PETROVICI GELU	X6901170C	POZO GUERRA JULIO ROBERTO	X3322421w
PEÑARANDA ROMERO MANUEL	53077313Y	QUIROGA RIOFRIO KLEBER GEOVANNY	X3458872V
PINT TAMAR SL	B73350480	QUIÑONERO FENOLLOS JOSE	23229935G
PINTADO JIMENEZ MANUEL FLORESMILO	X6062186F	RAHAOUI FATIMA	X6784719H
PIZARRO CACHI PABLO	X3867772T	RAMIREZ MULA JULIA	23267321S
PIÑA VANINA FERNANDA	X6652682R	RAMIRO BRICEÑO ANGEL	X3139429K
POLACOMUR SL	B73417081	RE MUÑOZ DIEGO	23245932Q
PONTON SANCHEZ BORIS RUBEN	X4314613C	REDI ANDREA	X3759963S
POVEDA SANCHEZ JULIO ANTONIO	23260186X	REQUE CLAROS CESAR	X6862886P
PROMOCIONES COPEs SURESTE SL	B73306326	REVERTE FERNANDEZ CLEMENTE	23187943X
PROMOCIONES CALYPSO DE TERREROS PLAYA sl	B73450827	ROBINET QUINECHE SUSANA	23287028B
QUEMEN GESTION DE INMUEBLES SL	B82707944	ROBSON JOHN WILFRED	X8494674S
QUISPE HUAMAN CESAR MOISES	X7988851P	ROCHA KAPUS MATIAS RODRIGO	X4658792G
RADOUANE IBRAHIM	X4333959T	RODRIGUEZ DE PABLO JUAN JOSE	25703869N
RAKI CHERKI	X3052235C	RODRIGUEZ MARTINEZ EULALIA	74438864P
RAMIREZ NEIRA PATRICIO ROLANDO	X4332144w	RODRIGUEZ TERUEL JOSE	23244615X
RAYA ROCA MARGARITA ISABEL	75158269L	ROMARIS VILLAR MANUEL D	33158798C
RECHE CARRILLO DIEGO	76149296E	ROMERO CARRASCO JOSEFA	39314900B
REINHOLD BARBEL ELISABETH	X1999737w	ROMERO GALLEG0 JUANA MA	74432921E
REVERTE BERMEJO JOSE	23204375C	ROMERO MARTINEZ ANA MARIA	23255708V
RIAL DE BARNARDIS FERNANDO DANIEL	23291259X	ROME0 PEREZ CRISTIAN	47785285W
ROBLES AROCA ENRIQUE ANDRES	48506225F	RUBIO CASTRO CARIDAD	00786510W
ROCAMORA HIDALGO ANTONIO	27485475S	RUIZ AGUSTIN M. DOLORES	23216090M
RODRIGO IGLESIAS INOCENCIO	47783894Z	RUIZ MENA ANA MARIA	23230937V
RODRIGUEZ GAZQUEZ FRANCISCO DOMINGO	48434166F	SADORNIL MORENO CARLOS JESUS	48536494P
RODRIGUEZ ROJAS VICENTE PATRICIO	23333125Q	SAFINE MOHAMED	X4164000B
ROJAS OROZCO JAIRO ALBERTO	X4960372P	SANCHEZ ALONSO ADELA	26993360P
ROMERA SANCHEZ RUBEN	23259381X	SANCHEZ DIAZ JOSE LUIS	23222811X
ROMERO GALLEG0 ANA AURELIA	74429827X	SANCHEZ JIMENEZ SALVADOR	23232942K
ROMERO LOPEZ JOSE ANGEL	23270216N	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	27530063Y

ROMERO TORO ROSA MARIANA	X4390860E	SANCHEZ MARTINEZ M DOLORES	74438840F
ROS BERRUEZO GASPAR FRANCISCO	27490733Y	SANCHEZ ROSIQUE PEDRO	23193334L
RUFINO ZUÑIGA RUBEN DARIO	X6576800L	SANCHEZ VILAS PEDRO	23296604L
RUIZ ANDREU ISABEL MARIA	23256311E	SANTIAGO NIETO MANUEL	75228596N
RUIZ ROMERA JOSE ANTONIO	27535087Q	SAREZ PARRA JOSE ANTONIO	X4189666D
SAEZ CARCELES ESTEFANIA	23289186F	SERCOSAN INTERIORISMO SL	B30394795
SALAS NUÑEZ M CARMEN	31565400Q	SEVILLANO CAICEDO SINTHIA CRUZ	X3740114S
SANCHEZ BERTRAND JUAN ANTONIO	23263471Y	SICILIA SEVILLA JUAN	27251308B
SANCHEZ GARCIA ANTONIA	52813569A	SIERRA TUQUERRES JAIME ARTURO	X4649890A
SANCHEZ MAITA CARLOS VICENTE	X4855179V	SIMOUR MOHAMED	X4036910L
SANCHEZ MARTINEZ JESUS JOSE	23159853A	SLAV IRINA	X5923460V
SANCHEZ MORENO MIGUEL	74416244C	SOLER JIMENEZ MARIA VICTORIA	23271075C
SANCHEZ VALERO PEDRO JOSE	23200809L	SOTO ORTIZ EDGAR	X6790261V
SANGUIAO HORNEROS JOSE LUIS	23294797Y	SOUSSI NOURDINE	X5331773M
SANTIAGO Y SANTIAGO S L	B30322614	STOYANOV YARCHEV ANTON	X4993564B
SATORRE PEREZ JOSE RAFAEL	52653899	SUMINISTROS ELECTRICOS DEL SURESTE SL	B30738819
SAURA PIÑERO IRENE FRANCISCA	23031756Q	TAKYI ALEXANDER	X7051632Q
SERRANO GARCIA JOSE MARIA	23266540Q	TANEV GEORGI NENOV	X5268162N
SHISHKOV RANGEL ASENOV	X7050105F	TEJADO PARRA JUAN CARLOS	23289174H
SICILIA SICILIA MANUEL	23144768Y	TEODOSIO AMOREIRA ARTUR MANUEL	X5031365T
SIMON PIERNAS ANTONIO	23155362C	TERRONES HERNANDEZ MICAELA	23251660V
SIMOURI ABDELAZIZ	X3395445R	TERRONES TERRONES RUBEN	23295845L
SOLANO MEROÑO PEDRO ANTONIO	23013402Q	TOLEDO GARCIA JOSE MARTIN	X5388669E
SORIA DIAZ JAVIER	46836547Z	TORRECILLAS ARENAS MANUEL	23287216S
SOTO RODRIGUEZ DE A LIGIA MARISOL	X3571659N	TORRES MOROCHO EDWIN VICENTE	X6933468A
STIR CONSTANTIN	X4351874K	TRUJILLO TROYA JOHNNY PATRICIO	X7659953X
SUBIA VASQUEZ ENRIQUE BAYARDO	X4245774C	USTOV HIKMET OSMANOV	X6546874Q
TAJOUI ADIL	X5321599C	VALAREZO LIZALDE CRISTHIAN VICENTE	X6671002J
TALLERES M GALLEGU SL	B30087860	VALERA GONZALEZ CARLOS ALBERTO	X4923011E
TECUCEANU ION	X7692418E	VARGAS MARTINEZ JORGE DARIO	X3651685K
TENEDA VILLARROEL GUADALUPE DEL ROCIO	X5732900N	VAZQUEZ CABESTANY JOSE	36895161X
TERRONES BELMONTE ANTONIO	23206248F	VELASCO JUSTINIANO JHONNY WILSON	X5510946P
TERRONES TERRONES ANTONIO	23285022Y	VELIN CASTILLO HECTOR MANUEL	X5302044S
TIFRAOUI MILOUD	X2382546E	VERNAZA MOLINA UVER OMAR	X6635166B
TORRECILLAS ARENAS JUAN	23283644P	VIDAL CORTIJOS ALFONSO	74438761C
TORRES APOLO CELSO RAMIRO	X3635010K	VINUEZA SANCHEZ SEGUNDO FRANCISCO	X3936530B
TRANSFORMACION DESARROLLO DEL SUELO SL	B73208266	VIVES AROCA Y COLOMER SL	B73288136
TROYANO SERRANO ANTONIA	23204831Q	WIRTH MANIA	X2651693T
UNION ESPAÑOLA DE CALIDAD MURCIANA SL	B73269359	YOUSSEF MUSTAPHA	X317779W
UWE VOLKER HORSCH	X8031718A	ZAMBRANO VEINTON ONIAS	X6512622B
VALENZUELA BUENACHE RAFAEL	11811068Q	ZARAGOZA SANCHEZ MARCOS	23238259W
VALLE SAN CRISTOBAL VICENTE LUIS	07534993D	ZIRAQUI LEKBIR	X5793672H
VARGAS MARTINEZ KLEBER J	X2985691S	VERA ARTEAGA RUTH MARIA	X5538907R
VEGA SANCHEZ GENDRY AUGUSTO	X3550258R	VICTORIA PAREDES JUAN DE MATA	23217599L
VELEZ LEAL PEDRO ANTONIO	22454991E	VILLAVICENCIO AGUILAR CARLOS LUIS	50332113V
WILLEMSSEN MORENO ERIK	30967202W	VINUEZA TORRES MONICA ALEXANDRA	X6864468A

YESTE CAÑADAS MARIA LUISA	74625606J	ZAMORA ALONSO MIGUEL	74434707Z
YOUSSEF MUSTAPHA	X5270867A	DANE SALAH	X4247384C
ABDELGHANI SLIMANI	X6329449X	DAOUDI ABDELMAJID	X6863309V
DIAZ UBEDA M HUERTAS	23247101N	EL QUATI YOUSSEF	X9903112w
HURTADO OCHOA JORGE FERNANDO	23308748L	LARIO GARCIA JOSE ANTONIO	23276266J
LORCHA ABDELLILAH	X6846631Z	LORENTE RABAL JOSE ANTONIO	23286130X
MADUEÑO SOTELO MARITZA	X7036576w	MARTINEZ GARCIA JONAY ECHEDEY	23298616F
MECIA CABALLERO MARCELO	00000000T	MONTES BAZURITO JOSE JAVIER	X3688172F
RAMIREZ CHAVEZ EDDI XAVIER	X7810482G	RUBIO RODAS MIGUEL ANGEL	23299810M
SALAH MRABBI	X1219751S	SANCHEZ SANCHEZ JOSE VICTOR	23281340G
SALAZAR SALAZAR JORGE WASHINGTON	X4349559Y	VILLEGAS NUÑEZ PABLO ANDRES	X4190490M
VILLAS PIÑERO PEDRO ANTONIO	77723645K		

Lorca 19 de enero de 2009.—Juan José Martínez Munuera.

Los Alcázares

1852 Solicitud de Licencia Municipal para establecer la actividad de Café Bar, Panadería y Confeitería con emplazamiento en calle Cartagena núm. 23 de este Municipio.

Por don Martín Rivera Lucas, en representación de la mercantil Martín Rivera Lucas S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Café Bar, Panadería y Confeitería con emplazamiento en calle Cartagena núm. 23 de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, a 2 de febrero de 2009.—El Concejal de Comercio.

Molina de Segura

1809 Modificación Puntual del Plan General, actuación industrial UAR - T3.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el avance de Modificación Puntual del Plan

General Municipal de Ordenación de Molina de Segura en la actuación industrial UAR - T3, promovido por este Ayuntamiento a instancia de la mercantil Sánchez Cano, S.A.

Dicho expediente se somete a información pública poro plazo de un mes, para presentación de alternativas y sugerencias.

Molina de Segura, 13 de enero de 2009.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

Mula

1048 Aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 2008, de la Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Artístico.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 2008, de la Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Artístico, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, en los extremos que a continuación se señalan:

Artículo 7.

Por la asistencia al Consejo se no se percibirán indemnizaciones.

Mula, 15 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

949 Anuncio de adjudicación definitiva.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de "Renovación de la Infraestructura y Pavimentación de calles Molino Primero y Cabezo Piqueras en Mula y Maximina Ladrón de Guevara en Fuente Librilla. PCOS 2008".

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente.
 b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 347.614,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 2 de diciembre de 2008.
 b) Contratista: CADE, Calidad Deportiva, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 321.539,47 euros, IVA incluido.

Mula, 15 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

—

Mula

1081 Ampliación del plazo de cesión de uso de inmueble de propiedad municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, acordó ampliar el plazo de cesión de uso de inmueble de propiedad municipal, hasta el año 2061, a la Asociación INTEDIS. Dicha cesión de uso fue otorgada a la Asociación AMADE, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de diciembre de 1981.

La finca cedida tiene la siguiente descripción 10.000 m² sita en la huerta de Mula, Pago de San Sebastián, sitio llamado Alquerías, siendo sus linderos, de conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de octubre de 1981: Norte y Mediodía, finca de herederos de D. Francisco LLamas Millau; Poniente, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Mula y que constituyen la finca matriz de la que se ha segregado la finca que se describe, y Saliente, terrenos de los sucesores de D. Alfonso Pérez, D. Joaquín Chico.

Lo que se somete información pública por plazo de quince días, para que se puedan formular las alegaciones que se tengan por convenientes.

Mula, 8 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

1082 Modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 8 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

—

Mula

1083 Aprobación inicial de expediente de crédito extraordinario.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario que presenta el siguiente resumen:

Partidas de Gastos a incrementar:

001.1215.61110 Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Gastos de capital	165.060,96 €
001.1215.22612 Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Gastos corrientes	689.419,32 €

Ingresos que financian:

11200 IBI RÚSTICO	116.000,00 €
11201 IBI URBANO	668.000,00 €
114 IMP. S/ INCREMENTO VALOR TERRENOS	70.480,28 €

Lo que se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo previsto en los artículos 169 y 177 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Mula, 8 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

1084 Anuncio de definitiva provisional de contrato.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de "Remodelación de las pistas polideportivas exteriores de Mula".

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 562.015,89 €, IVA no incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: CADE, Calidad Deportiva, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 521.805,59 euros, IVA incluido.

Mula, 15 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

1086 Anuncio de adjudicación definitiva.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

Contratación de la prestación del servicio de conciliación y gestión del centro de atención a la infancia "La Casita"

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Precio tipo de licitación.

Importe: 197.250 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de enero de 2009.
- b) Contratista: Iniciativas Locales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 197.150,00 euros.

Mula, 15 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

1085 Anuncio de adjudicación definitiva.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de "Instalación de césped artificial en el campo de fútbol de tierra de Mula".

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 795.181,72 €, IVA no incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: CADE, Calidad Deportiva, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 778.209,43 euros, IVA incluido.

Mula, 15 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

1805 Cesión gratuita de parcela.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 28 de enero de 2009, ha aprobado ceder gratuitamente a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ampliación de la parcela colindante cedida por este Ayuntamiento con destino a la construcción de un Centro Salud, la finca sita en la C/ Rosalinda de Sangonera la Verde, Murcia, que figura en el Inventario Municipal con el n.º de asiento 2460, del epígrafe 1.º "Inmuebles" y que a continuación se describe:

"Solar urbano en la pedanía de Sangonera La Verde, con una superficie de 799,93 m.² Linda al Norte, Juan Antonio Nicolás Asunción; al Sur y Oeste, resto finca municipal de la que se segrega; y al Este, resto de la mayor de donde se segregó."

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este

Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 29 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1042 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única de la UD-Tr3, Torrealgüera (014GDU08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del pasado 17 de diciembre de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única de la UD-Tr3, Torrealgüera, presentado a esta Administración por la mercantil "Nuevo Raal, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 9 de enero de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

1045 Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Especial del ámbito PI-Pm5, en El Palmar.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del ámbito PI-Pm5, en El Palmar.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adop-

tado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo 'Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Da. Ana María Ortiz Ortiz, D. José Ortiz Pérez y Mecanización del Sureste S.L..

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"Ordenanzas Específicas de cada Zona

1. Ordenanza: parcelas IG: Gran parcela Industrial (Capítulo 18 NN.UU.)

* Contenido de la Ordenanza zona IG:

Parcelas destinadas a ocupar con naves o instalaciones industriales exentas con accesos independientes desde la calle.

Edificabilidad Max 0'60 m² t /m² de parcela neta.

OCUPACION MAX 60% de la superficie de parcela neta.

PARCELA MINIMA 7.000 m².

RETRANQUEOS Libre (0'00).

ALTURA MAXIMA libre, en función de los requisitos de la actividad a desarrollar.

USO CARACTERISTICO Almacenes e Industrias en general.

USOS COMPATIBLES Según capítulo 18 NN.UU. P.G.M.O.

USOS INCOMPATIBLES Residencial, no obstante se permitirá

vivienda de un máximo de 150M² construidos en naves de al menos 1.000 m² edificados en planta.

* Zonificación:

Se corresponde a las parcelas grafiadas con: IG, en el plano de zonificación. * Superficie

La superficie total afectada por esta tipología de parcelas, en el presente P.Especial es de 33.722,00 m².

La edificabilidad total de la zona de parcelas IG asciende a: 24.542 m², según se expone en el siguiente cuadro:

CLAVE	SUPERFICIE m ² parcela neta	EDIFICAB. m ² /m ²	Nº PLAN-TAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
IG	33.722	0'60	libre	25.452
TOTALES	33.722	0'60	libre	25.452

2. Ordenanza: Zona parcelas: IC Industrial Compacta (Capítulo 16 NN.UU.

*Contenido de la Ordenanza zona IC:

Se dedica esta ordenanza a la regulación de zonas de suelo urbano en gran parte edificadas con construcciones industriales y almacenes, con elevados porcentajes de ocupación de parcela.

- EDIFICABILIDAD 1 m²/m² de parcela neta..
- OCUPACION total, salvo retranqueo a fachada en nuevas construcciones.

- PARCELA MINIMA a efectos de división de fincas, se establece en 100 m², con 6 m fachada mínima frente a vía pública (art.5.16.4)

- USO CARACTERISTICO Almacenes e Industrias en general.

- RETRANQUEOS 4 m a fachadas las nuevas construcciones resto ocupacion total del solar (art. 5.16.3).

- ALTURA libre y sujeta a las necesidades de la propia industria.

- USOS COMPATIBLES todos los especificados en el Capítulo 16 de las NN.UU. del P.G.M.O.

- USOS NO COMPATIBLES... Residenciales. No obstante, se permitirá vivienda de portero o guardería con máximo de 150 m² construidos, en naves de al menos 1.000 m² edificadas en planta.

- APARCAMIENTOS Y SOTANOS.. La superficie dedicada a garaje no contabiliza edificabilidad.

ZONIFICACION Y EDIFICABILIDAD... Se corresponde con las parcelas grafadas la nomenclatura: IC, con una superficie total de parcelas de 29.682'00 m².

CLAVE	SUPERFICIE M ² parcela	EDIFICAB. m ² /m ² P.N.	N.º PLANTAS	SUPERFICIES CONSTRUIDAS (m ² t)
A-1	4.418	1	libre	3.351
A-4	3.330	1	libre	2.526
C-1	7.219	1	libre	5.283
C-3	5.186	1	libre	3.795
C-4	4.106	1	libre	3.005
C-5	5.423	1	libre	3.970
TOTALES	29.682	0'60		21.930

3. Ordenanza: Zona parcelas IX, INDUSTRIAL EXENTA

Contenido de la Ordenanza IX

Comprende aquellos ámbitos de suelo urbano, ocupados, o a ocupar con naves o instalaciones industriales exentas.

- EDIFICABILIDAD 0,70 m²t /m² de parcela neta.
- OCUPACION MAX 70%

-PARCELA MINIMA 2.000 m² a efectos de división de las mismas.

-RETRANQUEOS 5 m a linderos como separación mínima.

-ALTURA libre, en función de los requerimientos de la actividad que se pretenda desarrollar.

-USO CARACTERISTICO.... Almacenes e industrias en general.

-USOS COMPATIBLES Todos los especificados en el art. 5.17.2 Capítulo 17 de las NN.UU. del P.G.M.O.)

-USOS NO COMPATIBLES... Residencial. No obstante, se permitirá vivienda de portero o guardería, con un máximo de 150 m² construidos en naves de al menos 1.000 m² edificadas en planta.

CLAVE Parcelas	SUPERFICIE m ² parcela neta	EDIFICAB. m ² /m ² parcela neta	N.º PLANTAS	SUPERFICIES CONSTRUIDAS m ²
A-2	9.512	0'70	libre	7.215
A-3	7.377	0'70	libre	5.596
C-3	2.367	0'70	libre	1.732
TOTALES	19.256			14.543

4. Ordenanza: Zona Equipamientos: D.E.

*Contenido de la Ordenanza zona D.E.:

Se corresponde con las parcelas destinadas para edificación para uso público del tipo:

- Deportivo
- Docente o educativo
- Servicios de interés público y social
- Cementerios
- Defensa y cárceles

CLAVE parcelas	SUPERFICIE m ²	EDIFICAB. m ² /m ² parcela neta	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
D.E.1.1	769	2	1.538
D.E.1.2	1.100	2	2.200
D. E.3	4.043	2	8.086
TOTALES	5.912		11.824

- EDIFICABILIDAD 2 m²t /m² sobre parcela neta.

- ALTURA 5 metros.

- PARCELA MINIMA 500 m²

- RETRANQUEOS según Art.3.6.7 (Capítulo-6 NN.UU. P.G.M.O.)

- USOS COMPATIBLES Deportivo, servicios sociales en general e instalaciones para uso complementario del principal, aparcamientos y espacios libres en resto parcela.

- USOS NO COMPATIBLES... Los restantes.

- OCUPACION 100%

- ZONIFICACION: Se corresponde con la parcela denominada: D.E. -CRITERIOS DE PARCELACION: Las parcelas destinadas a este fin se consideran indivisibles.

- SUPERFICIE: Las superficies afectadas por este uso dotacional son las siguientes:

5. Ordenanza: Zonas verdes y espacios libres E.V.

*CONTENIDO DE LA ORDENANZA ZONA: E.V.

Se trata de parcelas destinadas a la implantación de jardinería en su más amplio sentido con el fin de dotar el área ordenada de zonas de esparcimiento y disfrute de los vecinos usuarios. Así mismo se refiere a la ubicación de juegos para niños, siempre de uso y dominio públicos.

- USOS PREDOMINANTES Públicos de recreo

- USOS COMPATIBLES Deportivo, servicios urbanísticos e instalaciones para uso complementario del principal (Kioscos), aparcamientos y espacios libres en resto parcela.

- USOS NO COMPATIBLES... Los restantes.

- OCUPACION 10% para instalaciones deportivas descubiertas y Kioscos.

- ZONIFICACION: Se corresponde con las parcelas denominadas como E.V. en el plano de zonificación.

- CRITERIOS DE PARCELACION: La parcela destinada a esta dotación se considera indivisible.

- SUPERFICIE: La superficie total afectada por el presente uso se expresa en el cuadro adjunto:

CLAVE parcelas	SUPERFICIE m ² parcela neta
E.V-1	3.738

E.V-2	6.793
E.V-3	1.292
SUMA	11.823

6. Ordenanza: Zona servicios urbanísticos:

*CONTENIDO DE LA ORDENANZA ZONA: C.T. Y E.D.AR:

Se trata de parcelas destinadas en este caso a ubicación de centros de transformación, estaciones de bombeo y otros servicios urbanísticos.

- USO PREDOMINANTE Para ubicación de edificios destinados a centros de transformación, estaciones de bombeo y otros requeridos para servicios urbanísticos.

- USOS COMPATIBLES Solo el asignado.

- USOS INCOMPATIBLES Todos los distintos del asignado.

- ZONIFICACION Se corresponderá con las parcelas denominadas: C.T., en el plano de zonificación dentro de las parcelas definitivas en el proyecto de reparcelación.

- CRITERIOS DE PARCELACION: La parcela se considera indivisible.

7. Ordenanza: Zona red viaria:

*CONTENIDO DE LA ORDENANZA ZONA: V.

Hace referencia la presente ordenanza a las superficies ocupadas por la red viaria que proporciona el acceso rodado y peatonal a de las parcelas edificables, así como las destinadas a aparcamientos anexos.

- USO PREDOMINANTE Tráfico rodado, aparcamientos y peatonal.

- USOS COMPATIBLES La ubicación en el subsuelo tanto de los viales como de aceras de todo tipo de redes de infraestructuras con criterios bien de

los proyectistas, Normas municipales o de las compañías suministradoras de los distintos servicios urbanísticos. El uso y el dominio son de carácter público.

- USOS INCOMPATIBLES Todos los distintos del predominante.

- ZONIFICACION R.V.

- SUPERFICIES: Las superficies destinadas a estos usos son los siguientes:

- ACERAS Y CALZADAS

- APARCAMIENTOS: 17.838 m²

TOTAL V: 17.838 m²

Murcia, 15 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Santomera

1121 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante Concurso-Oposición libre, una plaza de Técnico de Gestión Administrativa adscrita a la alcaldía, incluida en la oferta de empleo público de 2008, como funcionario de carrera.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de SANTOMERA en la sesión celebrada el 12 de septiembre de 2008, aprobó las presentes bases del Concurso-Oposición Libre, para la provisión en propiedad de UNA plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, adscrita a la Alcaldía, Área de Secretaría, Administración y Régimen Interior (Sección Gabinete de Alcaldía).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Base primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Funcionario de Administración Local sin Habilitación Nacional, Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Gestión, denominada Técnico de Gestión Administrativa, correspondiente al subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, adscrita al Área de Secretaría, Administración y Régimen In-

terior (Sección Gabinete de Alcaldía), e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 22 de mayo de 2008.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición Libre, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases Sexta y Séptima. Procedimiento escogido por estimar como el más idóneo, habida cuenta que para el desempeño de las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo, se requiere especialización, experiencia, iniciativa y facultades organizativas.

Dicha plaza, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, esta encuadrada como Personal Funcionario, Escala de Administración General, subescala: Gestión, denominación: Técnico de Gestión, grupo A, subgrupo A2 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007), Nivel: 20 y Complemento Específico: 6.918,72 €.

Las funciones y cometidos a desarrollar en sus puestos de trabajo se contienen en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santomera Relación Orgánica Municipal y el Manual de Funciones (descripción de puestos de trabajo).

El horario que deberá realizar el aspirante seleccionado será el legalmente establecido para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio.

Base segunda. Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santomera (B.O.R.M. n.º 27, de 2 de febrero de 2.007), y en lo no previsto en ellas, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

2.- Capacidad Legal:

Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que una ley disponga otra edad máxima.

3.- Titulación:

a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario.

b) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.- Compatibilidad Funcional:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo/escala/puesto o plaza al que se aspira.

5.- Habilitación:

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

Base Cuarta. Solicitudes

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

- Las instancias tendrán que ir acompañadas de los certificados administrativos originales acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido el procedimiento selectivo del concurso-oposición, sin que el Tribunal pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

- Asimismo deberán acreditar el ingreso de la cantidad de 18 euros (dieciocho euros) en concepto de derechos de examen, en la cuenta núm. 2043-0061-60-

2081000017, de la entidad bancaria Caja Murcia, uniendo a la correspondiente instancia justificante del pago, y si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, a nombre del Ayuntamiento de Santomera (convocatoria de Técnico de Gestión Administrativa) se consignará en la instancia el número del giro.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

1.- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditada, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que deberán adjuntar a la solicitud.

2.- Igualmente, están exentas del pago de la tasa, todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y que se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el citado plazo, no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos, se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, no ser admitido en el proceso selectivo, y así lo solicite.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios, así las personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria; reseñando en la misma la adaptación de tiempo y/o medios que requiere. Asimismo deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que

reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base Quinta. Tribunal calificador

El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se ajustará estrictamente a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará formado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, designados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia a propuesta del funcionario responsable de la selección de personal del Ayuntamiento de Santomera.

Se designará igual número de suplentes, unos y otros, deberá poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tendrá a la paridad entre hombres y mujeres.

El Ayuntamiento solicitará de los órganos correspondientes la designación de los respectivos representantes, que deberán efectuarse en el plazo de 20 días siguientes al de la recepción de la solicitud.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el tribunal.

Cuando concurran en los miembros del tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de

sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas, y de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de aplicación.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Santomera.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal que actúe en estas pruebas, se fijan las establecidas en el anexo del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos (apartado C. Indemnizaciones y anexos) por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- Composición del Tribunal.
- El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Base Sexta. Desarrollo de las pruebas selectivas

6.1.- FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente con los originales o en su caso debidamente compulsados, serán valorados con arreglo al baremo que se establece en la base sexta de esta convocatoria.

El Tribunal no valorará ningún mérito alegado pero no debidamente acreditado, mediante el oportuno documento original o fotocopia compulsada.

Forma de acreditación: certificado original expedido por la correspondiente unidad de personal de la Administración Local en relación con la antigüedad y funciones desempeñadas en la función pública local. Original o copia compulsada de los cursos y jornadas realizados.

Para la puntuación de los méritos contenidos en el baremo, se tendrán en cuenta las actividades realizadas única y exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10,00 puntos.

6.2.- FASE DE OPOSICIÓN, Calificación y valoración de los ejercicios:

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, durante una hora como máximo, un cuestionario de 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas que versarán sobre el temario anexo a la convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Se penalizarán los fallos de este primer ejercicio, descontando una respuesta correcta por dos respuestas incorrectas, las respuestas en blanco no penalizarán.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver dos pruebas de tipo práctico a elegir entre tres supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y al temario general y específico, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, pudiendo hacer uso los aspirantes de textos legales exclusivamente.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación de la fase de la oposición será la resultante de obtener la nota media de los dos ejercicios.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

1.- Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno. Debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el ejercicio siguiente.

2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

3.- La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

4.- Serán eliminadas las calificaciones que otorguen los miembros del Tribunal en cada uno de los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, que estén dos puntos por encima o por debajo de la media aritmética obtenida en primer término, volviéndose a calcular la media una vez eliminadas las mismas.

Base Séptima. Baremo de valoración de méritos.

VALORACIÓN FINAL:

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

FASE DE CONCURSO, BAREMO (máximo 10,00 puntos)

Méritos profesionales: (50% fase concurso, máximo 5,00 puntos)

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por haber desempeñado labores de gestión y tramitación administrativa, atención e información al público de la Alcaldía-Presidencia, a razón de 0,25 puntos por mes. Máximo 3 puntos.

2. Por estar desempeñando otras tareas administrativas en la Administración Local, a razón de 0,20 puntos por mes. Máximo 2 puntos.

Sólo será puntuable la experiencia profesional del personal que haya ejercido sus funciones como funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo o temporal, en ámbito de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando excluidos el personal eventual de confianza.

Méritos Académicos: (50% fase concurso, máximo 5,00 puntos)

Por la realización de cursos o jornadas de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por organismos oficiales, a razón de 0,30 puntos por cada 15 horas o fracción; hasta 5,00 puntos, los cursos con una duración inferior a 15 horas se valorarán con la puntuación mínima (0,15).

El resultado final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

VALORACION FINAL

Finalizadas ambas fases (de Concurso y de Oposición), se procederá a obtener la lista de aspirantes seleccionados y su orden de puntuación con todos los que hayan superado la fase de oposición, sumando la puntuación obtenida en la fase concurso. La calificación definitiva de los candidatos/as propuestos/as será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

Base Octava. Lista de aprobados, presentación de los documentos y nombramientos.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación obtenida.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados, elevando el Tribunal a la Alcaldía, propuesta de nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santomera en favor del aspirante aprobado.

Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Departamento de Personal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de las mismas se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aportada la documentación por los aspirantes, el órgano competente efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera, debiendo estos tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su nombramiento.

Santomera, 8 de septiembre de 2008.—El Alcalde Presidente, José María Sánchez Artés.

ANEXOS

ANEXO I

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución. Concepto. Clases. El valor de las normas constitucionales.
2. La Constitución española. Principios generales.
3. Derechos fundamentales. Clases. Garantías de las libertades y de los derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.
4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución.
5. Órganos de control dependientes de las Cortes: El defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

6. El Poder Judicial. Regulación constitucional. El Consejo General del Poder Justicia la organización de la administración de justicia en España.

7. El Gobierno. Integración y funciones. Las relaciones del Legislativo y el Ejecutivo.

8. Organización territorial y funciones. Las relaciones del legislativo y el Ejecutivo.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales.

11. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La reforma del Estatuto.

12. La contratación administrativa. Marco Legal en la Administración Local. Nociones Generales.

13. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Institucional.

14. La Administración Local en la Constitución española. El principio de autonomía: significado y alcance. Garantía institucional de la Autonomía Local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

15. Los actos administrativos. Potestades discrecionales y regladas, su ejercicio al realizar actos administrativos. La vía de hecho en la actuación administrativa.

16. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

17. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de los actos por la propia administración.

18. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento.

19. Actos presuntos. Teoría general y régimen jurídico.

20. El sistema retributivo en la Administración Pública. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias: análisis de los distintos conceptos retributivos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de Alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones Previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

2. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo.

3. La Ley de contratos de las Administraciones Públicas. La Junta Consultiva de Contratación. Contratos administrativos.

4. Requisitos para contratar. Capacidad y solvencia de las empresas. Garantías exigidas en los contratos. Constitución y efectos de las garantías.

5. Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas. Perfección, formalización e invalidez de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación: actuaciones preparatorias.

6. Adjudicación de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación.

7. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

8. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Estructuración del Empleo Público.

9. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos de los Empleados Públicos: derechos individuales. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos retributivos.

10. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados.

11. Acceso al empleo público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo en la Administración Local. Ofertas y Planes de Empleo Público.

12. Situaciones Administrativas del personal de la Administración Local.

13. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Local: Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos.

15. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Las Entidades Locales: sus clases.

16. Las fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal.

17. El municipio como entidad básica de organización territorial y como entidad representativa de intereses locales. Competencias.

18. La población. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

19. Las elecciones locales: Electores y elegibles. El procedimiento electoral. La proclamación de miembros electos de las corporaciones locales. Régimen de recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. La elección del Alcalde y su destitución.

20. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Organización territorial del municipio: desconcentración, descentralización, distritos, barrios y entidades inframunicipales.

21. La organización municipal: Principios fundamentales. Órganos básicos. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Los órganos

complementarios. El estatuto de los miembros de la Corporación.

22. El Alcalde: Competencias. Régimen de delegación de competencias. Los Concejales delegado: clases de delegaciones.

23. El Ayuntamiento Pleno: Competencias. La Junta de Gobierno Local: Composición y competencias.

24. Régimen de Sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas Reguladoras. Los Grupos Municipales. Las sesiones: Clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

25. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases y formas. Sistemas de votación y cómputos de mayoría. Los informes del Secretario y del Interventor.

26. Las actas de las sesiones. Las certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

27. Preparación y desarrollo de las sesiones del Pleno Municipal. El orden del día. Las Comisiones Informativas: Los dictámenes. Desarrollo de los debates y adopción de acuerdos. Las enmiendas.

28. Las relaciones entre la administración local y otras administraciones. Fórmulas de cooperación, coordinación y colaboración. Régimen de suspensión y de impugnación de acuerdos por otras administraciones.

29. Precedencias de las Entidades Locales en la normativa estatal y autonómica.

30. Símbolos municipales y tratamientos.

31. Heráldica Municipal. Libro de Oro.

32. Reglamento de Honores, distinciones y ceremonial del Ayuntamiento de Santomera. Los Reglamentos de Honores, Distinciones y Ceremonial de los Ayuntamientos.

33. Bodas en los Ayuntamientos, fases. Ceremonia de entrega de llaves de la ciudad, historia, organización.

34. Clasificación de los actos municipales. Presidencia de los actos municipales. Discursos.

35. Fiestas patronales y fiestas tradicionales. Almuerzos, cenas y banquetes municipales. Precedencias, Ley 57/2003.

36. Actos municipales I. Inauguración de obras. Inauguración o apertura de calles. Firma de convenios.

37. Actos municipales II. Hermanamientos entre ciudades. Acto nombramiento Hijo Predilecto de la ciudad.

38. Constitución de los Ayuntamientos y la toma de posesión del Alcalde.

39. Visitas a la Casa Consistorial. Tipos de visitas. Recepción y atención de invitados.

40. Regalos institucionales. Historia. Protocolo de entrega.

41. El Gabinete del Alcalde, funciones. Departamento de comunicación, funciones. Departamento de Protocolo, funciones.

42. Toma de posesión de funcionarios. Acto Inaugural de un edificio municipal. Acto colocación primera piedra.

ANEXO 2. MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA). PROCESO SELECTIVO.

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO: TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITO A LA ALCALDÍA.

FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....
 PUBLICADA EN EL B.O.R.M. nºy B.O.E. nº
 SISTEMA PROCESO SELECTIVO: **CONCURSO OPOSICION LIBRE**

DATOS PERSONALES

APELLIDO1.....
 APELLIDO 2.....
 NOMBRE.....
 Nº D.N.I.....
 DOMICILIO:
 C.P..... LOCALIDAD.....
 PROVINCIA.....
 TELÉFONO.....

EXPONE

Que reúne todos y cada una de los requisitos y condiciones relacionadas en las Bases de la convocatoria mencionada.
 Que acepta en su totalidad y se somete a las condiciones relacionadas en las Bases de la presente Convocatoria
 Que acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad o alguno de los documentos reseñado en la Bases que acredite su identidad.
 Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

SOLICITA

Ser admitida/o a el proceso selectivo convocado, aportando la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria y los méritos para su valoración en la fase de concurso, y que al dorso se relacionan.

Lugar, fecha y firma

.....de.....de

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA)

Santomera

1122 Resolución.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2008, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrada funcionaria de carrera, Escala de Administración General, subescala: Gestión, denominación: Técnico de Gestión, Grupo A2, de este Ayuntamiento, a la persona que a continuación se relaciona:

- Doña María Fuensanta Andreu Franco, con D.N.I. n.º: 34.790.895-Z.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo constar al propio tiempo, que la citada funcionaria ha tomado posesión de su cargo el día 1 de enero de 2009.

Santomera, 2 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

—

Totana

1096 Addenda a convenio urbanístico para el desarrollo de un sector del suelo urbanizable de uso residencial y deportivo en la finca "La Tira del Lienzo".

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 09/12/08, acordó: Someter a exposición pública por plazo de 20 días, el expediente relativo a "Addenda a convenio urbanístico para el desarrollo de un sector del suelo urbanizable de uso residencial y deportivo en la finca "La Tira del Lienzo", a suscribir entre el Ayuntamiento de Totana y los promotores de "La tira del Lienzo".

Totana a 15 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

—

Totana

1098 Exposición y periodo de cobranza del padrón fiscal correspondiente al año 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal 008 bajo, el Padrón fiscal correspondiente al año 2009, del siguiente concepto:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 5 de mayo de 2009, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la Cl. San Cristóbal, 008 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 10 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Acequia del Campo, Cehegín

1810 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se convoca a los señores Comeneros a Junta General Ordinaria, para el día 20 de febrero de 2009, viernes, a las 19:30 horas en primera y a las 20:00 horas en segunda, en los locales de Cajamurcia de Cehegín, al objeto de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2- Constitución del jurado de riegos.
 - 3- Examen y aprobación de presupuestos para el año 2009. Aprobación de reparto ordinario y fecha de pago. Aprobación de % de recargo.
 - 4- Orden de riego, fecha de puesta del agua en tanda e importe del precio de la hora de agua.
 - 5- Proponer la formación del inventario del patrimonio de la comunidad, los padrones generales, planos, relación de bienes y derechos y clarificación de las deudas a favor de la comunidad.
 - 6- Informes varios del Sr. Abogado de la Comunidad.
 - 7- Ruegos y preguntas.
- Cehegín, 26 de enero de 2009.—El Presidente, José Jiménez García.

Comunidad de Regantes Huerta Baja de Pliego

1823 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Por acuerdo de la junta de gobierno de fecha 2 de febrero de 2009 y en cumplimiento del artículo 48 de los estatutos, se convoca a todos los usuarios de la comunidad de regantes "Huerta Baja de Pliego" a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el día 8 de marzo de 2009 en el salón de actos de la biblioteca pública municipal, sito en la calle San Benito n.º 1 de Pliego (Murcia), a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la Junta General anterior para su aprobación si procede.
- 2.º Situación económica de la entidad.

3.º Oferta de compra de los terrenos de la balsa y lavadero por el ayuntamiento de Pliego (Murcia).

4.º Informe del presidente.

5.º Ruegos y preguntas.

Pliego, 2 de febrero de 2009.—El Presidente, Alfonso Aliaga Pascual.

Fundación Integra

1808 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios asociados a los talleres de difusión de las Nuevas Tecnologías para las Demostraciones Tecnológicas a Ciudadanos de SICARM 2009.

1. Entidad adjudicadora:

Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación:

Procedimiento abierto.

3. Objeto:

Contratación de los servicios asociados a los Talleres de difusión de las Nuevas Tecnologías para las Demostraciones Tecnológicas a Ciudadanos de SICARM 2009.

4. Plazo de ejecución:

Desde la formalización del contrato hasta el 10 de junio de 2009.

5. Presupuesto base de licitación:

202.000,00 € (doscientos dos mil euros) En esta cantidad no está incluido el correspondiente IVA.

6. Financiación:

El proyecto SICARM recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Obtención de documentación e información:

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.fintegra.org), en el apartado de "Perfil de contrataciones". Información: Tif. 968 355161.

8. Presentación de las proposiciones:

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 24 de febrero de 2009.

9. Apertura de las proposiciones:

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 24 de febrero de 2009 a las 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de febrero de 2009.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.